

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

5a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Horacio Ramiro González y José María Ottavis Arias

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Néstor Mauro, Néstor Méndez,
Walter Iluminatti, Daniel Dardo Lorea y Pablo David Obeid

DIPUTADOS PRESENTES:

Abarca Walter José
Acuña Carlos Alberto
Alves Wellington Jorge
Antonijevic Fernanda
Antonuccio Alfredo Mario
Arata María Valeria
Armendariz Alejandro Pablo
Atanasof Gonzalo R.
Britos Guillermo A.
Bruera Gabriel Oscar
Budassi Ivan Fernando
Buil Abel Eduardo
Caputo Mario Daniel
Carusso Walter Héctor
Caviglia Franco Agustín
Cestona Germán Enrique
Cosentino Moreto Martín M.
Couly Verónica
Cubría Patricia
D'Alessandro Mauricio L.
De Jesús Juan
Denot Liliana Elsa
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Díaz Marcelo Eduardo
Elías Manuel
Eslaiman Rubén
España Alberto Mariano
Fariás Pablo C.
Feliú Marcelo
Ferri Gustavo Enrique
Filpo Roberto Silvio
Franetovich Ariel Fabián

Funes Miguel Ángel José
García Aldo
García Carlos Alberto
Garro Julio
Giaccone Rocío Soledad
Golia Rubén Darío
González Horacio Ramiro
Gradaschi Natalia
Grana Adrián Eduardo
Guido Marcela
Gutiérrez Carlos R.
Iriart Rodolfo Adrián
Jano Ricardo Javier
Lacava María Laura
Laspiur Mirta Norma
Lazzeretti Alfredo Remo
Liempe Rita Beatriz
Lissalde Ricardo
López Mónica S.
Lorenzino Matta Guido M.
Mancini Jorge Omar
March Alicia Virtudes
Martello Walter
Martínez Héctor Eduardo
Martínez María Alejandra
Mensi Aldo Luis
Montesanti Ricardo A.
Monzón Nancy A.
Navarro Luis Fernando
Nazabal Karina María V.
Negrelli Oscar
Nocito Viviana Eleonora
Oliver Luis Alberto
Ottavis Arias José María

Pan Rivas María del Carmen
Panella Sergio
Pérez Raúl Joaquín
Piriz Juan Carlos
Raverta María Fernanda
Rego Graciela Nora
Richmond Analía Elisabet
Rocca Patricia María
Rolandi Graciela Mirta
Rozas Fernando Oscar
Saín Marcelo Fabián
Sánchez Alicia
Scipioni Jorge Domingo
Silva Gustavo Daniel
Silvestre Jorge Luis
Simonini Pedro Gabriel
Solmi Jorge Alberto
Srodek Jorge
Torresí María Elena
Vago Ricardo Nicolás
Valicenti César Daniel
Varela Jorge Rubén
Vignali Mario Gustavo
Yans Orlando
Zacca Leonel Omar

DIPUTADOS AUSENTES:

Con aviso:

Juárez Juan Carlos

- Ver número CLXXX del apéndice.

(D/1.163/12-13)

Señor diputado Grana Y OTROS, sobre motivos por los cuales la Comisaría de la Mujer del partido de Hurlingham, ha efectuado un servicio parcial de 8 a 21 horas, permaneciendo cerrada el resto de la jornada.

- Ver número CLXXXI del apéndice.

(D/1.168/12-13)

Señor diputado García (Aldo), sobre distintos aspectos relacionados con la asignación de fondos a las regiones sanitarias u hospitales a fin de solventar pasajes sociales para traslado de pacientes terminales y de escasos recursos.

- Ver número CLXXXII del apéndice.

(D/1.175/12-13)

Señora diputada Gradaschi y otra, sobre cumplimiento de la resolución 3.367/05, anexo IX, de la Dirección General de Cultura y Educación, donde se establecen las pautas para la provisión de los cargos docentes en la Educación Especial.

- Ver número CLXXXIII del apéndice.

(D/1.179/12-13)

Señor diputado Rozas y otros sobre distintos aspectos relacionados con el programa mejora de la atención a la comunidad en hospitales públicos.

- Ver número CLXXXIV del apéndice.

14

APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE PREFERENCIA FORMULADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DE JESÚS

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Pido la palabra.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Señor presidente: Es para hacer una moción de preferencia a los efectos de que pueda ser tratado en primer lugar el punto número 7 del orden del día y, una vez finalizado, continuar con los siguientes puntos.

Que los expedientes D/517/12-13 y D/518/12-13 pasen a la Comisión de Tierras y Organización Territorial, que el D/1.896/11-12 pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, y que el D/707/12-13 pase a la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

15

MODIFICACIÓN DE LA LEY 14.333, LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2012 Y LEY 13.010, RÉGIMEN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA DE IMPUESTOS PROVINCIALES

Punto 7 del orden del día.

(A/1/12-13)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Impuesto Inmobiliario Rural

Art. 1º - Sustitúyese el artículo 4º de la ley 14.333 por el siguiente

Art. 4º - A los efectos de lo previsto en el artículo 79 de la ley 10.707 modificatorias y complementarias, establécese para el ejercicio fiscal 2012 el coeficiente de

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

actualización de las valuaciones fiscales básicas para los inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana y para las edificaciones y/o mejoras ubicadas en la Planta Rural, en uno con siete mil seiscientos seis (1,7606).

Art. 2º - Incorpórase como artículo 9º bis de la ley 14.333 el siguiente

Art. 9º bis - A los efectos de la valuación general inmobiliaria de la tierra libre de mejoras en las Plantas Rural y Subrural, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2012, los valores unitarios básicos por unidad de superficie, respecto al suelo óptimo determinado para las distintas Circunscripciones que componen el Partido, conforme el detalle contenido en el Anexo I de la presente.

Art. 3º - Incorpórase como artículo 9º ter de la ley 14.333 el siguiente:

Art. 9º ter - A los efectos de establecer la base imponible para la determinación del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, se deberá aplicar un coeficiente del cero con cincuenta (0,50) sobre la valuación fiscal de la tierra libre de mejoras, y un coeficiente del cero con sesenta y cinco (0,65) sobre la valuación fiscal de edificios y/o mejoras gravadas, asignadas de conformidad a lo dispuesto en la ley 10.707, modificatorias y complementarias.

Art. 4º - Sustitúyese el artículo 10 de la ley 14.333 por el siguiente

Art. 10 - De acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, fíjense las siguientes escalas de alícuotas a los efectos del pago del impuesto Inmobiliario Rural:

TIERRA RURAL

Base imponible (\$)		Cuota fija (\$)	Alícuota s/excedente límite mínimo o/oo
Mayor a	Menor o igual a		
-	70.000	-	3,5
70.000	112.000	245	3,8
112.000	173.913	405	4,3
173.913	262.084	669	4,9
262.084	383.303	1.103	5,8
383.303	544.050	1.812	7,1
544.050	749.426	2.952	8,7
749.426	1.001.874	4.740	10,7
1.001.874	1.299.844	7.445	13,1
1.299.844	1.636.680	11.356	15,9
1.636.680	2.000.000	16.708	18,9
2.000.000		23.580	22,1

Esta escala será de aplicación para la tierra rural, sin perjuicio de la aplicación simultánea de la escala correspondiente a edificios y mejoras gravadas incorporadas a esa tierra.

EDIFICIOS Y MEJORAS EN ZONA RURAL

Base imponible (\$)		Cuota fija (\$)	Alícuota si excedente límite mínimo o/oo
Mayor a	Menor o igual a \$		
	5.500		3,80
5.500	10.200	20,90	3,90
10.200	15.667	39,20	4,15
15.667	27.400	61,90	4,40
27.400	39.133	113,50	5,00
39.133	50.867	172,20	5,60
50.867	62.600	237,90	6,40
62.600	75.133	313,00	7,10
75.133	88.433	102,00	7,60
88.433	116.600	503,10	8,10
116.600	174.500	731,20	8,62
174.500	232.400	1.230,20	9,66
232.400	290.333	1.789,50	10,96
290.333	348.233	2.424,30	12,26
348.233	406.133	3.134,10	13,56
406.133	464.033	3.919,20	16,46
464.033	521.933	4.872,30	18,16
521.933	579.833	5.923,90	19,86
579.833	665.133	7.074,00	20,50
665.133	782.500	8.822,60	22,00
782.500		11.404,70	23,50

Esta escala será de aplicación única para edificios u otras mejoras gravadas incorporadas a la Planta Rural y resultará complementaria de la anterior, ya que el impuesto resultante será la sumatoria del que corresponda a la tierra rural más el impuesto correspondiente al del edificio y mejoras. Los edificios se valorarán conforme lo establecido para los ubicados en la Planta Urbana.

Art. 5º - Incorpórase como artículo 10 bis de la ley 14.333, el siguiente

Art. 10 bis - Otórgase un crédito fiscal materializado en forma de descuento del ciento (100) por ciento del impuesto Inmobiliario a los edificios pertenecientes a la Planta Rural y Subrural, en los siguientes términos:

a) *Para aquellos edificios cuya valua-*

ción fiscal no supere la suma de pesos dieciséis mil quinientos cuarenta (\$16.540).

El descuento establecido en el párrafo anterior se aplicará exclusivamente a las personas físicas y sucesiones indivisas que resulten contribuyentes del gravamen, por ese único inmueble.

b) *Para aquellos edificios pertenecientes a establecimientos productivos destinados a actividad agropecuaria y/o manufacturera. Este descuento se aplicará a quienes resulten contribuyentes del Impuesto.*

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires establecerá las condiciones para la aplicación del beneficio contemplado en este artículo, quedando facultada a dictar las normas que resulten necesarias a tales efectos.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

<i>Art. 6º - Derógase el artículo 11 de la ley 14.333.</i>		<i>o consignación de productos agrícolas.</i>
<i>Art. 7º - Sustitúyese el Anexo I de la ley 14.333, por el Anexo I de la presente ley.</i>	512112	<i>Cooperativas -artículo 188 incisos g) y h) del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-.</i>
<i>Art. 8º - Derógase el artículo 14 de la ley 14.333.</i>	512113	<i>Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopladores de esos productos.</i>
<i>Art. 9º - Sustitúyese el inciso j) del artículo 177 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto Ordenado 2011) y modificatorias- por el siguiente:</i>	512121	<i>Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos.</i>
<i>j) Los titulares de dominio y demás responsables por las instalaciones, obras accesorias, y plantaciones de los inmuebles de las Plantas Rural y Subrural, según la clasificación de la ley de Catastro Nº 10.707 y modificatorias.</i>	512122	<i>Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopladores de esos productos.</i>
<i>Art. 10 - Derógase el artículo 179 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto Ordenado 2011) y modificatorias-.</i>	5122	<i>Venta al por mayor de alimentos.</i>
TÍTULO II	5123	<i>Venta al por mayor de bebidas.</i>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5131	<i>Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir, calzados excepto el ortopédico, cueros, pieles, artículos de marroquinería, paraguas y similares.</i>
<i>Art. 11 - Sustitúyese el inciso A) del artículo 20 de la ley 14.333, por el siguiente:</i>	5132	<i>Venta al por mayor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalajes y artículos de librería.</i>
<i>A) Establecer la tasa del cuatro con cinco (4,5) por ciento para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:</i>	5133	<i>Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.</i>
<i>5031 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.</i>	5134	<i>Venta al por mayor de artículos de óptica, fotografía, relojería, joyería y fantasías.</i>
<i>5032 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.</i>	5135	<i>Venta al por mayor de muebles, artículos de iluminación y demás artefactos para el hogar.</i>
<i>504011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.</i>	5139	<i>Venta al por mayor de artículos de uso domésticos y/o personal n.c.p.</i>
<i>5050 Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas.</i>	5141	<i>Venta al por mayor de combustibles, incluso gaseosos y productos conexos, excepto combustibles líquidos alcanzados por la ley 11.244.</i>
<i>511110 Venta al por mayor en comisión</i>	5142	<i>Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.</i>
	5143	<i>Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, ar-</i>

	<i>tículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas.</i>		<i>tos textiles, excepto prendas de vestir.</i>
5149	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos.</i>	5233	<i>Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.</i>
5151	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial.</i>	5234	<i>Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares.</i>
5152	<i>Venta al por mayor de máquinas-herramienta.</i>	5235	<i>Venta al por menor de muebles, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres, artículos de iluminación y artefactos para el hogar.</i>
5153	<i>Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.</i>	5236	<i>Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, cristales y espejos, y artículos para la decoración.</i>
5154	<i>Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios.</i>	5237	<i>Venta al por menor de artículos de óptica, fotografía, relojería, joyería y fantasía.</i>
5159	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.</i>	5238	<i>Venta al por menor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.</i>
5190	<i>Venta al por mayor de mercaderías n.c.p.</i>	5239	<i>Venta al por menor en comercios especializados n.c.p.</i>
5211	<i>Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas.</i>	5241	<i>Venta al por menor de muebles usados.</i>
5212	<i>Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.</i>	5242	<i>Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.</i>
5221	<i>Venta al por menor de productos de almacén, fiambrería y dietética.</i>	5249	<i>Venta al por menor, de artículos usados n.c.p.</i>
5222	<i>Venta al por menor de carnes rojas y productos de granja y de la caza.</i>	5251	<i>Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación.</i>
5223	<i>Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.</i>	5252	<i>Venta al por menor en puestos móviles.</i>
5224	<i>Venta al por menor de pan y productos de panadería y confitería.</i>	5259	<i>Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.</i>
5225	<i>Venta al por menor de bebidas.</i>	552120	<i>Expendio de helados.</i>
5229	<i>Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. y tabaco, en comercios especializados.</i>	552290	<i>Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.</i>
5231	<i>Venta al por menor de productos farmacéuticos, cosméticos, de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.</i>		
5232	<i>Venta al por menor de produc-</i>		

Art. 12 -. Sustitúyese el inciso B) del artículo 20 de la ley 14.333, por el siguiente:

B) Establécese la tasa del tres con cinco

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

<i>por ciento (3,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:</i>			
015020	<i>Servicios para la caza.</i>	4532	<i>Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.</i>
0203	<i>Servicios forestales.</i>	4533	<i>Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.</i>
0503	<i>Servicios para la pesca.</i>	4539	<i>Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.</i>
1120	<i>Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.</i>	4541	<i>Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.</i>
4012	<i>Transporte de energía eléctrica.</i>	4542	<i>Terminación y revestimiento de paredes y pisos.</i>
4013	<i>Distribución de energía eléctrica.</i>	4543	<i>Colocación de cristales en obra.</i>
402003	<i>Distribución de combustibles gaseosos por tuberías.</i>	4544	<i>Pintura y trabajos de decoración.</i>
4030	<i>Suministro de vapor y agua caliente.</i>	4549	<i>Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.</i>
4100	<i>Captación, depuración y distribución de agua.</i>	4550	<i>Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.</i>
4511	<i>Demolición y voladura de edificios y de sus partes.</i>	4560	<i>Desarrollos urbanos.</i>
4512	<i>Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo.</i>	5021	<i>Lavado automático y manual.</i>
4519	<i>Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.</i>	5022	<i>Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas.</i>
4521	<i>Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.</i>	5023	<i>Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales.</i>
4522	<i>Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.</i>	5024	<i>Tapizado y retapizado.</i>
4523	<i>Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados.</i>	5025	<i>Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.</i>
4524	<i>Construcción, reforma y reparación de redes.</i>	5026	<i>Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.</i>
4525	<i>Actividades especializadas de construcción.</i>	5029	<i>Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral.</i>
4529	<i>Obras de ingeniería civil n.c.p.</i>	504020	<i>Mantenimiento y reparación de motocicletas.</i>
4531	<i>Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.</i>	514192	<i>Fraccionadores de gas licuado.</i>
		5261	<i>Reparación de calzado y artículos de marroquinería.</i>
		5262	<i>Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.</i>
		5269	<i>Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.</i>
		5511	<i>Servicios de alojamiento en campings.</i>

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

551211	<i>Servicios de alojamiento por hora.</i>	672192	<i>Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.</i>
551212	<i>Servicios de hoteles de alojamiento, transitorios, casas de citas y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.</i>	6722	<i>Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones.</i>
551220	<i>Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal -excepto por horas-</i>	701020	<i>Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.</i>
5521	<i>Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador.</i>	7111	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios.</i>
552210	<i>Provisión de comidas preparadas para empresas.</i>	7112	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.</i>
6022	<i>Servicio de transporte automotor de pasajeros.</i>	7113	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.</i>
6031	<i>Servicio de transporte por oleoductos y poliductos.</i>	7121	<i>Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios.</i>
6032	<i>Servicio de transporte por gaseoductos.</i>	7122	<i>Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.</i>
6111	<i>Servicio de transporte marítimo de carga.</i>	7123	<i>Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.</i>
6112	<i>Servicio de transporte marítimo de pasajeros.</i>	7129	<i>Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal.</i>
6121	<i>Servicio de transporte fluvial de cargas.</i>	7130	<i>Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.</i>
6122	<i>Servicio de transporte fluvial de pasajeros.</i>	7210	<i>Servicios de consultores en equipo de informática.</i>
6310	<i>Servicios de manipulación de carga.</i>	7220	<i>Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.</i>
6320	<i>Servicios de almacenamiento y depósito.</i>	7230	<i>Procesamiento de datos.</i>
6331	<i>Servicios complementarios para el transporte terrestre.</i>	7240	<i>Servicios relacionados con base de datos.</i>
6332	<i>Servicios complementarios para el transporte por agua.</i>	7250	<i>Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.</i>
6333	<i>Servicios complementarios para el transporte aéreo.</i>	7290	<i>Actividades de informática n.c.p.</i>
6341	<i>Servicios mayoristas de agencias de viajes.</i>	7311	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería.</i>
6342	<i>Servicios minoristas de agencias de viajes.</i>	7312	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.</i>
6343	<i>Servicios complementarios de apoyo turístico.</i>	7313	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.</i>
6410	<i>Servicios de correos.</i>	7319	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.</i>
661140	<i>Servicios de medicina prepaga.</i>		
6711	<i>Servicios de administración de mercados financieros.</i>		

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

7321	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.</i>	8519	<i>Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.</i>
7322	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.</i>	8520	<i>Servicios veterinarios.</i>
7411	<i>Servicios jurídicos.</i>	8531	<i>Servicios sociales con alojamiento.</i>
7412	<i>Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.</i>	8532	<i>Servicios sociales sin alojamiento.</i>
7413	<i>Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.</i>	9000	<i>Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares.</i>
7414	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.</i>	9111	<i>Servicios de organizaciones empresariales y de empleados.</i>
7421	<i>Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.</i>	9112	<i>Servicios de organizaciones profesionales.</i>
7422	<i>Ensayos y análisis técnicos.</i>	9120	<i>Servicios de sindicatos.</i>
743010	<i>Servicios de publicidad, excepto por actividades de intermediación.</i>	9191	<i>Servicios de organizaciones religiosas.</i>
749100	<i>Obtención y dotación de personal.</i>	9192	<i>Servicios de organizaciones políticas.</i>
7492	<i>Servicios de investigación y seguridad.</i>	9199	<i>Servicios de asociaciones n.c.p.</i>
7493	<i>Servicios de limpieza de edificios.</i>	9211	<i>Producción y distribución de filmes y videocintas.</i>
7494	<i>Servicios de fotografía.</i>	9212	<i>Exhibición de filmes y videocintas.</i>
7495	<i>Servicios de envase y empaque.</i>	9213	<i>Servicios de radio y televisión.</i>
7496	<i>Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.</i>	9214	<i>Servicios teatrales y musicales y servicios artísticos n.c.p.</i>
7499	<i>Servicios empresariales n.c.p.</i>	9219	<i>Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.</i>
749910	<i>Servicios prestados por martilleros y corredores.</i>	9220	<i>Servicios de agencias de noticias.</i>
8010	<i>Enseñanza inicial y primaria.</i>	9231	<i>Servicios de bibliotecas y archivos.</i>
8021	<i>Enseñanza secundaria de formación general.</i>	9232	<i>Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.</i>
8022	<i>Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.</i>	9233	<i>Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.</i>
8031	<i>Enseñanza terciaria.</i>	9241	<i>Servicios para prácticas deportivas.</i>
8032	<i>Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados.</i>	924930	<i>Servicios de instalaciones en balnearios.</i>
8033	<i>Formación de posgrado.</i>	9301	<i>Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.</i>
8090	<i>Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.</i>	9302	<i>Servicios de peluquería y tratamientos de belleza.</i>
8512	<i>Servicios de atención médica.</i>	9303	<i>Pompas fúnebres y servicios conexos.</i>
8513	<i>Servicios odontológicos.</i>	9309	<i>Servicios n.c.p.</i>
851402	<i>Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos.</i>		

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Art. 13 - Sustitúyese el inciso F) del artículo 21 de la ley 14.333, por el siguiente:

F) Dos (2) por ciento.

- 512111 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura.
- 512114 Venta al por mayor de semillas.
- 513311 Venta al por mayor de productos farmacéuticos cuando sus establecimientos estén ubicados en la provincia de Buenos Aires.
- 514934 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos.
- 523912 Venta al por menor de semillas.
- 523913 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
- 523914 Venta al por menor de agroquímicos.
- 642010 Servicios de transmisión de radio y televisión.

Art. 14 - Sustitúyese el inciso J) del artículo 21 de la ley 14.333, por el siguiente:

J) Cuatro con cinco (4,5) por ciento.

- 513312 Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios, excepto los que estén ubicados en la provincia de Buenos Aires.
- 642020 Servicios de comunicaciones por medio de teléfono, telégrafo y telex. 661110 Servicios de seguros de salud.
- 661120 Servicios de seguros de vida.
- 661130 Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida.
- 6612 Servicios de seguros patrimoniales.
- 6613 Reaseguros.

Art. 15 - Sustitúyese el inciso L) del artículo 21 de la ley 14.333, por el siguiente:

L) Seis (6) por ciento.

- 511120 Venta al por mayor en comisión

o consignación de productos pecuarios.

- 633120 Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes
- 701010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.
- 7020 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata.

Art. 16 - Incorpórase como inciso N) del artículo 21 de la ley 14.333, el siguiente:

N) Cinco con cinco (5,5) por ciento.

- 642020 Servicio de comunicaciones por medio de teléfono, telégrafo y telex.
- 642090 Servicio de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.

Art. 17 - Incorpórase como inciso Ñ) del artículo 21 de la ley 14.333, el siguiente:

Ñ) Siete (7) por ciento.

- 642023 Telefonía celular móvil.
- 642024 Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.
- 6521 Servicios de las entidades financieras bancarias.
- 6522 Servicios de las entidades financieras no bancarias.
- 6598 Servicio de crédito n.c.p.
- 6599 Servicios financieros n.c.p.
- 6712 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 6719 Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
- 6721 Servicios auxiliares a los servicios de seguros.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Art. 18 - Sustitúyese el primer párrafo del artículo 22 de la ley 14.333, por el siguiente:

Art. 22 - Establécese en tres con cinco (3,5) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable exclusivamente a las actividades detalladas en el inciso A) del artículo 20, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

Art. 19 - Incorpórase como artículo 22 bis de la ley 14.333, el siguiente:

Art. 22 bis - Establécese en tres (3) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable exclusivamente a las actividades detalladas en el inciso A) del artículo 20, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos un millón (\$1.000.000)

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el beneficio establecido en el párrafo anterior, siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas desarrolladas en el establecimiento ubicado en esta jurisdicción, con el límite de los ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma

actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Art. 20 - Sustitúyese el primer párrafo del artículo 23 de la ley 14.333, por el siguiente:

Art. 23 - Establécese en cinco (5) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades detalladas en el inciso B) del artículo 20 de la presente ley, con excepción de las actividades comprendidas en la división 45 del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Naiib'99), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000).

Art. 21 - Incrementase al dos con dos (2) por ciento el porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 43 de la ley 13.850.

Art. 22 - Créase por única vez, el Fondo Extraordinario de Financiamiento Municipal, el cual estará integrado por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000) provenientes de recursos provinciales y será distribuido entre los Municipios de acuerdo a los coeficientes únicos de distribución determinados de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la ley 10.559 y modificatorias.

Art. 23 - Derógase el inciso f) del artículo 186 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-.

Art. 24 - Sustitúyese el inciso f) del artículo 207 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- por el siguiente:

f) Los ingresos provenientes de las operaciones y/o servicios realizados entre las cooperativas constituidas conforme con la ley nacional 20.337 y sus

asociados en el cumplimiento de su objeto social y la consecución de sus fines institucionales, como asimismo los respectivos retornos. Se excluyen de la presente exención los ingresos provenientes de las actividades de ventas al por menor, las cuales tributarán la alícuota que a tal fin establezca la ley Impositiva.

Esta exención tampoco alcanza a las operaciones de las cooperativas agrícolas en las que sea de aplicación la norma específica establecida por el artículo 188 incisos g) y h) del presente Código, ni tratándose de asociados de cooperativas de trabajo a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o de servicios por cuenta de terceros, aún cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario.

Art. 25 - Sustitúyese el inciso n) del artículo 207 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- por el siguiente:

n) Las actividades específicas de radio-difusión sonora y televisiva, excepto aquellas por suscripción, codificadas, terrestres, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma, que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados de forma onerosa.

Se entiende por actividades específicas, entre otras, los servicios conexos, la venta de publicidad, de programación y de señales; la locación de estudios de grabación, móviles, equipos, capacidad satelital; la participación publicitaria en producciones cinematográficas, teatrales y servicios de llamadas masivas.

Art. 26 - Sustitúyese el inciso ñ) del artículo 207 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- por el siguiente:

ñ) Los ingresos de las cooperativas de

trabajo provenientes de aquellas actividades que se encuentren expresamente previstas en el estatuto y resulten conducentes a la realización del objeto social. Se excluyen de la presente exención los ingresos provenientes de las actividades de ventas al por menor, las cuales tributarán la alícuota que a tal fin establezca la ley Impositiva.

Art. 27 - Incorpórase como artículo 32 bis de la ley 14.333 el siguiente

Art. 32 bis - Establécese a los fines de lo previsto en los incisos f) primer párrafo y ñ) del artículo 207 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto Ordenado 2011) y modificatorias-, una alícuota equivalente al 70% de la que correspondería abonar de conformidad a la actividad que se realice.

TÍTULO III

Impuesto de Sellos

Art. 28 - Sustitúyese el artículo 46 de la ley 14.333 por el siguiente:

Art. 46 - El impuesto de Sellos establecido en el Título IV del Libro II del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, se hará efectivo de acuerdo con las alícuotas que se fijan a continuación:

A) Actos y contratos en general:

1. Billetes de lotería. Por la venta de billetes de lotería, el veinte por ciento: (24 %)
2. Cesión de acciones y derechos. Por las cesiones de acciones y derechos, el doce por mil: (12 o/oo)
3. Concesiones. Por las concesiones o prórrogas de concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, a cargo del concesionario, el dieciocho por mil: (18 o/oo)
4. Deudas. Por el reconocimiento de deudas, el doce por mil: (12 o/oo)
5. Energía eléctrica. Por el suministro de energía eléctrica, el doce por mil: (12 o/oo)

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

6. *Garantías. De fianza, garantía o aval, el doce por mil: (12 o/oo)*
7. *Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el doce por mil: (12 o/oo)*
El impuesto a este acto cubre el mutuo y reconocimiento de deudas a las cuales accede
8. *Locación y sublocación.*
- a) *Por la locación o sublocación de inmuebles excepto los casos que tengan previsto otro tratamiento, el doce por mil: (12 o/oo)*
- b) *Por la locación o sublocación de inmuebles en las zonas de turismo, cuando el plazo no exceda ciento veinte (120) días y por sus cesiones o transferencias, el cinco por ciento: (5 %)*
- c) *Por la locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuya valuación fiscal no supere \$105.636, alícuota cero por ciento: (0%)*
- d) *Por la locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuya valuación fiscal supere \$105.636, el cinco por mil: (5 o/oo)*
9. *Locación y sublocación de cosas, derechos, obras o servicios. Por las locaciones y sublocaciones de cosas, derechos, obras o servicios, incluso los contratos que constituyan modalidades o elementos de las locaciones o sublocaciones a que se refiere este inciso, y por las remuneraciones especiales, accesorias o complementarias de los mismos, el doce por mil: (12 o/oo)*
10. *Mercaderías y bienes muebles. Por la compraventa de mercaderías y bienes muebles en general (excepto automotores), el doce por mil: (12 o/oo)*
11. *Automotores:*
- a) *Por la compraventa de automotores usados, el treinta por mil: (30 o/oo)*
- b) *Cuando se trate de compraventa de automotores usados respaldada por una factura de venta emitida por agencias o concesionarios que sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires y se encuentren inscriptos como comerciantes habitualistas en los términos previstos en el decreto ley 6.582/58 ratificado por ley 14.467, el diez por mil: (10 o/oo)*
- c) *Por la compraventa de automotores nuevos, el diez por mil: (10 o/oo)*
12. *Mercaderías y bienes muebles; locación o sublocación de obras, de servicios y de bienes muebles e inmuebles y demás actos y contratos:*
- a) *Por las operaciones de compraventa al contado o a plazo de mercaderías (excepto automotores), cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la ganadería o agricultura, frutos del país, semovientes, sus depósitos y mandatos; compraventa de títulos, acciones, debentures y obligaciones negociables; locación o sublocación de obras, de servicios y de muebles, sus cesiones o transferencias; locación o sublocación de inmuebles (excepto los casos previstos en los apartados b), c) y d) del punto 8 del presente inciso); sus cesiones o transferencias; arrendamientos de inmuebles destinados a la producción primaria; reconocimiento de deudas comerciales; mutuos comerciales; los siguientes actos y contratos comerciales: depósitos, transporte, mandato, comisión o consignación, fianza, transferencia de fondos de comercio, de distribución y agencia, leasing, factoring, franchising, transferencia de tecnología y derechos industriales, capitalización y ahorro para fines determinados, suministro. En todos los casos que preceden, siempre que sean registrados en Bolsas, Mercados o Cámaras, constituidas bajo la forma de sociedades; Cooperativas de grado superior; Mercados a Término y asociaciones civiles; con sede social en la Provincia, extensiva a través de las mismas a sus entidades asociadas de grado inferior en la localidad en que se*

encuentren los bienes y mercaderías, se desarrollen las prestaciones o, en los otros actos y contratos, en el sitio en que se celebren; o en la localidad más próxima al lugar en que se verifiquen tales situaciones, y que reúnan los requisitos y se someta a las obligaciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el siete con cinco por mil: (7,5 o/oo)

b) Por las mismas operaciones cuando no se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior, el diez por mil 10o/oo

13. *Mutuo. De mutuo, el doce por mil: (12 o/oo)*

14. *Novación. De novación, el doce por mil: (12 o/oo)*

15. *Obligaciones. Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el doce por mil: (12 o/oo)*

16. *Prendas:*

a) *Por la constitución de prenda, el doce por mil: (12 o/oo)*

Este impuesto cubre el contrato de compraventa de mercaderías, bienes muebles en general, el del préstamo y el de los pagarés y avales que se suscriben y constituyen por la misma operación

b) *Por sus transferencias y endosos, el doce por mil: (12 o/oo)*

17. *Rentas vitalicias. Por la constitución de rentas, el doce por mil: (12 o/oo)*

18. *Actos y contratos no enumerados precedentemente, el doce por mil: (12 o/oo)*

B) Actos y contratos sobre inmuebles:

1. *Boletos de compraventa, el doce por mil: (12 o/oo)*

2. *Cancelaciones. Por cancelación total o parcial de cualquier derecho real, el dos con cuatro por mil: (2,4 o/oo)*

3. *Cesión de acciones y derechos. Por las cesiones de acciones y derechos, el doce por mil: (12 o/oo)*

4. *Derechos reales. Por las escrituras públi-*

cas en las que se constituyen, prorroguen o amplíen derechos reales, con excepción de lo previsto en los incisos 5 y 6, el dieciocho por mil: (18 o/oo)

5. *Dominio:*

a) *Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un tratamiento especial, el treinta y seis por mil: (30 o/oo)*

b) *Por las escrituras públicas traslativas del dominio de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuando la valuación fiscal sea superior a \$105.636 hasta \$158.454, el veinte por mil: (20 o/oo)*

c) *Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el doce por ciento: (12 o/o)*

6. *Actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de gravámenes en los supuestos contemplados en el artículo 297, inciso 28) apartado a), del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- pero cuyo monto imponible sea superior a \$105.636 hasta \$158.454, el cinco por mil: (5 o/oo)*

C) Operaciones de tipo comercial o bancario:

1. *Establecimientos comerciales o industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales o industriales, el doce por mil: (12 o/oo)*

2. *Letras de cambio. Por las letras de cambio, el doce por mil: (12 o/oo)*

3. *Operaciones monetarias. Por las operaciones monetarias registradas contablemente que devenguen intereses, el doce por mil: (12 o/oo)*

4. *Ordenes de pago. Por las órdenes de pago, el doce por mil: (12 o/oo)*

5. *Pagarés. Por los pagarés, el doce por mil: (12 o/oo)*

6. *Seguros y reaseguros:*

a) *Por los seguros de ramos elementales, el doce por mil: (12 o/oo)*

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

b) Por las pólizas flotantes sin liquidación de premios, el equivalente a un jornal mínimo, fijado por el Poder Ejecutivo nacional, vigente a la fecha del acto

c) Por los endosos de contratos de seguro, cuando se transfiera la propiedad, el dos con cuatro por mil: (2,4 o/oo)

d) Por los contratos de reaseguro, el doce por mil: (12 o/oo)

7. Liquidaciones o resúmenes periódicos de tarjetas de crédito o compra. Por las liquidaciones o resúmenes periódicos que remiten las entidades a los titulares de tarjetas de crédito o compra, el ocho por mil: (8 o/oo)

Art. 29 - Sustitúyese el artículo 48 de la ley 14.333 por el siguiente:

Art. 48 - A los efectos de lo previsto en el artículo 263 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- establécese en uno con sesenta y cinco (1,65) el coeficiente corrector para los inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana.

TÍTULO IV

Deuda

Art. 30 - Incrementase en la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$ 2.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo fijado en el artículo 49 de la ley 14.331 que autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la ley 13.767.

Art. 31 - Autorízase al Poder Ejecutivo a crear un Fideicomiso denominado Fideicomiso de Liquidez - Letras del Tesoro por hasta un monto máximo de pesos cien millones (\$100.000.000) con el objeto de otorgar liquidez a las Letras del Tesoro emitidas en el marco de los Programas de Emisión de Letras del Tesoro, en tanto las mismas se encuentren vigentes.

Establécese que los recursos para la

integración del fideicomiso mencionado, serán obtenidos de la diferencia entre el producido de las colocaciones y los respectivos vencimientos, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Art. 32 - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse con Organismos Internacionales de Crédito -Multilaterales y Bilaterales-, por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de utilizar los productos y servicios financieros que ofrecen los organismos citados en la forma de garantías extendidas a fin de mejorar la calidad crediticia de la provincia de Buenos Aires.

En el marco de la autorización otorgada en el párrafo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con dichos Organismos Internacionales de Crédito los Convenios correspondientes para su implementación.

Las obligaciones financieras asociadas a este endeudamiento serán afrontadas a partir de las rentas generales de la Provincia, siendo el plazo de amortización aquél que resulte más conveniente a la posición argentina frente al organismo de financiamiento. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado y los servicios de intereses.

A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

El marco normativo aplicable, en materia de mecanismos y procedimientos contables,

administrativos y de contrataciones, estará constituido por las normas y principios acordados con los citados Organismos.

A esos efectos, autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias de la presente ley que fueren conducentes a los fines de garantizar la implementación de los productos y servicios financieros pertinentes.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 33 - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos públicos por hasta la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000) los que serán transferidos a los Municipios con el objeto de fortalecer las finanzas municipales. Los citados títulos serán transferidos de acuerdo a los coeficientes únicos de distribución determinados de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la ley 10.559 y modificatorias entre los Municipios que, en el plazo de 45 días hábiles, efectúen la solicitud de los mismos.

Los títulos no solicitados en el plazo previsto precedentemente podrán ser distribuidos entre los Municipios, de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Los servicios de amortización e intereses que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

El Poder Ejecutivo, podrá dictar normas, realizar gestiones, actos y demás medidas

que se requieran a los fines de implementar la emisión y transferencia de los mencionados títulos públicos, así como la utilización de los mismos.

TÍTULO V

Otras disposiciones

Art. 34 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 35 - Sustitúyese el artículo 6º de la ley 13.010 y modificatorias, por el siguiente:

Art. 6º - El impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo correspondiente a contribuyentes que hayan tenido ingresos que no superen la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) durante el período que determine la Autoridad de Aplicación, será administrado por los Municipios de conformidad a los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria que se celebren en el marco del artículo 10 del Código Fiscal.

Art. 36 - Derógase el artículo 13 de la ley 13.010.

Art. 37 - Sustitúyese el apartado III. Servicios a municipios del artículo 3º de la ley 10.295 y sus modificatorias, por el siguiente:

III. Servicios a municipios

1. Tasas por Servicios de Publicidad por inmueble y/o persona, diez pesos (\$10,00).
2. Tasas por Servicios de Registración por inmueble, por acto y/o por persona, cincuenta pesos (\$50,00) Los valores mencionados precedentemente se aplicarán cuando la solicitud supere los diez (10) inmuebles y/o personas y siempre que no provengan de un procedimiento administrativo o judicial. En el caso de no superar la cantidad

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

indicada se abonara los valores detallados en los apartados I. y II. La Dirección Provincial establecerá la forma de efectuar el requerimiento.

3. Consulta al índice de Titulares de dominio, previa suscripción de convenio con el municipio requirente.

3.1 Información de la totalidad de las partidas inmobiliarias que integran el partido, cincuenta centavos (\$0,50) por partida.

3.2 Actualización de titularidad, tres pesos (\$3,00) por partida.

Art. 38 - Establécese que las modificaciones introducidas a la ley 14.333 y al Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, mediante el Título II de la presente, regirán a partir del 1º de junio de 2012. Dichas modificaciones no producirán efectos sobre los anticipos del impuesto sobre los Ingresos Brutos, devengados con anterioridad a su vigencia.

Art. 39 - Establécese, a partir del 1º de

enero de 2012, la vigencia de la modificación introducida por el artículo 28 de la presente ley. al artículo 46 inciso A) subinciso 12). apartado b) de la ley 14.333, excepto respecto del incremento alicuotario previsto en el referido artículo 28.

Art. 40 - Establécese que las modificaciones introducidas por el artículo 28 de la presente ley, al artículo 46 de ley 14.333, con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, regirán para los actos, contratos y operaciones instrumentados a partir del 1 de junio de 2012.

Art. 41 - Las modificaciones introducidas por la presente ley producirán efectos con relación a cuotas del impuesto Inmobiliario Rural que venzan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 42 - Las disposiciones de la presente ley que no tengan contempladas una vigencia específica, comenzarán a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial".

ANEXO I

Valores Óptimos por Partido y Circunscripción

Cód	Partido	Circ. Óptimo SECANO	Valor Óptimo MONTE	Valor Óptimo RIEGO	Valor Óptimo	Valor
1	Adolfo Alsina	1	13258			
1	Adolgo Alsina	2	13258			
1	Adolgo Alsina	3	13258			
1	Adolgo Alsina	4	10392			
1	Adolgo Alsina	5	13258			
1	Adolgo Alsina	6	11467			
1	Adolgo Alsina	7	11467			
1	Adolgo Alsina	8	11467			
1	Adolgo Alsina	9	15050			
1	Adolgo Alsina	10	13975			
2	Alberti	1	49450			
2	Alberti	2	43808			
2	Alberti	3	49450			
2	Alberti	4	49450			

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

2	Alberti	5	49450
2	Alberti	6	43808
2	Alberti	7	49450
2	Alberti	8	49450
2	Alberti	9	43808
2	Alberti	10	49450
2	Alberti	11	43808
3	Almirante Brown	1	60200
3	Almirante Brown	2	60200
3	Almirante Brown	3	60200
3	Almirante Brown	4	60200
3	Almirante Brown	5	60200
4	Avellaneda	1	64500
5	Ayacucho	1	21500
5	Ayacucho	2	17728
5	Ayacucho	3	17728
5	Ayacucho	4	17728
5	Ayacucho	5	17728
5	Ayacucho	6	17728
5	Ayacucho	7	16219
5	Ayacucho	8	21500
5	Ayacucho	9	21500
5	Ayacucho	10	21500
5	Ayacucho	11	21500
5	Ayacucho	12	21500
5	Ayacucho	13	16219
5	Ayacucho	14	14333
5	Ayacucho	15	14333
5	Ayacucho	16	14333
5	Ayacucho	17	16219
5	Ayacucho	18	17728
6	Azul	1	29768
6	Azul	2	29768
6	Azul	3	29768
6	Azul	4	25801
6	Azul	5	38700
6	Azul	6	38700
6	Azul	7	38700
6	Azul	8	38700
6	Azul	9	38700
6	Azul	10	20840
6	Azul	11	29768
6	Azul	12	25801
6	Azul	13	20840
6	Azul	14	20840
6	Azul	15	20840
6	Azul	16	20840
6	Azul	17	20840
6	Azul	18	20840
6	Azul	19	20840
6	Azul	20	24311

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

6	Azul	21	20840
7	Bahía Blanca	2	8317
7	Bahía Blanca	4	8317
7	Bahía Blanca	5	13069
7	Bahía Blanca	9	15050
7	Bahía Blanca	10	15050
7	Bahía Blanca	11	15050
7	Bahía Blanca	12	11089
7	Bahía Blanca	13	11089
7	Bahía Blanca	14	8317
8	Balcarce	2	51118
8	Balcarce	3	40991
8	Balcarce	4	30864
8	Balcarce	5	25077
8	Balcarce	6	46295
8	Balcarce	7	38097
8	Balcarce	8	38097
8	Balcarce	9	51600
8	Balcarce	10	51600
8	Balcarce	11	51600
9	Baradero	2	47787
9	Baradero	3	47787
9	Baradero	4	51600
9	Baradero	5	51600
9	Baradero	6	51600
9	Baradero	7	51600
9	Baradero	8	51600
9	Baradero	9	51600
9	Baradero	10	47787
9	Baradero	11	51600
10	Arrecifes	1	51600
10	Arrecifes	2	51600
10	Arrecifes	3	51600
10	Arrecifes	4	51600
10	Arrecifes	5	51600
10	Arrecifes	6	51600
10	Arrecifes	7	51600
10	Arrecifes	8	51600
10	Arrecifes	9	51600
10	Arrecifes	10	51600
10	Arrecifes	15	51600
10	Arrecifes	16	51600
10	Arrecifes	17	51600
11	Bolívar	2	24768
11	Bolívar	3	34400
11	Bolívar	4	24768
11	Bolívar	5	24768
11	Bolívar	6	34400
11	Bolívar	7	24768
11	Bolívar	8	24768
11	Bolívar	9	24768

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

11	Bolívar	10	24768
11	Bolívar	11	24768
11	Bolívar	12	34400
12	Bragado	1	40807
12	Bragado	2	32996
12	Bragado	3	40807
12	Bragado	4	32996
12	Bragado	5	40807
12	Bragado	6	40807
12	Bragado	7	32124
12	Bragado	8	28652
12	Bragado	9	28652
12	Bragado	10	45150
12	Bragado	11	40807
12	Bragado	12	40807
13	Brandsen	1	43000
13	Brandsen	243000	
13	Brandsen	3	43000
13	Brandsen	4	43000
13	Brandsen	5	43000
13	Brandsen	6	43000
13	Brandsen	7	43000
13	Brandsen	8	43000
13	Brandsen	9	43000
14	Campana	1	55943
14	Campana	2	55943
14	Campana	3	73100
14	Campana	4	63144
15	Cañuelas	1	39036
15	Cañuelas	2	34951
15	Cañuelas	3	39036
15	Cañuelas	4	29955
15	Cañuelas	5	29955
15	Cañuelas	6	28142
15	Cañuelas	7	28142
15	Cañuelas	8	40850
16	Carlos Casares	2	35647
16	Carlos Casares	3	35647
16	Carlos Casares	4	35647
16	Carlos Casares	5	30554
16	Carlos Casares	6	35647
16	Carlos Casares	7	30554
16	Carlos Casares	8	35647
16	Carlos Casares	9	33607
16	Carlos Casares	10	35647
16	Carlos Casares	11	38700
17	Carlos Tejedor	1	22684
17	Carlos Tejedor	2	22684
17	Carlos Tejedor	3	22684
17	Carlos Tejedor	4	21063
17	Carlos Tejedor	5	21063

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

17	Carlos Tejedor	6	27950
17	Carlos Tejedor	7	27950
17	Carlos Tejedor	8	24305
17	Carlos Tejedor	9	22684
17	Carlos Tejedor	10	24305
18	Carmen de Areco	1	47300
18	Carmen de Areco	2	47300
18	Carmen de Areco	3	47300
18	Carmen de Areco	4	47300
18	Carmen de Areco	5	42854
18	Carmen de Areco	6	47300
18	Carmen de Areco	7	47300
18	Carmen de Areco	8	47300
19	Daireaux	1	32250
19	Daireaux	2	32250
19	Daireaux	3	22959
19	Daireaux	4	20772
19	Daireaux	5	22959
19	Daireaux	6	28425
19	Daireaux	7	28425
19	Daireaux	8	28425
19	Daireaux	9	28425
19	Daireaux	10	32250
19	Daireaux	11	32250
19	Daireaux	12	25690
20	Castelli	1	19350
20	Castelli	2	19350
20	Castelli	3	16651
20	Castelli	4	19350
20	Castelli	5	17550
20	Castelli	6	16200
20	Castelli	7	16200
20	Castelli	8	15300
20	Castelli	9	12601
20	Castelli	10	17550
20	Castelli	11	19350
20	Castelli	12	16651
21	Colón	1	60243
21	Colón	2	64500
21	Colón	3	60243
21	Colón	4	60243
21	Colón	5	53367
22	Coronel Dorrego	2	14302
22	Coronel Dorrego	3	16827
22	Coronel Dorrego	4	14302
22	Coronel Dorrego	5	14302
22	Coronel Dorrego	6	14302
22	Coronel Dorrego	7	14302
22	Coronel Dorrego	8	16827
22	Coronel Dorrego	9	16827
22	Coronel Dorrego	10	16827
22	Coronel Dorrego	11	16827

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

22	Coronel Dorrego	12	17667
22	Coronel Dorrego	13	17667
22	Coronel Dorrego	14	19350
22	Coronel Dorrego	15	16827
22	Coronel Dorrego	16	16827
22	Coronel Dorrego	17	16827
23	Coronel Pringles	1	12541
23	Coronel Pringles	2	12541
23	Coronel Pringles	3	11348
23	Coronel Pringles	4	17022
23	Coronel Pringles	5	17022
23	Coronel Pringles	6	11348
23	Coronel Pringles	7	20603
23	Coronel Pringles	8	16125
23	Coronel Pringles	9	17022
23	Coronel Pringles	10	11348
23	Coronel Pringles	11	14035
23	Coronel Pringles	12	11348
23	Coronel Pringles	13	21500
23	Coronel Pringles	14	21500
24	Coronel Suárez	2	20640
24	Coronel Suárez	3	25800
24	Coronel Suárez	4	21328
24	Coronel Suárez	5	21328
24	Coronel Suárez	6	25800
24	Coronel Suárez	7	25800
24	Coronel Suárez	8	23736
24	Coronel Suárez	9	20640
24	Coronel Suárez	10	16168
24	Coronel Suárez	11	21328
24	Coronel Suárez	12	19264
24	Coronel Suárez	13	20296
24	Coronel Suárez	14	20640
24	Coronel Suárez	15	25800
26	Chacabuco	2	64500
26	Chacabuco	3	64500
26	Chacabuco	4	64500
26	Chacabuco	5	64500
26	Chacabuco	6	64500
26	Chacabuco	7	59353
26	Chacabuco	8	59353
26	Chacabuco	9	59353
26	Chacabuco	10	64500
26	Chacabuco	11	64500
27	Chascomús	2	35767
27	Chascomús	3	35767
27	Chascomús	4	32837
27	Chascomús	5	35767
27	Chascomús	6	35767
27	Chascomús	7	26974
27	Chascomús	8	25213
27	Chascomús	9	38700

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

27	Chascomús	10	38700
27	Chascomús	11	38700
28	Chivilcoy	1	49450
28	Chivilcoy	2	49450
28	Chivilcoy	3	49450
28	Chivilcoy	4	40490
28	Chivilcoy	5	43145
28	Chivilcoy	6	40490
28	Chivilcoy	7	40490
28	Chivilcoy	8	49450
28	Chivilcoy	9	43145
28	Chivilcoy	10	40490
28	Chivilcoy	11	45801
28	Chivilcoy	12	43145
28	Chivilcoy	13	43145
28	Chivilcoy	14	43145
28	Chivilcoy	15	49450
28	Chivilcoy	16	43145
28	Chivilcoy	17	49450
28	Chivilcoy	18	49450
29	Dolores	1	23650
29	Dolores	2	23650
29	Dolores	3	21022
29	Dolores	4	21022
29	Dolores	5	19708
29	Dolores	6	19708
29	Dolores	7	19708
29	Dolores	8	21022
29	Dolores	9	19708
29	Dolores	10	21022
30	Esteban Echeverría	2	55900
30	Esteban Echeverría	3	55900
30	Esteban Echeverría	5	55900
30	Esteban Echeverría	6	55900
31	Exaltación de la Cruz	1	51600
31	Exaltación de la Cruz	2	51600
31	Exaltación de la Cruz	3	51600
31	Exaltación de la Cruz	4	44572
31	Exaltación de la Cruz	5	44572
31	Exaltación de la Cruz	6	44572
31	Exaltación de la Cruz	7	44572
32	Florencio Varela	1	60200
32	Florencio Varela	2	60200
32	Florencio Varela	3	60200
32	Florencio Varela	4	60200
32	Florencio Varela	5	60200
33	General Alvarado	1	51600
33	General Alvarado	2	51600
33			
General Al Varado			
3	36806		
33	General Alvarado	4	29242

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

33	General Alvarado	5	34742
33	General Alvarado	6	31646
33	General Alvarado	7	51600
34	General Alvear	1	16953
34	General Alvear	2	16953
34	General Alvear	3	17778
34	General Alvear	4	21500
34	General Alvear	5	19432
34	General Alvear	6	19432
34	General Alvear	7	16953
35	General Arenales	1	51600
35	General Arenales	2	32544
35	General Arenales	3	51600
35	General Arenales	4	51600
35	General Arenales	5	51600
35	General Arenales	6	43096
35	General Arenales	7	43096
35	General Arenales	8	34598
36	General Belgrano	1	33541
36	General Belgrano	2	38700
36	General Belgrano	3	30314
36	General Belgrano	4	29025
36	General Belgrano	5	37411
36	General Belgrano	6	29671
36	General Belgrano	7	28379
37	General Guido	1	19000
37	General Guido	2	19000
37	General Guido	3	21500
37	General Guido	4	21500
37	General Guido	5	21500
37	General Guido	6	19000
37	General Guido	7	19000
37	General Guido	8	19000
37	General Guido	9	19000
37	General Guido	10	19000
37	General Guido	11	21500
38	Zárate	1	64759
38	Zárate	2	64759
38	Zárate	3	64759
38	Zárate	4	64759
38	Zárate	5	64759
38	Zárate	6	73100
38	Zárate	7	73100
38	Zárate	8	73100
38	Zárate	9	73100
38	Zárate	10	73100
38	Zárate	11	73100
39	General Madariaga	1	22406
39	General Madariaga	2	22406
39	General Madariaga	3	21160
39	General Madariaga	4	21160
39	General Madariaga	5	19916

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

39	General Madariaga	6	23650
39	General Madariaga	7	23650
40	General La Madrid	1	16854
40	General La Madrid	2	14669
40	General La Madrid	3	11235
40	General La Madrid	4	13108
40	General La Madrid	5	16229
40	General La Madrid	6	16229
40	General La Madrid	7	14669
40	General La Madrid	8	16229
40	General La Madrid	9	13108
40	General La Madrid	10	16854
40	General La Madrid	11	13108
40	General La Madrid	12	11235
40	General La Madrid	13	19350
41	General Las Heras	2	25800
41	General Las Heras	3	25800
41	General Las Heras	4	22843
41	General Las Heras	5	22843
41	General Las Heras	6	22843
41	General Las Heras	7	22843
42	General Lavalle	1	16053
42	General Lavalle	2	16053
42	General Lavalle	3	16053
42	General Lavalle	4	16053
42	General Lavalle	5	16053
42	General Lavalle	6	16053
42	General Lavalle	7	17200
42	General Lavalle	8	17200
42	General Lavalle	9	16053
42	General Lavalle	10	16053
43	General Paz	1	30051
43	General Paz	2	27771
43	General Paz	3	30051
43	General Paz	4	30051
43	General Paz	5	38700
43	General Paz	6	30051
43	General Paz	7	27771
43	General Paz	8	30051
44	General Pinto	2	29137
44	General Pinto	3	38700
44	General Pinto	4	31599
44	General Pinto	5	29137
44	General Pinto	6	27318
44	General Pinto	7	38700
44	General Pinto	8	34149
44	General Pinto	9	34149
44	General Pinto	10	27318
44	General Pinto	11	23220
44	General Pinto	12	38700
45	General Pueyrredón	2	40248
45	General Pueyrredón	3	29928

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

45	General Pueyrredón	4	51600
45	General Pueyrredón	5	35776
45	General Pueyrredón	6	51600
46	General Rodríguez	1	53750
46	General Rodríguez	2	42898
46	General Rodríguez	3	32046
46	General Rodríguez	4	24983
46	General Rodríguez	5	53750
46	General Rodríguez	6	30788
49	General Viamonte	1	33390
49	General Viamonte	2	30857
49	General Viamonte	3	33390
49	General Viamonte	4	30857
49	General Viamonte	5	33390
49	General Viamonte	6	33390
49	General Viamonte	7	33390
49	General Viamonte	8	43000
49	General Viamonte	9	43000
49	General Viamonte	10	33390
49	General Viamonte	11	33390
50	General Villegas	1	38700
50	General Villegas	2	38700
50	General Villegas	3	34774
50	General Villegas	4	33652
50	General Villegas	5	38700
50	General Villegas	6	32530
50	General Villegas	7	30287
50	General Villegas	8	38700
50	General Villegas	9	33652
50	General Villegas	10	33652
50	General Villegas	11	30287
50	General Villegas	12	30287
50	General Villegas	13	30287
50	General Villegas	14	30287
50	General Villegas	15	30287
51	Adolfo González Cháves	2	20764
51	Adolfo González Cháves	3	21960
51	Adolfo González Cháves	4	16851
51	Adolfo González Cháves	5	27950
51	Adolfo González Cháves	6	20764
51	Adolfo González Cháves	7	26354
51	Adolfo González Cháves	8	18447
51	Adolfo González Cháves	9	20764
51	Adolfo González Cháves	10	19965
51	Adolfo González Cháves	11	19965
51	Adolfo González Cháves	12	16851
51	Adolfo González Cháves	13	13575
51	Adolfo González Cháves	14	16851
51	Adolfo González Cháves	15	13575
51	Adolfo González Cháves	16	21960
52	Guaminí	1	17291
52	Guaminí	2	13175

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

52	Guaminí	3	19350
52	Guaminí	4	19350
52	Guaminí	5	15644
52	Guaminí	6	15644
52	Guaminí	7	15644
52	Guaminí	8	12351
52	Guaminí	9	13175
53	Benito Juárez	1	19682
53	Benito Juárez	2	30706
53	Benito Juárez	3	21650
53	Benito Juárez	4	14959
53	Benito Juárez	5	26768
53	Benito Juárez	6	27950
53	Benito Juárez	7	18503
53	Benito Juárez	8	24406
53	Benito Juárez	9	25194
53	Benito Juárez	10	20471
53	Benito Juárez	11	16927
54	Junín	1	51600
54	Junín	2	51600
54	Junín	3	51600
54	Junín	4	51600
54	Junín	5	51600
54	Junín	6	51600
54	Junín	7	51600
54	Junín	8	51600
54	Junín	9	47482
54	Junín	10	47482
54	Junín	11	37353
54	Junín	12	41151
54	Junín	13	37353
54	Junín	14	51600
54	Junín	15	51600
55	La Plata	3	48452
55	La Plata	4	60566
55	La Plata	6	64500
55	La Plata	7	21195
55	La Plata	8	60566
55	La Plata	9	21195
55	La Plata	10	21195
55	La Plata	11	21195
56	Laprida	1	17200
56	Laprida	2	17200
56	Laprida	3	15370
56	Laprida	4	13906
56	Laprida	5	15370
56	Laprida	6	15370
56	Laprida	7	15370
56	Laprida	8	15370
56	Laprida	9	17200
56	Laprida	10	17200
56	Laprida	11	15370

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

56	Laprida	12	17200
57	Tigre	1	107500
57	Tigre	2	75702
57	Tigre	3	75702
57	Tigre	4	60566
58	Las Flores	1	32250
58	Las Flores	2	26387
58	Las Flores	3	32250
58	Las Flores	4	32250
58	Las Flores	5	29318
58	Las Flores	6	32250
58	Las Flores	7	29318
58	Las Flores	8	27851
58	Las Flores	9	27851
58	Las Flores	10	29318
58	Las Flores	11	27851
58	Las Flores	12	26387
59	Leandro N. Alem	1	43000
59	Leandro N. Alem	2	43000
59	Leandro N. Alem	3	43000
59	Leandro N. Alem	4	43000
59	Leandro N. Alem	5	43000
59	Leandro N. Alem	6	43000
59	Leandro N. Alem	7	43000
59	Leandro N. Alem	8	43000
59	Leandro N. Alem	9	43000
59	Leandro N. Alem	10	43000
59	Leandro N. Alem	11	43000
59	Leandro N. Alem	12	43000
59	Leandro N. Alem	13	43000
60	Lincoln	1	43000
60	Lincoln	2	43000
60	Lincoln	3	38885
60	Lincoln	4	27447
60	Lincoln	5	38885
60	Lincoln	6	38885
60	Lincoln	7	38885
60	Lincoln	8	27903
60	Lincoln	9	27903
60	Lincoln	10	27903
60	Lincoln	11	27903
60	Lincoln	12	25615
60	Lincoln	14	27903
60	Lincoln	15	30190
61	Lobería	2	32680
61	Lobería	3	34400
61	Lobería	4	37410
61	Lobería	5	42140
61	Lobería	6	27950
61	Lobería	7	43000
61	Lobería	8	30100
61	Lobería	9	42140

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

61	Lobería	10	37410
61	Lobería	11	34400
61	Lobería	12	34400
61	Lobería	13	43000
62	Lobos	2	28113
62	Lobos	3	38038
62	Lobos	4	36387
62	Lobos	5	39693
62	Lobos	6	27288
62	Lobos	7	33906
62	Lobos	8	29769
62	Lobos	9	30595
62	Lobos	10	28943
64	Luján	1	64500
64	Luján	2	42396
64	Luján	3	39364
64	Luján	4	64500
64	Luján	5	64500
64	Luján	6	64500
64	Luján	7	64500
64	Luján	8	64500
64	Luján	9	64500
65	Magdalena	1	36550
65	Magdalena	2	29350
65	Magdalena	4	29350
65	Magdalena	5	26027
65	Magdalena	6	36550
66	Maipú	1	19000
66	Maipú	2	21500
66	Maipú	3	18000
66	Maipú	4	18000
66	Maipú	5	19999
66	Maipú	6	18000
66	Maipú	7	18000
66	Maipú	8	18000
67	Salto	2	68800
67	Salto	3	68800
67	Salto	4	68800
67	Salto	5	68800
67	Salto	6	68800
67	Salto	7	68800
67	Salto	8	68800
67	Salto	9	68800
68	Marcos Paz	2	38064
68	Marcos Paz	3	40179
68	Marcos Paz	4	43000
68	Marcos Paz	5	29606
69	Mar Chiquita	2	19432
69	Mar Chiquita	3	17778
69	Mar Chiquita	4	21500
69	Mar Chiquita	5	19432
69	Mar Chiquita	6	19432

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

70	La Matanza	3	43000
70	La Matanza	4	43000
70	La Matanza	5	43000
70	La Matanza	6	43000
70	La Matanza	7	43000
70	La Matanza	8	43000
71	Mercedes	2	53750
71	Mercedes	3	24510
71	Mercedes	4	38394
71	Mercedes	5	38394
71	Mercedes	6	38394
71	Mercedes	7	46365
71	Mercedes	8	53750
71	Mercedes	9	43118
71	Mercedes	10	43118
71	Mercedes	11	38394
72	Merlo	1	77400
72	Merlo	2	77400
72	Merlo	3	77400
73	Monte	1	45150
73	Monte	2	31605
73	Monte	3	33108
73	Monte	4	35118
73	Monte	5	35118
73	Monte	6	45150
73	Monte	7	43145
73	Monte	8	44148
74	Moreno	3	86000
74	Moreno	4	86000
74	Moreno	5	86000
74	Moreno	6	86000
75	Navarro	1	21202
75	Navarro	2	21202
75	Navarro	3	21202
75	Navarro	4	21202
75	Navarro	5	23501
75	Navarro	6	23501
75	Navarro	7	23501
75	Navarro	8	25800
75	Navarro	9	21202
76	Necochea	1	32250
76	Necochea	2	24113
76	Necochea	3	25619
76	Necochea	4	22001
76	Necochea	6	22604
76	Necochea	7	24113
76	Necochea	11	21401
76	Necochea	12	25619
76	Necochea	13	32250
76	Necochea	14	31347
77	Nueve de Julio	2	40850
77	Nueve de Julio	3	32594

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

77	Nueve de Julio	4	32594			
77	Nueve de Julio	5	32594			
77	Nueve de Julio	6	40850			
77	Nueve de Julio	7	32594			
77	Nueve de Julio	8	26508			
77	Nueve de Julio	9	40850			
77	Nueve de Julio	10	32594			
77	Nueve de Julio	11	32594			
77	Nueve de Julio	12	30854			
77	Nueve de Julio	13	32594			
77	Nueve de Julio	14	32594			
77	Nueve de Julio	15	32594			
78	Olavarría	2	21930			
78	Olavarría	3	25888			
78	Olavarría	4	15991			
78	Olavarría	5	20939			
78	Olavarría	6	36550			
78	Olavarría	7	30841			
78	Olavarría	8	33125			
78	Olavarría	9	30154			
78	Olavarría	10	33125			
78	Olavarría	11	20256			
78	Olavarría	12	25965			
78	Olavarría	13	15914			
78	Olavarría	14	16221			
78	Olavarría	15	19266			
78	Olavarría	16	19266			
78	Olavarría	17	19266			
78	Olavarría	18	15764			
78	Olavarría	20	27109			
79	Patagones	1		5805	3225	9890
79	Patagones	2		5805	3225	9890
79	Patagones	3		5805	3225	9890
79	Patagones	4		5805	3225	9890
79	Patagones	5		5805	3225	9890
79	Patagones	6		5805	3225	9890
79	Patagones	7		5805	3225	9890
79	Patagones	8		5805	3225	9890
79	Patagones	9		5805	3225	9890
79	Patagones	10		5805	3225	9890
79	Patagones	11		5805	3225	9890
79	Patagones	12		5805	3225	9890
79	Patagones	13		5805	3225	9890
79	Patagones	14		5805	3225	9890
80	Pehuajó	1	29164			
80	Pehuajó	2	29164			
80	Pehuajó	3	37017			
80	Pehuajó	4	38700			
80	Pehuajó	5	32436			
80	Pehuajó	6	34215			
80	Pehuajó	7	29164			
80	Pehuajó	8	29164			

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

80	Pehuajó	9	31970
80	Pehuajó	10	29164
80	Pehuajó	11	38700
80	Pehuajó	12	31970
80	Pehuajó	13	31970
80	Pehuajó	14	34215
80	Pehuajó	15	34215
80	Pehuajó	16	38700
80	Pehuajó	17	29164
80	Pehuajó	18	31970
80	Pehuajó	19	29164
81	Pellegrini	1	21500
81	Pellegrini	2	21500
81	Pellegrini	4	21500
81	Pellegrini	5	21500
82	Pergamino	1	64500
82	Pergamino	2	64500
82	Pergamino	3	64500
82	Pergamino	4	64500
82	Pergamino	5	64500
82	Pergamino	6	60244
82	Pergamino	7	60244
82	Pergamino	8	60244
82	Pergamino	9	60244
82	Pergamino	10	60244
82	Pergamino	11	60244
82	Pergamino	12	64500
82	Pergamino	13	64500
82	Pergamino	14	64500
82	Pergamino	15	64500
82	Pergamino	16	64500
82	Pergamino	17	64500
82	Pergamino	18	53368
82	Pergamino	19	53368
82	Pergamino	20	53368
82	Pergamino	21	60244
82	Pergamino	22	64500
82	Pergamino	23	64500
83	Pila	2	21500
83	Pila	3	15297
83	Pila	4	15712
83	Pila	5	15712
83	Pila	6	21500
83	Pila	7	15297
84	Pilar	1	107500
84	Pilar	2	53750
84	Pilar	3	53750
84	Pilar	4	75702
84	Pilar	5	75702
84	Pilar	6	107500
84	Pilar	7	107500
84	Pilar	8	107500

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

84	Pilar	9	107500
84	Pilar	10	107500
84	Pilar	11	107500
85	Puán	1	12900
85	Puán	2	11365
85	Puán	3	11365
85	Puán	4	9829
85	Puán	5	8600
85	Puán	6	9829
85	Puán	7	8600
85	Puán	8	8600
85	Puán	9	4607
85	Puán	10	4607
85	Puán	11	8600
85	Puán	12	12900
86	Quilmes	1	64500
86	Quilmes	2	64500
86	Quilmes	3	64500
86	Quilmes	4	64500
86	Quilmes	5	64500
86	Quilmes	8	64500
87	Ramallo	2	51600
87	Ramallo	4	51600
87	Ramallo	5	51600
87	Ramallo	6	51600
87	Ramallo	7	51600
87	Ramallo	8	51600
87	Ramallo	9	51600
87	Ramallo	10	51600
87	Ramallo	11	51600
87	Ramallo	12	51600
87	Ramallo	13	49386
88	Rauch	1	18868
88	Rauch	2	18868
88	Rauch	3	18868
88	Rauch	4	18868
88	Rauch	5	16673
88	Rauch	6	16673
88	Rauch	7	16673
88	Rauch	8	16673
88	Rauch	9	16673
88	Rauch	10	16673
88	Rauch	11	18868
88	Rauch	12	18868
88	Rauch	13	18868
88	Rauch	14	21500
89	Rivadavia	1	32945
89	Rivadavia	2	32945
89	Rivadavia	3	32945
89	Rivadavia	4	28101
89	Rivadavia	5	22773
89	Rivadavia	6	28101

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

89	Rivadavia	7	22773
89	Rivadavia	8	22773
89	Rivadavia	9	25195
89	Rivadavia	10	34400
89	Rivadavia	11	25680
89	Rivadavia	12	21318
90	Rojas	3	68800
90	Rojas	4	68800
90	Rojas	5	68800
90	Rojas	6	68800
90	Rojas	7	68800
90	Rojas	8	68800
90	Rojas	9	62863
90	Rojas	10	61466
90	Rojas	11	61466
90	Rojas	12	61466
90	Rojas	13	61466
91	Roque Pérez	1	34400
91	Roque Pérez	2	34400
91	Roque Pérez	3	34400
91	Roque Pérez	4	25091
91	Roque Pérez	5	34400
91	Roque Pérez	6	34400
91	Roque Pérez	7	29543
91	Roque Pérez	8	20640
92	Saavedra	1	13640
92	Saavedra	2	16496
92	Saavedra	3	19350
92	Saavedra	4	15861
92	Saavedra	5	14274
92	Saavedra	6	15861
92	Saavedra	7	15861
92	Saavedra	8	12688
92	Saavedra	9	12688
92	Saavedra	10	14274
92	Saavedra	11	12055
92	Saavedra	12	13640
93	Saladillo	1	29406
93	Saladillo	2	29406
93	Saladillo	3	29406
93	Saladillo	4	32250
93	Saladillo	5	32250
93	Saladillo	6	29406
93	Saladillo	7	29406
93	Saladillo	8	29406
93	Saladillo	9	32250
94	San Andrés de Giles	1	43000
94	San Andrés de Giles	2	43000
94	San Andrés de Giles	3	43000
94	San Andrés de Giles	4	43000
94	San Andrés de Giles	5	37926
94	San Andrés de Giles	6	43000

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

94	San Andrés de Giles	7	43000
94	San Andrés de Giles	8	37926
94	San Andrés de Giles	9	43000
94	San Andrés de Giles	10	37926
94	San Andrés de Giles	11	43000
94	San Andrés de Giles	12	43000
94	San Andrés de Giles	13	43000
94	San Andrés de Giles	14	43000
94	San Andrés de Giles	15	43000
94	San Andrés de Giles	16	37926
95	San Antonio de Areco	1	51600
95	San Antonio de Areco	2	51600
95	San Antonio de Areco	3	51600
95	San Antonio de Areco	4	51600
95	San Antonio de Areco	5	51600
95	San Antonio de Areco	6	51600
98	San Nicolás	1	60200
98	San Nicolás	2	60200
98	San Nicolás	3	60200
98	San Nicolás	4	60200
98	San Nicolás	5	57617
98	San Nicolás	6	60200
98	San Nicolás	7	60200
98	San Nicolás	8	60200
98	San Nicolás	9	60200
98	San Nicolás	10	60200
98	San Nicolás	11	60200
99	San Pedro	1	60200
99	San Pedro	2	60200
99	San Pedro	3	60200
99	San Pedro	4	58063
99	San Pedro	5	60200
99	San Pedro	6	60200
99	San Pedro	7	60200
99	San Pedro	8	60200
99	San Pedro	9	60200
99	San Pedro	10	60200
99	San Pedro	11	60200
99	San Pedro	12	58063
99	San Pedro	13	60200
99	San Pedro	14	60200
99	San Pedro	15	60200
99	San Pedro	16	60200
99	San Pedro	17	60200
99	San Pedro	18	60200
99	San Pedro	19	60200
100	San Vicente	2	51600
100	San Vicente	3	51600
100	San Vicente	4	51600
100	San Vicente	5	51600
100	San Vicente	6	51600
100	San Vicente	7	51600

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

100	San Vicente	8	51600
102	Suipacha	1	31745
102	Suipacha	2	31745
102	Suipacha	3	31745
102	Suipacha	4	29923
102	Suipacha	5	29923
102	Suipacha	6	40850
102	Suipacha	7	31745
102	Suipacha	8	31745
102	Suipacha	9	31745
102	Suipacha	10	23938
102	Suipacha	11	31745
102	Suipacha	12	31745
102	Suipacha	13	31745
103	Tandil	1	38072
103	Tandil	2	43000
103	Tandil	3	38072
103	Tandil	4	35832
103	Tandil	5	35832
103	Tandil	6	38072
103	Tandil	7	38072
103	Tandil	8	38072
103	Tandil	9	38072
103	Tandil	10	35832
103	Tandil	11	21947
103	Tandil	12	38072
104	Tapalqué	1	17200
104	Tapalqué	2	17200
104	Tapalqué	3	17200
104	Tapalqué	4	17200
104	Tapalqué	5	17200
104	Tapalqué	6	17200
104	Tapalqué	7	17200
104	Tapalqué	8	17200
104	Tapalqué	9	17200
104	Tapalqué	10	17200
105	Tordillo	1	17200
105	Tordillo	2	17200
105	Tordillo	3	15050
105	Tordillo	4	17200
105	Tordillo	5	15050
105	Tordillo	6	16125
106	Tornquist	1	19350
106	Tornquist	2	17525
106	Tornquist	3	13874
106	Tornquist	4	10223
106	Tornquist	5	13874
106	Tornquist	6	17525
106	Tornquist	7	15335
106	Tornquist	8	15335
106	Tornquist	9	19350
106	Tornquist	10	17160

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

107	Trenque Lauquen	1	31985		
107	Trenque Lauquen	2	32591		
107	Trenque Lauquen	3	26553		
107	Trenque Lauquen	4	26553		
107	Trenque Lauquen	5	28366		
107	Trenque Lauquen	6	28366		
107	Trenque Lauquen	7	28366		
107	Trenque Lauquen	8	28366		
107	Trenque Lauquen	9	31383		
107	Trenque Lauquen	10	31383		
107	Trenque Lauquen	11	22934		
107	Trenque Lauquen	12	31383		
107	Trenque Lauquen	13	34400		
107	Trenque Lauquen	14	31383		
107	Trenque Lauquen	15	31383		
107	Trenque Lauquen	16	31383		
107	Trenque Lauquen	17	31985		
108	Tres Arroyos	2	22933		
108	Tres Arroyos	3	19111		
108	Tres Arroyos	4	23358		
108	Tres Arroyos	5	21659		
108	Tres Arroyos	6	24632		
108	Tres Arroyos	7	23358		
108	Tres Arroyos	8	19960		
108	Tres Arroyos	9	22933		
108	Tres Arroyos	10	27605		
108	Tres Arroyos	11	30153		
108	Tres Arroyos	12	25481		
108	Tres Arroyos	13	27180		
108	Tres Arroyos	14	32701		
108	Tres Arroyos	15	34400		
108	Tres Arroyos	17	31852		
108	Tres Arroyos	18	32277		
109	Veinticinco de Mayo	1	31091		
109	Veinticinco de Mayo	2	31091		
109	Veinticinco de Mayo	3	23485		
109	Veinticinco de Mayo	4	28115		
109	Veinticinco de Mayo	5	34400		
109	Veinticinco de Mayo	6	34400		
109	Veinticinco de Mayo	7	31091		
109	Veinticinco de Mayo	8	31091		
109	Veinticinco de Mayo	9	23485		
109	Veinticinco de Mayo	10	28115		
109	Veinticinco de Mayo	11	23485		
109	Veinticinco de Mayo	12	23485		
109	Veinticinco de Mayo	13	23485		
111	Villarino	1		6450	3870 10750
111	Villarino	2		6450	3870 10750
111	Villarino	3		6450	3870 10750
111	Villarino	4		6450	3870 10750
111	Villarino	5		6450	3870 10750
111	Villarino	6		7740	3870 10750

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

111	Villarino	7		7740	3870	10750
111	Villarino	8		6450	3870	10750
111	Villarino	9		6450	3870	10750
111	Villarino	10		6450	3870	10750
111	Villarino	11		6450	3870	10750
111	Villarino	12		6450	3870	10750
111	Villarino	13		6450	3870	10750
111	Villarino	14		6450	3870	10750
111	Villarino	15		6450	3870	10750
111	Villarino	16		6450	3870	10750
111	Villarino	17		7740	3870	10750
111	Villarino	18		6450	3870	10750
113	Coronel Rosales	5	8317			
113	Coronel Rosales	6	10693			
113	Coronel Rosales	7	10693			
113	Coronel Rosales	8	13465			
113	Coronel Rosales	10	15050			
114	Berisso	5	47300			
114	Berisso	7	47300			
115	Ensenada	4	47300			
115	Ensenada	5	47300			
116	San Cayetano	1	22517			
116	San Cayetano	2	21740			
116	San Cayetano	3	21740			
116	San Cayetano	4	20963			
116	San Cayetano	5	22128			
116	San Cayetano	6	21351			
116	San Cayetano	7	24456			
116	San Cayetano	8	19797			
116	San Cayetano	9	21351			
116	San Cayetano	10	27950			
118	Escobar	4	75702			
118	Escobar	9	75702			
118	Escobar	11	107500			
118	Escobar	12	75702			
118	Isla Escobar		8600			
119	Hipólito Yrigoyen	4	34400			
119	Hipólito Yrigoyen	5	32436			
119	Hipólito Yrigoyen	6	32436			
119	Hipólito Yrigoyen	8	30468			
119	Hipólito Yrigoyen	9	30468			
119	Hipólito Yrigoyen	10	34400			
119	Hipólito Yrigoyen	11	32436			
119	Hipólito Yrigoyen	14	32436			
120	Berazategui	4	64500			
120	Berazategui	5	64500			
120	Berazategui	6	64500			
120	Berazategui	7	64500			
121	Capitán Sarmiento	11	51600			
121	Capitán Sarmiento	12	51600			
121	Capitán Sarmiento	13	51600			
121	Capitán Sarmiento	14	51600			

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

121	Capitán Sarmiento	15	51600
121	Capitán Sarmiento	16	51600
122	Salliqueló	2	21500
122	Salliqueló	3	21500
123	La Costa	4	17200
123	La Costa	9	17200
124	Pinamar	4	23650
125	Villa Gesell	4	23650
125	Villa Gesell	6	23650
126	Monte Hermoso	2	19350
126	Monte Hermoso	3	19350
126	Monte Hermoso	7	19350
127	Tres Lomas	2	21500
127	Tres Lomas	3	21500
128	Florentino Ameghino	5	27318
128	Florentino Ameghino	12	38700
129	Presidente Perón	2	49871
129	Presidente Perón	3	51600
129	Presidente Perón	5	51600
129	Presidente Perón	7	49871
129	Presidente Perón	8	49871
130	Ezeiza	2	55900
130	Ezeiza	3	55900
130	Ezeiza	4	55900
130	Ezeiza	5	55900
130	Ezeiza	6	55900
131	San Miguel	1	107500
131	San Miguel	2	107500
131	San Miguel	5	107500
132	José C. Paz	3	86000
132	José C. Paz	4	86000
133	Malvinas Argentinas	4	107500
133	Malvinas Argentinas	5	107500
133	Malvinas Argentinas	9	107500
134	Punta Indio	2	25800
134	Punta Indio	3	20932
134	Punta Indio	5	22879
137	Lezama	4	32837
137	Lezama	7	26974
137	Lezama	8	25213
137	Lezama	9	38700
137	Lezama	10	38700
309	Islas Baradero		4730
314	Islas Campana		4730
338	Islas Zarate		4730
357	Islas Tigre		10750
387	Islas Ramallo		5160
396	Islas San Fernando		8600
398	Islas San Nicolás		5160
399	Islas San Pedro		5160

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 13 y 23.

- A las 13 y 24, dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Impuesto Inmobiliario Rural

Art. 1º - Sustitúyese el artículo 4º de la ley 14.333 por el siguiente

Art. 4º - A los efectos de lo previsto en el artículo 79 de la ley 10.707 modificatorias y complementarias, establécese para el ejercicio fiscal 2012 el coeficiente de actualización de las valuaciones fiscales básicas para los inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana y para las edificaciones y/o mejoras ubicadas en la Planta Rural, en uno con siete mil seiscientos seis (1,7606).

Art. 2º - Incorpórase como artículo 9º bis de la ley 14.333 el siguiente

Art. 9º bis - A los efectos de establecer la base imponible para la determinación del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, se deberá aplicar un coeficiente del cero con cincuenta (0,50) sobre la valuación fiscal de la tierra libre de mejoras conforme lo dispuesto en el Decreto...../12, y un coeficiente del cero con sesenta y cinco (0,65) sobre la valuación fiscal de edificios y/o mejoras gravadas, asignadas de conformidad a lo dispuesto en la ley 10.707, modificatorias y complementarias.

Art. 3º - Sustitúyese el artículo 10 de la ley 14.333 por el siguiente:

Art. 10 - De acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, fíjense las siguientes escalas de alcúotas a los efectos del pago del impuesto Inmobiliario Rural:

TIERRA RURAL

Base imponible (\$)		Cuota fija (\$)	Alícuota s/excedente límite mínimo o/oo
Mayor a	Menor o igual a		
-	70.000	-	3,5
70.000	112.000	245	3,8
112.000	173.913	405	4,3
173.913	262.084	669	4,9

Mayo, 31 de 2012	LEGISLATURA DE BUENOS AIRES	5a. sesión ordinaria	
262.084	383.303	1.103	5,8
383.303	544.050	1.812	7,1
544.050	749.426	2.952	8,7
749.426	1.001.874	4.740	10,7
1.001.874	1.299.844	7.445	13,1
1.299.844	1.636.680	11.356	15,9
1.636.680	2.000.000	16.708	18,9
2.000.000	23.580	22,1	

Esta escala será de aplicación para la tierra rural, sin perjuicio de la aplicación simultánea de la escala correspondiente a edificios y mejoras gravadas incorporadas a esa tierra.

EDIFICIOS Y MEJORAS EN ZONA RURAL

Base imponible (\$)		Cuota fija (\$)	Alícuota si excedente límite mínimo o/oo
Mayor a	Menor o igual a \$		
	5.500		3,80
5.500	10.200	20,90	3,90
10.200	15.667	39,20	4,15
15.667	27.400	61,90	4,40
27.400	39.133	113,50	5,00
39.133	50.867	172,20	5,60
50.867	62.600	237,90	6,40
62.600	75.133	313,00	7,10
75.133	88.433	102,00	7,60
88.433	116.600	503,10	8,10
116.600	174.500	731,20	8,62
174.500	232.400	1.230,20	9,66
232.400	290.333	1.789,50	10,96
290.333	348.233	2.424,30	12,26
348.233	406.133	3.134,10	13,56
406.133	464.033	3.919,20	16,46
464.033	521.933	4.872,30	18,16
521.933	579.833	5.923,90	19,86
579.833	665.133	7.074,00	20,50
665.133	782.500	8.822,60	22,00
782.500		11.404,70	23,50

Esta escala será de aplicación únicamente para edificios u otras mejoras gravadas incorporadas a la Planta Rural y resultará complementaria de la anterior, ya que el impuesto resultante será la sumatoria del que corresponda a la tierra rural más el impuesto correspondiente al del edificio y mejoras. Los edificios se valuarán conforme lo establecido para los ubicados en la Planta Urbana.

Art. 4º. Incorpórase como artículo 10 bis de la ley 14.333, el siguiente

Art. 10 bis - Otórgase un crédito fiscal materializado en forma de descuento del ciento (100) por ciento del Impuesto Inmobiliario a los edificios pertenecientes a la Planta Rural y Subrural, en los siguientes términos:

- a) *Para aquellos edificios cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos dieciséis mil quinientos cuarenta (\$16.540).*

El descuento establecido en el párrafo anterior se aplicará exclusivamente a las personas físicas y sucesiones indivisas que resulten contribuyentes del gravamen, por ese único inmueble.

- b) *Para aquellos edificios pertenecientes a establecimientos productivos destinados a actividad agropecuaria y/o manufacturera. Este descuento se aplicará a quienes resulten contribuyentes del Impuesto.*

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires establecerá las condiciones para la aplicación del beneficio contemplado en este artículo, quedando facultada a dictar las normas que resulten necesarias a tales efectos.

Art. 5º - Derógase el artículo 11 de la ley 14.333.

Art. 6º. Sustitúyese el inciso j) del artículo 177 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto Ordenado 2011) y modificatorias- por el siguiente:

- j) *Los titulares de dominio y demás responsables por las instalaciones, obras accesorias, y plantaciones de los inmuebles de las Plantas Rural y Subrural, según la clasificación de la ley de Catastro Nº 10.707 y modificatorias.*

Art. 7º. Derógase el artículo 179 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto Ordenado 2011) y modificatorias-.

TÍTULO II

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Art. 11 - Sustitúyese el inciso A) del artículo 20 de la ley 14.333, por el siguiente:

A) Establecer la tasa del cuatro con cinco (4,5) por ciento para las siguientes activida-

des, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:

5031 *Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.*

5032 *Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.*

504011 *Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.*

5050 *Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas.*

511110 *Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas.*

512112 *Cooperativas -artículo 188 incisos g) y h) del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-.*

512113 *Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopladores de esos productos.*

512121 *Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos.*

512122 *Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopladores de esos productos.*

5122 *Venta al por mayor de alimentos.*

5123 *Venta al por mayor de bebidas.*

5131 *Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, cueros, pieles, artículos de marroquinería, paraguas y similares.*

5132 *Venta al por mayor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalajes y artículos de librería.*

5133 *Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.*

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

5134	<i>Venta al por mayor de artículos de óptica, fotografía, relojería, joyería y fantasías.</i>		
5135	<i>Venta al por mayor de muebles, artículos de iluminación y demás artefactos para el hogar.</i>	5223	<i>Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.</i>
5139	<i>Venta al por mayor de artículos de uso domésticos y/o personal n.c.p.</i>	5224	<i>Venta al por menor de pan y productos de panadería y confitería.</i>
5141	<i>Venta al por mayor de combustibles, incluso gaseosos y productos conexos, excepto combustibles líquidos alcanzados por la ley 11.244.</i>	5225	<i>Venta al por menor de bebidas.</i>
5142	<i>Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.</i>	5229	<i>Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. y tabaco, en comercios especializados.</i>
5143	<i>Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas.</i>	5231	<i>Venta al por menor de productos farmacéuticos, cosméticos, de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.</i>
5149	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos.</i>	5232	<i>Venta al por menor de productos textiles, excepto prendas de vestir.</i>
5151	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial.</i>	5233	<i>Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.</i>
5152	<i>Venta al por mayor de máquinas-herramienta.</i>	5234	<i>Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares.</i>
5153	<i>Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.</i>	5235	<i>Venta al por menor de muebles, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres, artículos de iluminación y artefactos para el hogar.</i>
5154	<i>Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios.</i>	5236	<i>Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, cristales y espejos, y artículos para la decoración.</i>
5159	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.</i>	5237	<i>Venta al por menor de artículos de óptica, fotografía, relojería, joyería y fantasía.</i>
5190	<i>Venta al por mayor de mercaderías n.c.p.</i>	5238	<i>Venta al por menor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.</i>
5211	<i>Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas.</i>	5239	<i>Venta al por menor en comercios especializados n.c.p.</i>
5212	<i>Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.</i>	5241	<i>Venta al por menor de muebles usados.</i>
5221	<i>Venta al por menor de productos de almacén, fiambrería y dietética.</i>	5242	<i>Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.</i>
5222	<i>Venta al por menor de carnes</i>	5249	<i>Venta al por menor, de artículos usados n.c.p.</i>

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

5251	<i>Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación.</i>	4523	<i>Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura de transporte, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados.</i>
5252	<i>Venta al por menor en puestos móviles.</i>	4524	<i>Construcción, reforma y reparación de redes.</i>
5259	<i>Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.</i>	4525	<i>Actividades especializadas de construcción.</i>
552120	<i>Expendio de helados.</i>	4529	<i>Obras de ingeniería civil n.c.p.</i>
552290	<i>Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.</i>	4531	<i>Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.</i>
<p>Art. 9º -. Sustitúyese el inciso B) del artículo 20 de la ley 14.333, por el siguiente:</p> <p>B) Establécese la tasa del tres con cinco por ciento (3,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o leyes especiales:</p>		4532	<i>Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.</i>
015020	<i>Servicios para la caza.</i>	4533	<i>Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.</i>
0203	<i>Servicios forestales.</i>	4539	<i>Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.</i>
0503	<i>Servicios para la pesca.</i>	4541	<i>Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.</i>
1120	<i>Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.</i>	4542	<i>Terminación y revestimiento de paredes y pisos.</i>
4012	<i>Transporte de energía eléctrica.</i>	4543	<i>Colocación de cristales en obra.</i>
4013	<i>Distribución de energía eléctrica.</i>	4544	<i>Pintura y trabajos de decoración.</i>
402003	<i>Distribución de combustibles gaseosos por tuberías.</i>	4549	<i>Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.</i>
4030	<i>Suministro de vapor y agua caliente.</i>	4550	<i>Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.</i>
4100	<i>Captación, depuración y distribución de agua.</i>	4560	<i>Desarrollos urbanos.</i>
4511	<i>Demolición y voladura de edificios y de sus partes.</i>	5021	<i>Lavado automático y manual.</i>
4512	<i>Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo.</i>	5022	<i>Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas.</i>
4519	<i>Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.</i>	5023	<i>Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales.</i>
4521	<i>Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.</i>	5024	<i>Tapizado y retapizado.</i>
4522	<i>Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.</i>	5025	<i>Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.</i>
		5026	<i>Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.</i>
		5029	<i>Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral.</i>

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas.	6333	Servicios complementarios para el transporte aéreo.
514192	Fraccionadores de gas licuado.	6341	Servicios mayoristas de agencias de viajes.
5261	Reparación de calzado y artículos de marroquinería.	6342	Servicios minoristas de agencias de viajes.
5262	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.	6343	Servicios complementarios de apoyo turístico.
5269	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	6410	Servicios de correos.
5511	Servicios de alojamiento en campings.	661140	Servicios de medicina prepaga.
551211	Servicios de alojamiento por hora.	6711	Servicios de administración de mercados financieros.
551212	Servicios de hoteles de alojamiento, transitorios, casas de citas y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.	672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal -excepto por horas-	6722	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
5521	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador.	701020	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas.	7111	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios.
6022	Servicio de transporte automotor de pasajeros.	7112	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
6031	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos.	7113	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
6032	Servicio de transporte por gasoductos.	7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios.
6111	Servicio de transporte marítimo de carga.	7122	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
6112	Servicio de transporte marítimo de pasajeros.	7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
6121	Servicio de transporte fluvial de cargas.	7129	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal.
6122	Servicio de transporte fluvial de pasajeros.	7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
6310	Servicios de manipulación de carga.	7210	Servicios de consultores en equipo de informática.
6320	Servicios de almacenamiento y depósito.	7220	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
6331	Servicios complementarios para el transporte terrestre.	7230	Procesamiento de datos.
6332	Servicios complementarios para el transporte por agua.	7240	Servicios relacionados con base de datos.
		7250	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
		7290	Actividades de informática n.c.p.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

7311	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería.</i>	8031	<i>Enseñanza terciaria.</i>
7312	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.</i>	8032	<i>Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados.</i>
7313	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.</i>	8033	<i>Formación de posgrado.</i>
7319	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.</i>	8090	<i>Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.</i>
7321	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.</i>	8512	<i>Servicios de atención médica.</i>
7322	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.</i>	8513	<i>Servicios odontológicos.</i>
7411	<i>Servicios jurídicos.</i>	851402	<i>Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos.</i>
7412	<i>Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.</i>	8519	<i>Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.</i>
7413	<i>Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.</i>	8520	<i>Servicios veterinarios.</i>
7414	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.</i>	8531	<i>Servicios sociales con alojamiento.</i>
7421	<i>Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.</i>	8532	<i>Servicios sociales sin alojamiento.</i>
7422	<i>Ensayos y análisis técnicos.</i>	9000	<i>Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares.</i>
743010	<i>Servicios de publicidad, excepto por actividades de intermediación.</i>	9111	<i>Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.</i>
749100	<i>Obtención y dotación de personal.</i>	9112	<i>Servicios de organizaciones profesionales.</i>
7492	<i>Servicios de investigación y seguridad.</i>	9120	<i>Servicios de sindicatos.</i>
7493	<i>Servicios de limpieza de edificios.</i>	9191	<i>Servicios de organizaciones religiosas.</i>
7494	<i>Servicios de fotografía.</i>	9192	<i>Servicios de organizaciones políticas.</i>
7495	<i>Servicios de envase y empaque.</i>	9199	<i>Servicios de asociaciones n.c.p.</i>
7496	<i>Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.</i>	9211	<i>Producción y distribución de filmes y videocintas.</i>
7499	<i>Servicios empresariales n.c.p.</i>	9212	<i>Exhibición de filmes y videocintas.</i>
749910	<i>Servicios prestados por martillos y corredores.</i>	9213	<i>Servicios de radio y televisión.</i>
8010	<i>Enseñanza inicial y primaria.</i>	9214	<i>Servicios teatrales y musicales y servicios artísticos n.c.p.</i>
8021	<i>Enseñanza secundaria de formación general.</i>	9219	<i>Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.</i>
8022	<i>Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.</i>	9220	<i>Servicios de agencias de noticias.</i>
		9231	<i>Servicios de bibliotecas y archivos.</i>
		9232	<i>Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.</i>
		9233	<i>Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.</i>
		9241	<i>Servicios para prácticas deportivas.</i>

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

924930	<i>Servicios de instalaciones en balnearios.</i>		<i>nas excepto los de salud y de vida.</i>
9301	<i>Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.</i>	6612	<i>Servicios de seguros patrimoniales.</i>
9302	<i>Servicios de peluquería y tratamientos de belleza.</i>	6613	<i>Reaseguros.</i>
9303	<i>Pompas fúnebres y servicios conexos.</i>		<i>Art. 12 - Sustitúyese el inciso L) del artículo 21 de la ley 14.333, por el siguiente:</i>
9309	<i>Servicios n.c.p.</i>		<i>L) Seis (6) por ciento.</i>
	<i>Art. 10 - Sustitúyese el inciso F) del artículo 21 de la ley 14.333, por el siguiente:</i>	511120	<i>Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios.</i>
	<i>F) Dos (2) por ciento.</i>	633120	<i>Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes</i>
512111	<i>Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura.</i>	701010	<i>Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.</i>
512114	<i>Venta al por mayor de semillas.</i>	701090	<i>Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.</i>
513311	<i>Venta al por mayor de productos farmacéuticos cuando sus establecimientos estén ubicados en la provincia de Buenos Aires.</i>	7020	<i>Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata.</i>
514934	<i>Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos.</i>		<i>Art. 13 - Incorpórase como inciso N) del artículo 21 de la ley 14.333, el siguiente:</i>
523912	<i>Venta al por menor de semillas.</i>		<i>N) Cinco con cinco (5,5) por ciento.</i>
523913	<i>Venta al por menor de abonos y fertilizantes.</i>	642020	<i>Servicio de comunicaciones por medio de teléfono, telégrafo y telex.</i>
523914	<i>Venta al por menor de agroquímicos.</i>	642090	<i>Servicio de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.</i>
642010	<i>Servicios de transmisión de radio y televisión.</i>		<i>Art. 14 - Incorpórase como inciso Ñ) del artículo 21 de la ley 14.333, el siguiente:</i>
	<i>Art. 11 - Sustitúyese el inciso J) del artículo 21 de la ley 14.333, por el siguiente:</i>		<i>Ñ) Siete (7) por ciento.</i>
	<i>J) Cuatro con cinco (4,5) por ciento.</i>	642023	<i>Telefonía celular móvil.</i>
513312	<i>Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios, excepto los que estén ubicados en la provincia de Buenos Aires.</i>	642024	<i>Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.</i>
642020	<i>Servicios de comunicaciones por medio de teléfono, telégrafo y telex. 661110 Servicios de seguros de salud.</i>	6521	<i>Servicios de las entidades financieras bancarias.</i>
661120	<i>Servicios de seguros de vida.</i>	6522	<i>Servicios de las entidades financieras no bancarias.</i>
661130	<i>Servicios de seguros a las perso-</i>		

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

- 6598 Servicio de crédito n.c.p.
 6599 Servicios financieros n.c.p.
 6712 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
 6719 Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
 6721 Servicios auxiliares a los servicios de seguros.

Art. 15 - Sustitúyese el primer párrafo del artículo 22 de la ley 14.333, por el siguiente:

Art. 22 - Establécese en tres con cinco (3,5) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable exclusivamente a las actividades detalladas en el inciso A) del artículo 20, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

Art. 16 - Incorpórase como artículo 22 bis de la ley 14.333, el siguiente:

Art. 22 bis - Establécese en tres (3) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable exclusivamente a las actividades detalladas en el inciso A) del artículo 20, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos un millón (\$1.000.000)

Quando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el beneficio establecido en el párrafo anterior, siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exen-

tos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas desarrolladas en el establecimiento ubicado en esta jurisdicción, con el límite de los ingresos atribuidos a la provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Art. 17 - Sustitúyese el primer párrafo del artículo 23 de la ley 14.333, por el siguiente:

Art. 23 - Establécese en cinco (5) por ciento la alícuota del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades detalladas en el inciso B) del artículo 20 de la presente ley, con excepción de las actividades comprendidas en la división 45 del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Naiib'99), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000).

Art. 18 - Incrementase al dos con dos (2) por ciento el porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 43 de la ley 13.850.

Art. 19 - Créase por única vez, el Fondo Extraordinario de Financiamiento Municipal, el cual estará integrado por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000) provenientes de recursos provinciales y será distribuido entre los Municipios de acuerdo a los coeficientes únicos de distribución determinados de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la ley 10.559 y modificatorias.

Art. 20 - Derógase el inciso n) del artículo

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

207 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- por el siguiente:

- n) Las actividades específicas de radio-difusión sonora y televisiva, excepto aquellas por suscripción, codificadas, terrestres, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma, que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados de forma onerosa.

Se entiende por actividades específicas, entre otras, los servicios conexos, la venta de publicidad, de programación y de señales; la locación de estudios de grabación, móviles, equipos, capacidad satelital; la participación publicitaria en producciones cinematográficas, teatrales y servicios de llamadas masivas.

TÍTULO III

Impuesto de Sellos

Art. 21 - Sustitúyese el artículo 46 de la ley 14.333 por el siguiente:

Art. 46 - El impuesto de Sellos establecido en el Título IV del Libro II del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, se hará efectivo de acuerdo con las alícuotas que se fijan a continuación:

A) Actos y contratos en general:

1. Billetes de lotería. Por la venta de billetes de lotería, el veinte por ciento: (24 %)
2. Cesión de acciones y derechos. Por las cesiones de acciones y derechos, el doce por mil: (12 o/oo)
3. Concesiones. Por las concesiones o prórrogas de concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, a cargo del concesionario, el dieciocho por mil: (18 o/oo)
4. Deudas. Por el reconocimiento de deudas, el doce por mil: (12 o/oo)
5. Energía eléctrica. Por el suministro de

energía eléctrica, el doce por mil: (12 o/oo)

6. Garantías. De fianza, garantía o aval, el doce por mil: (12 o/oo)
7. Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el doce por mil: (12 o/oo)
El impuesto a este acto cubre el mutuo y reconocimiento de deudas a las cuales accede
8. Locación y sublocación.
 - a) Por la locación o sublocación de inmuebles excepto los casos que tengan previsto otro tratamiento, el doce por mil: (12 o/oo)
 - b) Por la locación o sublocación de inmuebles en las zonas de turismo, cuando el plazo no exceda ciento veinte (120) días y por sus cesiones o transferencias, el cinco por ciento: (5 %)
 - c) Por la locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuya valuación fiscal no supere \$105.636, alícuota cero por ciento: (0%)
 - d) Por la locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuya valuación fiscal supere \$105.636, el cinco por mil: (5 o/oo)
9. Locación y sublocación de cosas, derechos, obras o servicios. Por las locaciones y sublocaciones de cosas, derechos, obras o servicios, incluso los contratos que constituyan modalidades o elementos de las locaciones o sublocaciones a que se refiere este inciso, y por las remuneraciones especiales, accesorias o complementarias de los mismos, el doce por mil: (12 o/oo)
10. Mercaderías y bienes muebles. Por la compraventa de mercaderías y bienes muebles en general (excepto automotores), el doce por mil: (12 o/oo)
11. Automotores:
 - a) Por la compraventa de automotores usados, el treinta por mil: (30 o/oo)
 - b) Cuando se trate de compraventa de automotores usados respaldada por

una factura de venta emitida por agencias o concesionarios que sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires y se encuentren inscriptos como comerciantes habitualistas en los términos previstos en el decreto ley 6.582/58 ratificado por ley 14.467, el diez por mil: (10 o/oo)

c) Por la compraventa de automotores nuevos, el diez por mil: (10 o/oo)

12. Mercaderías y bienes muebles; locación o sublocación de obras, de servicios y de bienes muebles e inmuebles y demás actos y contratos:

a) Por las operaciones de compraventa al contado o a plazo de mercaderías (excepto automotores), cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la ganadería o agricultura, frutos del país, semovientes, sus depósitos y mandatos; compraventa de títulos, acciones, debentures y obligaciones negociables; locación o sublocación de obras, de servicios y de muebles, sus cesiones o transferencias; locación o sublocación de inmuebles (excepto los casos previstos en los apartados b), c) y d) del punto 8 del presente inciso); sus cesiones o transferencias; arrendamientos de inmuebles destinados a la producción primaria; reconocimiento de deudas comerciales; mutuos comerciales; los siguientes actos y contratos comerciales: depósitos, transporte, mandato, comisión o consignación, fianza, transferencia de fondos de comercio, de distribución y agencia, leasing, factoring, franchising, transferencia de tecnología y derechos industriales, capitalización y ahorro para fines determinados, suministro. En todos los casos que preceden, siempre que sean registrados en Bolsas, Mercados o Cámaras, constituidas bajo la forma de sociedades; Cooperativas de grado superior; Mercados a Término y asociaciones civiles; con sede social en la Provincia, extensiva a través de las

mismas a sus entidades asociadas de grado inferior en la localidad en que se encuentren los bienes y mercaderías, se desarrollen las prestaciones o, en los otros actos y contratos, en el sitio en que se celebren; o en la localidad más próxima al lugar en que se verifiquen tales situaciones, y que reúnan los requisitos y se someta a las obligaciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el siete con cinco por mil: (7,5 o/oo)

b) Por las mismas operaciones cuando no se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior, el diez por mil 10o/oo

13. Mutuo. De mutuo, el doce por mil: (12 o/oo)

14. Novación. De novación, el doce por mil: (12 o/oo)

15. Obligaciones. Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el doce por mil: (12 o/oo)

16. Prendas:

a) Por la constitución de prenda, el doce por mil: (12 o/oo)

Este impuesto cubre el contrato de compraventa de mercaderías, bienes muebles en general, el del préstamo y el de los pagarés y avales que se suscriben y constituyen por la misma operación

b) Por sus transferencias y endosos, el doce por mil: (12 o/oo)

17. Rentas vitalicias. Por la constitución de rentas, el doce por mil: (12 o/oo)

18. Actos y contratos no enumerados precedentemente, el doce por mil: (12 o/oo)

B) Actos y contratos sobre inmuebles:

1. Boletos de compraventa, el doce por mil: (12 o/oo)

2. Cancelaciones. Por cancelación total o parcial de cualquier derecho real, el dos con cuatro por mil: (2,4 o/oo)

3. Cesión de acciones y derechos. Por las cesiones de acciones y derechos, el doce por mil: (12 o/oo)

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

4. *Derechos reales. Por las escrituras públicas en las que se constituyen, prorrogan o amplíen derechos reales, con excepción de lo previsto en los incisos 5 y 6, el dieciocho por mil: (18 o/oo)*
5. *Dominio:*
- a) *Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un tratamiento especial, el treinta y seis por mil: (30 o/oo)*
 - b) *Por las escrituras públicas traslativas del dominio de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuando la valuación fiscal sea superior a \$105.636 hasta \$158.454, el veinte por mil: (20 o/oo)*
 - c) *Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el doce por ciento: (12 o/o)*
6. *Actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de gravámenes en los supuestos contemplados en el artículo 297, inciso 28) apartado a), del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- pero cuyo monto imponible sea superior a \$105.636 hasta \$158.454, el cinco por mil: (5 o/oo)*
- C) *Operaciones de tipo comercial o bancario:*
1. *Establecimientos comerciales o industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales o industriales, el doce por mil: (12 o/oo)*
 2. *Letras de cambio. Por las letras de cambio, el doce por mil: (12 o/oo)*
 3. *Operaciones monetarias. Por las operaciones monetarias registradas contablemente que devenguen intereses, el doce por mil: (12 o/oo)*
 4. *Ordenes de pago. Por las órdenes de pago, el doce por mil: (12 o/oo)*
 5. *Pagarés. Por los pagarés, el doce por mil: (12 o/oo)*
 6. *Seguros y reaseguros:*
- a) *Por los seguros de ramos elementales, el doce por mil: (12 o/oo)*
 - b) *Por las pólizas flotantes sin liquidación de premios, el equivalente a un jornal mínimo, fijado por el Poder Ejecutivo nacional, vigente a la fecha del acto*
 - c) *Por los endosos de contratos de seguro, cuando se transfiera la propiedad, el dos con cuatro por mil: (2,4 o/oo)*
 - d) *Por los contratos de reaseguro, el doce por mil: (12 o/oo)*
7. *Liquidaciones o resúmenes periódicos de tarjetas de crédito o compra. Por las liquidaciones o resúmenes periódicos que remiten las entidades a los titulares de tarjetas de crédito o compra, el ocho por mil: (8 o/oo)*
- Art. 22 - *Sustitúyese el artículo 48 de la ley 14.333 por el siguiente:*
- Art. 48 - *A los efectos de lo previsto en el artículo 263 del Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias- establécese en uno con sesenta y cinco (1,65) el coeficiente corrector para los inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana.*
- TÍTULO IV**
- Deuda**
- Art. 23 - *Incrementátese en la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$ 2.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo fijado en el artículo 49 de la ley 14.331 que autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la ley 13.767.*
- Art. 24 - *Autorízase al Poder Ejecutivo a crear un Fideicomiso denominado Fideicomiso de Liquidez - Letras del Tesoro por hasta un monto máximo de pesos cien millones (\$100.000.000) con el objeto de otorgar liquidez a las Letras del Tesoro emitidas en el marco de los Programas de Emisión de Letras del Tesoro, en tanto las mismas se encuentren vigentes.*

Establécese que los recursos para la integración del fideicomiso mencionado, serán obtenidos de la diferencia entre el producido de las colocaciones y los respectivos vencimientos, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Art. 25 - Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse con Organismos Internacionales de Crédito -Multilaterales y Bilaterales-, por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de utilizar los productos y servicios financieros que ofrecen los organismos citados en la forma de garantías extendidas a fin de mejorar la calidad crediticia de la Provincia de Buenos Aires.

En el marco de la autorización otorgada en el párrafo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con dichos Organismos Internacionales de Crédito los Convenios correspondientes para su implementación.

Las obligaciones financieras asociadas a este endeudamiento serán afrontadas a partir de las rentas generales de la Provincia, siendo el plazo de amortización aquél que resulte más conveniente a la posición argentina frente al organismo de financiamiento. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado y los servicios de intereses.

A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

El marco normativo aplicable, en materia

de mecanismos y procedimientos contables, administrativos y de contrataciones, estará constituido por las normas y principios acordados con los citados Organismos.

A esos efectos, autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias de la presente ley que fueren conducentes a los fines de garantizar la implementación de los productos y servicios financieros pertinentes.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 26 - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos públicos por hasta la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000) los que serán transferidos a los Municipios con el objeto de fortalecer las finanzas municipales. Los citados títulos serán transferidos de acuerdo a los coeficientes únicos de distribución determinados de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la ley 10.559 y modificatorias entre los Municipios que, en el plazo de 45 días hábiles, efectúen la solicitud de los mismos.

Los títulos no solicitados en el plazo previsto precedentemente podrán ser distribuidos entre los Municipios, de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Los servicios de amortización e intereses que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

El Poder Ejecutivo, podrá dictar normas,

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

realizar gestiones, actos y demás medidas que se requieran a los fines de implementar la emisión y transferencia de los mencionados títulos públicos, así como la utilización de los mismos.

TÍTULO V

Otras disposiciones

Art. 27 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 28 - Sustitúyese el artículo 6º de la ley 13.010 y modificatorias, por el siguiente:

Art. 6º - El impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo correspondiente a contribuyentes que hayan tenido ingresos que no superen la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) durante el período que determine la Autoridad de Aplicación, será administrado por los Municipios de conformidad a los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria que se celebren en el marco del artículo 10 del Código Fiscal.

Art. 29 - Derógase el artículo 13 de la ley 13.010.

Art. 30 - Sustitúyese el apartado III. Servicios a municipios del artículo 3º de la ley 10.295 y sus modificatorias, por el siguiente:

III. Servicios a municipios

1. Tasas por Servicios de Publicidad por inmueble y/o persona, diez pesos (\$10,00).
2. Tasas por Servicios de Registración por inmueble, por acto y/o por persona, cincuenta pesos (\$50,00) Los valores mencionados precedentemente se aplicarán cuando la solicitud supere los diez (10) inmuebles y/o personas y siempre que no provengan de un procedi-

miento administrativo o judicial. En el caso de no superar la cantidad indicada se abonara los valores detallados en los apartados I. y II. La Dirección Provincial establecerá la forma de efectuar el requerimiento.

La Dirección Provincial establecerá la forma de efectuar el requerimiento.

3. Consulta al Índice de Titulares de dominio, previa suscripción de convenio con el municipio requirente.

3.1 Información de la totalidad de las partidas inmobiliarias que integran el partido, cincuenta centavos (\$0,50) por partida.

3.2 Actualización de titularidad, tres pesos (\$3,00) por partida.

Art. 31 - Establécese que las modificaciones introducidas a la ley 14.333 y al Código Fiscal -ley 10.397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-, mediante el Título II de la presente, regirán a partir del 1º de junio de 2012. Dichas modificaciones no producirán efectos sobre los anticipos del impuesto sobre los Ingresos Brutos, devengados con anterioridad a su vigencia.

Art. 32 - Establécese, a partir del 1º de enero de 2012, la vigencia de la modificación introducida por el artículo 21 de la presente ley, al artículo 46 inciso A) subinciso 12), apartado b) de la ley 14.333, excepto respecto del incremento alicuotario previsto en el referido artículo 21.

Art. 33 - Establécese que las modificaciones introducidas por el artículo 21 de la presente ley, al artículo 46 de ley 14.333, con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, regirán para los actos, contratos y operaciones instrumentados a partir del 1º de junio de 2012.

Art. 34 - Las modificaciones introducidas por la presente ley producirán efectos con relación a cuotas del impuesto Inmobiliario Rural que venzan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 35 - Las disposiciones de la presente ley que no tengan contempladas una vigencia específica, comenzarán a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial".

Art. 36. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Golía.

Sr. Golía (FPV-PJ) - Señor presidente: Quiero resaltar y agradecer su presencia a los ministros, a los funcionarios e intendentes que hoy están acompañando esta sesión, porque con su presencia resaltan el compromiso, el acompañamiento y la importancia de este proyecto de ley.

Quiero resaltar también la actitud de los diferentes bloques presentes que permiten la discusión de un tema tan importante de nuestra Provincia.

Este proyecto, que cuenta con media sanción del Honorable Senado, tiene una clara finalidad: por un lado, fortalecer los recursos de la Provincia, pero, fundamentalmente, y por otro lado, fortalecer los recursos de los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Cuando analizamos la ley de Presupuestos, la 14.331, sancionada en esta Honorable Cámara, quedó a las claras la necesidad de financiamiento que tiene la Provincia, necesidad de financiamiento para cumplir sus servicios indispensables: salud, seguridad, educación, infraestructura, inversión social y cumplir con la pauta salarial, un hecho no menor para esta Provincia. Y si le sumamos la resultante de las paritarias, nos va a dar la necesidad de financiamiento que tiene hoy la provincia de Buenos Aires.

También debemos ser sinceros, desde la aprobación del presupuesto en el último trimestre del año pasado a hoy han sucedido cosas, han ocurrido cosas en el mundo; el mundo ha cambiado, hoy vivimos en una crisis internacional importante que golpea las economías aún de los países más desarrollados.

Hace pocos meses en esta Honorable

Cámara, en un encuentro organizado por el Frente Amplio Progresista teníamos la visita de un asesor del gobierno francés, que nos indicaba y nos narraba la profundidad de la crisis que se está viviendo en diferentes países, especialmente en Europa. Nos narraba cómo la profundidad de esta crisis golpea al mundo, y nos decía cómo ven a nuestro país, a la Argentina, que está estóicamente siguiendo un proyecto de crecimiento y desarrollo en forma permanente.

No voy a hablar de lo que significan las crisis internacionales. Los argentinos tenemos muestras de sobra de lo que ha pasado con las crisis internacionales y de cómo han golpeado a nuestra economía, cómo han golpeado a nuestro país, con resultados conocidos por todos quienes estamos en este lugar.

Simplemente quiero referirme a que cada vez que el mundo tuvo un resfrío, la Argentina terminó en terapia intensiva y con respirador. Y esta Argentina que ha superado estoicamente el 2008 y 2009, y que pese a esta crisis internacional, donde vemos muchos vecinos nuestros que allá, por el 2001 o 2002 se fueron a otros países, hoy los vemos regresar a la Argentina. Y si hoy hemos cerrado el primer cuatrimestre con crecimiento, desarrollo, empleo e inclusión social no es producto ni de la casualidad ni de la suerte; es producto de que hay un proyecto nacional y popular que comenzó el 25 de mayo de 2003 y hoy se profundiza con nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner. (Aplausos)

Cuando hablábamos del gobierno nacional también incluimos al de la provincia de Buenos Aires y a los de los 135 municipios de nuestra Provincia, que han trabajado todos estos años para profundizar este modelo.

Al respecto queremos dar algunos ejemplos, porque en los últimos días se ha escrito y hablado mucho acerca de la inversión que hace nuestro gobierno y no hubo un gobierno nacional que haya invertido tanto como lo hizo el actual.

Con relación a la inversión en obras y servicios públicos, el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha invertido en cada uno de los municipios llevando crecimiento

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

y desarrollo, generando puestos de trabajo y recursos para el sector interno de nuestra comunidad y economías regionales.

También podemos ver la inversión social en materia de jubilaciones y pensiones, creación de puestos de trabajo a través de cooperativas y la asignación universal por hijo que, más allá de los derechos y de la justicia social que representa, es una inyección de recursos en la economía en general, en la Provincia, en los municipios y en la economía regional.

Pero, paralelamente, la coparticipación federal ha aumentado en forma permanente desde 2003 hasta la fecha. Al respecto, quiero dar algunos números redondos: en 2003, la coparticipación federal fue de 2.787 millones de pesos; en 2004 pasó a 4.317 millones de pesos y en 2005 fue de 5.400 millones.

En 2005 fue sancionada la ley de Educación Nacional que, por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional entonces a cargo del presidente Néstor Kirchner, garantizaba que el 6 por ciento del producto bruto interno se destinara a la educación, algo que se repetía mucho en los discursos pero que, recién a partir de entonces, se hizo realidad. Así, con esta ley se creó el Fondo Educativo.

A partir de 2006, de 5.400 millones de pesos la coparticipación neta pasó a 6.400 millones, que se incrementó con 307 millones de Fondo Educativo. En 2007 la coparticipación neta fue de 8.503 millones de pesos y el Fondo Educativo de 592 millones. En 2008 la coparticipación neta fue de 10.273 millones y el Fondo Educativo 1.211 millones. En 2009 la coparticipación neta fue de 10.421 millones y el Fondo Educativo 2.113 millones. En 2010 la coparticipación neta fue de 13.594 millones y el Fondo Educativo 3.361 millones.

Y ahí me detengo, porque en 2011, como todos sabemos, el Poder Ejecutivo Nacional no tuvo la herramienta fundamental para gestionar, es decir, el Presupuesto y, por lo tanto, esta ley del Fondo Educativo -que tenía una vigencia de 5 años- no se pudo implementar en 2011 y los recursos fueron a Rentas Generales. Esta Provincia recibió 22.560 millones de pesos sin la discriminación de lo que era el Fondo Educativo y esto

hizo que aumentara la masa coparticipable y se coparticipara a los diferentes municipios.

Cuando se proyectó el presupuesto para este año se hizo en función del correspondiente al año anterior y por eso se elevó a esta Cámara en esas condiciones. Luego se transmitió a cada uno de los municipios que, en función de la información estimada, elaboraron sus propios presupuestos en cada Concejo Deliberante.

Aprobada esta instancia, esta Legislatura y los concejos deliberantes, pudimos observar que el 15 o el 16 de diciembre del año pasado, se sanciona el presupuesto nacional.

Entonces se vuelve a incluir el artículo garantizando el Fondo Educativo, lo que hace que la Provincia reciba los fondos como estaban previstos, pero con una discriminación de 5.689 millones que van afectados a Educación. Por lo tanto, para este año está proyectado los 22.304 millones de coparticipación más 5.689 millones de Fondo Educativo, lo que hace una cifra de 27.994 millones.

¿Qué diferencia entra en esta oportunidad? Que al ser afectado a Educación, hay menos dinero que va a recursos coparticipables y, por lo tanto, se ven disminuidas en las arcas de nuestros municipios.

Digo esto, para poder evacuar algunas dudas de lo que se ha escrito y se ha dicho en el transcurso de estos días.

Paralelamente a que estos recursos coparticipables de la Nación fueran aumentando, hubo un gran esfuerzo desde la provincia de Buenos Aires, a través de sus diferentes áreas, donde pudieron mantener y aumentar en forma permanente la recaudación provincial mediante un trabajo equitativo, justo y constante que se ha hecho en esta área para tratar de mantener y aumentar la recaudación de forma permanente. Por eso vemos cómo han aumentado, también, los recursos provenientes de la propia recaudación de la Provincia.

Si observamos del año 2007 al 2011, vemos que la recaudación provincial creció un 259 por ciento, producto del trabajo, la perseverancia y el esfuerzo. Paralelamente, hubo un trabajo y una voluntad política por

parte del gobierno Provincial en descentralizar y fortalecer de forma permanente a nuestros municipios.

Por eso decía que si la recaudación provincial creció un 259 por ciento y que la transferencia a los municipios creció en un 300 por ciento, esto muestra una firme voluntad y una decisión política de fortalecer a los municipios a través de la coparticipación provincial y a través de numerosos fondos que se han implementado en estos años con acuerdo de esta Legislatura.

Quiero decir que cuando se habla de fortalecer a los municipios, estamos totalmente de acuerdo con que sea de esta característica, porque el municipio es el primer mostrador a las necesidades de la gente, es la primera ventanilla que le da respuesta. Por ejemplo, hace pocos meses, cuando se produjo un tornado en el Gran de Buenos Aires, vimos la presencia del gobierno Nacional y la del gobierno Provincial, estuvieron presentes los ministerios y esta Cámara, pero fueron los municipios los que estuvieron permanentemente al pie del cañón, como se dice, para darles respuestas a los vecinos.

Por eso, cada vez que hay una contingencia, son los municipios los que siempre están dando la cara y dando respuestas; se descentralizan los recursos, pero también se descentralizan mayores responsabilidades y lo podemos ver cuando hay una emergencia hídrica o cuando hay una sequía. Cuando sucede cualquier contingencia, son los municipios los que dan la cara a los vecinos.

Por eso, compartimos la decisión del gobierno Provincial de fortalecer de forma permanente la política que hace a los municipios y cuando hablo de fortalecer a los municipios lo digo como concepto general, porque son 135 municipios, independientemente del color político partidario; se fortalecen los 135 municipios voten como voten sus legisladores en este recinto, jueguen como jueguen cada uno de esos municipios, sean del Frente para la Victoria, del radicalismo, del Peronismo Federal, del Pro, de la Coalición Cívica o del vecinalismo.

Por eso estos fondos que hoy tratamos y los que se han incrementado de forma per-

manente, son importantes para nuestros municipios.

Esta ley que hoy estamos tratando tiene tres partes fundamentales: la primera tiene que ver con la reforma impositiva; la segunda, con el financiamiento y, la tercera, con el fortalecimiento a los municipios.

Al hablar de reforma impositiva, hay claros criterios que siguen a toda esta reforma que son: el criterio de equidad, el criterio de progresividad y el criterio de productividad. Estos tres criterios se repiten en cada uno de los temas que vamos a tratar.

Cuando se analizaba la ley Impositiva para este año, en esta Cámara había un acuerdo generalizado en que si había un tema en el que debíamos avanzar, era el revalúo inmobiliario rural en la provincia de Buenos Aires.

Se había avanzado con el revalúo urbano, se había avanzado con el revalúo automotor, y un debate esperado y postergado por muchos años en nuestra Provincia, era el revalúo rural. Por eso se coincidía en esta Legislatura, por eso se modificaba la ley 10707, que es la ley de Catastro, y por eso se facultaba al Poder Ejecutivo para que avance a través de su autoridad de aplicación, en aplicar el revalúo necesario en nuestra Provincia.

A lo que planteó la voluntad del legislador el año pasado, quiero agregar algunos datos que nos permiten visualizar la necesidad de avanzar en un revalúo general.

Si hoy nosotros analizamos el valor de la valuación en la provincia de Buenos Aires veremos que el valor actual es de 20.500 millones de pesos. Es decir que el valor de toda la tierra de la provincia de Buenos Aires es de 20.500 millones de pesos.

Este valor es menor que la mitad del que corresponde al parque automotor; es decir que nuestra Provincia tiene valuado su parque automotor en el doble de todo lo que valen sus tierras para el fisco. Por lo tanto podemos decir que el valor promedio de la valuación fiscal por hectárea es de 1.050 pesos.

Cuando hablamos con cada uno de los legisladores y con las entidades agropecuarias terminan reconociendo la necesidad de avanzar en este tema tan importante.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Si comparamos el impuesto inmobiliario rural con otro impuesto, por ejemplo con el automotor, tendremos que un vehículo que tiene cualquier vecino de clase media, como puede ser un Peugeot 206 modelo 2008, paga de impuesto 1.500 pesos anuales; un Ford Focus modelo 2010 paga 3.000 pesos de impuesto al año, mientras que una hectárea de tierra promedio en la provincia de Buenos Aires, paga 44 pesos la hectárea.

Quiero dar algunos ejemplos comparativos: para una base imponible de 260.000 pesos, un vehículo paga 12.424 pesos de impuesto automotor, un inmobiliario urbano, con la misma base imponible, paga 2.010 pesos, y un inmobiliario rural paga 1.096 pesos anuales.

Para una base imponible un poco mayor, de 522.000 pesos, por ejemplo, un automotor paga 26.805 pesos al año, un inmobiliario urbano paga 5.037 pesos, y un inmobiliario rural paga 2.819 pesos anuales.

Para una base imponible aún mayor, de 1.173.000 pesos, en el primer caso paga 62.717, en el inmobiliario urbano 18.076 pesos y en el inmobiliario rural 10.212 pesos anuales.

Por lo tanto, cualquier ejemplo que se pueda dar en este contexto amerita la necesidad de *avanzar* en la discusión -como lo estamos haciendo ahora- del revalúo rural en la provincia de Buenos Aires.

¿Cómo funciona hasta la fecha? Con una valuación fiscal baja, con un revalúo -el último fue en 1954 o 1955- que se terminó aprobando. Cada vez que se dio esta discusión, fue traumática. Después se hicieron revalúos a medias o intentos de revalúo; prácticamente, hace más de veinte años que no se tocan.

A la fecha, esto funciona con una valuación fiscal baja y se le fueron incorporando coeficientes correctivos que terminaron distorsionando esa realidad. Por último, se le aplicó una alícuota general de un 4 por ciento, en promedio.

¿Qué es lo que se propone hacer a través de la nueva base imponible? Eliminar esos coeficientes correctivos, porque bajo esta característica, se eliminó prácticamente la progresividad. El 90 por ciento de las partidas calificaban en el primer sector, por lo

tanto, la idea es eliminar los índices correctivos, aplicar una nueva base imponible y la alícuota del 4 por ciento disminuirla al 1 por ciento.

Por eso decía que esto es un criterio de progresividad. ¿Qué significa progresividad? Que el que más tiene, pague más y el que menos tiene, pague menos. Seguramente se podrá decir que el proyecto siempre se puede hacer más progresivo -seguramente el proyecto siempre puede ser más progresivo-, pero hoy no podemos negar que este proyecto lo es y el que más tiene va a pagar más que el que menos tiene. Por tal motivo, a partir de los nuevos valores, va a comenzar una nueva realidad.

La verdad es que a nosotros nos hubiese gustado dar el debate dentro de este recinto sobre los valores óptimos, pero por el tema que todos conocemos, no se pudo hacer y se avanzó con la decisión política del gobernador de la Provincia que, conjuntamente con su Ejecutivo y a través de la autoridad de aplicación, utilizó la herramienta que esta misma Legislatura -coincidiendo el año pasado con la necesidad de avanzar con este tema- le confirió a través de la ley Impositiva. Por eso nosotros estamos avanzando con esta discusión.

A partir de estos nuevos valores óptimos se aplicó la ley de Catastro y, además, no tenemos que confundir valor óptimo con valuación fiscal. El valor óptimo es un valor de referencia que va distinguiendo diferentes zonas; por ejemplo, la zona núcleo, la de la cuenca del Salado, la zona del sudoeste que mantiene -aprovecho para decirlo- los mismos beneficios contemplados por la ley Impositiva del año pasado para este año.

Por eso, estos valores óptimos vienen a diferenciar, dentro de esta Provincia, universos distintos en cada una de sus realidades. A partir de estos valores óptimos, se aplica un índice de aptitud o de productividad. A veces, puede suceder que en una misma región o zona, un campo sea más productivo que otro, o aun dentro del mismo campo, una zona pueda tener mayor productividad que otra. Es decir, una parte puede ser fértil y la otra tener un bajo, una laguna, un arroyo o un monte. Por lo tanto, cada partida, en forma individual, tiene un

índice de aptitud o de productividad, que en promedio, es del 59 por ciento.

Por lo tanto, a los valores óptimos hay que aplicarles los índices de productividad y ahí nos va a dar una mayor base imponible con respecto a la valuación fiscal.

Sobre este determinante del valor óptimo o del índice de productividad, lo que hoy estamos legislando es la base imponible para el impuesto inmobiliario rural, que no aplica el 95 por ciento como en los automotores ni tampoco el 65 por ciento como en la valuación urbana, sino que aplica el 50 por ciento. Es sobre este 50 por ciento, donde se determina el impuesto de la base imponible y se aplica la alícuota.

Quiero resaltar que con este proyecto, hay una cantidad de partidas de las cuales el 60 por ciento va a pagar lo mismo o quizás menos, y el resto sí se aumenta, porque esto hace diferenciar a otras zonas y aptitudes de la tierra. Esa es la idea al diferenciar las zonas productivas de las menos productivas. Por eso hay una cantidad importante de productores chicos que esto no los va a afectar.

El aumento del impuesto inmobiliario rural es del 40 por ciento. ¿Por qué es del 40 por ciento? Es muy fácil de determinar y no tenemos que dar vueltas, porque en la ley de Presupuesto, para este año, estaba proyectada una recaudación de 1.065 millones de pesos y con esta reforma se piensa recaudar 1.500 millones de pesos.

Por lo tanto, la diferencia es de 450 millones de pesos y eso significa el 40 por ciento de aumento del impuesto inmobiliario rural, es decir, el aumento del impuesto que hoy estamos tratando es del 40 por ciento promedio en la provincia de Buenos Aires. De esos 450 millones de pesos, 158 millones de pesos van a los municipios, especialmente a los del interior.

Hoy, la provincia de Buenos Aires, según la ley de Presupuesto de este año, tiene una masa de recursos generales de 107 millones de pesos y presupuestado 1.060 millones de pesos de impuesto inmobiliario rural. Estamos hablando de que dicho impuesto representa el 1 por ciento de los recursos totales de la provincia de Buenos Aires, cuando en la década del '90 era el 9 por

ciento del total de los recursos de la Provincia. Por lo tanto, hoy es del 1 por ciento del total de los recursos de la provincia de Buenos Aires.

En este proyecto se diferencian las mejoras, se desgravan totalmente las mejoras productivas, es un incentivo a la inversión de la producción, a la industria agrícola, a todas las mejoras y plantaciones que hoy tiene el campo y a las viviendas únicas familiares. Esto se desgrava en el proyecto que estamos tratando.

Cuando hablamos de reforma impositiva, también lo hacemos con otro impuesto fundamental, que es el de los ingresos brutos de la Provincia. Acá quiero diferenciar que tiene un criterio de productividad, no se toca ningún rubro de nuestra industria, solamente al último eslabón que es el comercio, pero al de gran escala; todo comercio que facture hasta 1 millón de pesos, queda exactamente como estaba, con la misma vigencia. Si se hace una diferenciación, una segmentación entre aquellos comercios que facturen de 1 millón a 40 millones, que tienen un incremento del 3 por ciento al 3,5 por ciento de la alícuota y aquellos que facturen más de 40 millones que tendrán un incremento del 4,5 por ciento al 5 por ciento.

También se está legislando sobre aquellas empresas que han sido beneficiadas en todo este proceso de la economía de los últimos años.

Con relación a los servicios, se sube a aquellos que facturen más de 30 millones de pesos del 4,5 por ciento al 5 por ciento. Se elimina la exención que tiene el cable y se grava con un 2 por ciento. Esta discusión que se da hoy, en la Legislatura, es fundamental. Se hace lo mismo con las playas de estacionamiento, que se elevan al 6 por ciento; telefonía fija; servicio de Internet, del 4,5 por ciento al 5,5 por ciento; telefonía celular y servicios financieros, del 6 por ciento al 7 por ciento. Por lo tanto, esta reforma que se está dando es en aquellas empresas que se han beneficiado en estos años y que facturan a gran escala.

Lo que se piensa percibir con esta reforma es de 1.410 millones de pesos, de los cuales 424 millones serían destinados a los municipios.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado De Jesús.

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Señor presidente: No podré abundar con respecto a lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, puesto que ha sido muy claro, no solamente en lo que significa la reforma que hoy se está planteando aquí, traída al ámbito de este seno para debatir, para ampliar nuestras consideraciones, y al mismo tiempo, tener hacia delante una mirada que nos permita plantear una Provincia como la que todos anhelamos, como la que todos queremos, sobre todo aquellos que pregonamos, sentimos -y es verdadero-, que es el motor de la economía y es el motor que lleva adelante todo un país.

Hemos venido hoy al punto de partida de esta reforma, porque es cierto que el coproyecto contiene tres capítulos: el primero de ellos es el de la imposición tributaria, el segundo, que es el capítulo que tiene que ver con la capacidad de endeudamiento, y el tercero, que tiene que ver con varios temas muy bien explicitados por Darío Golía, en cuanto al fortalecimiento de los municipios; porque cuando consideramos al Estado, tenemos tres estados en uno solo, que son el Estado Nacional, el Estado Provincial y el Estado Municipal. Ellos no tienen que actuar con diferenciación de jerarquías. Son un mismo Estado que debe atender las necesidades, no solamente de los individuos, sino también del conjunto de la sociedad.

El funcionamiento no es un funcionamiento jerárquico, en el cual se dan y se acatan órdenes, en el cual se hace lo que se dice, y se debe ser obediente frente a ello. El grado de relación es un grado de colaboración, de complementación y de sentir un proyecto nacional con el que desde el más recóndito de los lugares, estamos aportando al engrandecimiento de la Nación.

Hoy estamos hablando de recursos económicos y, lógicamente, esto perturba. Perturba a aquellos que tienen que hacerse cargo de tener que contribuir, ni qué decir de aquellos que tienen mayor capacidad de contribución, que hoy están molestos; y ni qué decir de cuánto molesta al gobernante que tiene que tomar esta decisión, porque

no es nada bueno, pero forma parte de la política y tiene que ver con la potestad tributaria que se le deposita al gobernante en conducción del Estado.

Además, en determinadas circunstancias se hace necesario replantear algunas herramientas económicas que conduzcan a la resolución de determinadas desigualdades o determinados escenarios que se pudieran haber presentado; también se ha dado este fenómeno que hemos tenido del desarrollo, la movilidad y el movimiento económico en nuestra sociedad, que ha llevado a la base, donde funcionan nuestros municipios, el esquema histórico que siempre tuvieron, en el cual el 60 por ciento de la contribución para llevar adelante los proyectos locales eran obtenidos de recursos propios, y el 40 por ciento provenían de recursos externos.

Este gran desarrollo tuvo su punto de partida en estos últimos años; este proyecto se encaminó a partir de los años 2001, 2002 y 2003, y ha llevado a que la sociedad, en su conjunto, salga de los endeudamientos, salga de las quiebras, salga de los bancos para empezar a producir a lo largo y a lo ancho del país en todas las actividades económicas que hacen al sostenimiento de la sociedad, que hacen al sostenimiento de las localidades, y que hacen al sostenimiento de los distintos estamentos del Estado.

Esta modificación de la arquitectura se hizo necesaria, porque los aportes planteados para lo que era el financiamiento educativo de la ley Federal de Educación, le significó a los municipios, por una ley nacional, una merma de 920 millones de pesos.

Esto llegó en un momento en el cual los municipios ya habían presupuestado su gestión. Entonces, hubo que plantear una reforma y, en un muy buen entendimiento, fue que se congregó a los intendentes planteando en el sistema democrático un sistema de equidad entre los distintos sectores de la provincia de Buenos Aires, en un correlato con el gobierno Provincial y también con el gobierno Nacional respecto de estos planteamientos.

Esto fue planteado, traído a debate y pudimos obtener la media sanción en Senadores y en Diputados, por distintas circunstancias, hoy pudimos juntarnos, pudimos

reunir el quórum, dar la discusión pertinente y plantearles a aquellos que nos impidieron lograr esto con antelación, porque se han sentido molestos, como decía recién, que esa preocupación y esa situación tenía que ver, señor presidente, con cuánto tendrían que pagar de más por lo que hoy se impone con estas leyes.

No lo hicieron sin sentido o por una cuestión de que se iban a paralizar sus actividades; no lo hicieron porque pensaban que era confiscatorio; no lo hicieron porque iban a disminuir la producción de alimentos; lo hicieron porque tomaron conciencia de esta situación, de que empezábamos a dar la discusión de un hecho verdadero fundamental, que hace muchísimos años que no se da y que es empezar a ver cuál es el camino y cuáles son las herramientas para comenzar a trabajar en la distribución de las rentas.

De esta forma podemos empezar a tener una mirada progresiva, comenzar a plantear y ponernos en un pie de igualdad con todos aquellos ciudadanos, con todas aquellas familias y pequeños comerciantes, con aquellos que recorren nuestros pueblos, que veían con injusticia e inequidad el accionar de quienes se aprovechaban de esta situación. Hoy estamos tratando que todo eso mejore y puedan salir adelante. Todos iban y aportaban sus contribuciones regresivas, que tenían que ver, fundamentalmente, con el consumo y veían cómo no se tocaba lo que hacía a los bienes patrimoniales, a la herencia y demás cuestiones.

Hoy estamos dando ese debate. Estamos discutiendo una nueva manera de plantear un enfoque distinto y creo que este es un hecho significativo, político, social, económico, institucional, que nos pone de cara a la sociedad para poder mirarlos y decirles a todos que estamos trabajando para que haya igualdad, como bien se planteó, en lo que tiene que ver con los atributos que debe tener una tributación.

El gobernador se puso al frente de esta situación y el gobierno Nacional acompañó esta iniciativa. ¿Cuándo empezamos a tener los problemas fiscales? Empezamos a tener estos problemas cuando se rompió el sistema democrático, cuando tuvimos la dic-

tadura en el '55 y se profundizó en el '76. Se produjeron cuando determinados poderes económicos pudieron entrometerse y fueron a buscarlos para que tomen el gobierno de nuestros estados y adquirieron poder.

Y ese poder no lo usaron para beneficiar a los ciudadanos, ni qué hablar de las vidas que perdimos. Lo usaron para aprovecharse, para hacer desaparecer las contribuciones que tenían que ver con los patrimonios.

Creo que empezamos a revertir esa historia en este espíritu democrático, con este espíritu de discutir entre nosotros estas iniciativas. Ese ciudadano que paga sus impuestos y ve que existen inequidades y desigualdades, es un ciudadano que no viene a tomar de rehén a las instituciones; es un ciudadano al que no lo escuchan -y vamos a ser sinceros- lo grandes medios de comunicación.

Paralelamente, el impuesto a los sellos, que es un impuesto que graba la transacción y no la productividad, se eleva en un promedio general del 20 por ciento. Con esto, se piensa recaudar 450 millones, de los cuales 73 millones se destinarán a los municipios.

En este capítulo se elimina una alícuota diferencial que se había aprobado en esta Legislatura, a partir de una iniciativa del Ejecutivo Provincial, para aquellos actos celebrados en extraña jurisdicción. A raíz de la discusión y de los recursos de amparo presentados por el Colegio de Escribanos, se eliminó esta alícuota diferencial, sin resignar el derecho, hasta que se resuelva la cuestión de fondo.

Quiero ahora pasar al capítulo relativo al financiamiento. Esta Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a través de su autoridad de aplicación, para la emisión de letras por 3.000 millones de pesos. Este sistema ha sido exitoso, ya que se han colocado estos 3.000 millones de pesos en letras en el mercado interno.

Como decía anteriormente, hoy el mundo vive una situación diferente, los mercados internacionales han cambiado y se busca realizar inversiones en el mercado interno. En este contexto, nuestra Provincia ha colocado estos 3.000 millones de pesos en le-

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

tras, de los cuales 2.100 millones han sido rescatados, pero para hacer una nueva emisión se necesita una nueva autorización.

Por eso, podemos hablar de una renovación de la autorización o, indiferentemente, podríamos hablar de una ampliación de los valores por 2.200 millones, así como de la creación de un fideicomiso de 100 millones, a fin de agilizar este rescate; una cláusula que hace a la garantía con el Banco Mundial para llegar al mercado internacional y una autorización para emitir bonos para conseguir recursos que serán destinados a los municipios.

El tercer capítulo tiene que ver con el beneficio que obtendrán los municipios con esta reforma, porque se ampliarán los recursos que provienen del impuesto a los ingresos brutos desde 2 al 2,2 por ciento en su fondo descentralizado. Asimismo, por única vez, se creará un fondo con recursos de la provincia de Buenos Aires de 200 millones de pesos, que se van a distribuir por medio del CUT entre los municipios. Además, se deroga el descuento de la VTV y de seguros para automotores, que quedan a criterio de cada municipio, y un servicio diferencial que hace al Registro de la Propiedad.

Con todo esto, señor presidente, estamos realizando una reforma integral, que beneficia a la Provincia, y fundamentalmente a los municipios, en 2.685 millones de pesos que se calcula recaudar, de los cuales 1.030 millones irán a los municipios.

Por último, me quiero detener en la situación que hemos vivido semanas pasadas en esta Legislatura. Hemos vivido diferentes episodios protagonizados por algunas entidades, especialmente la Sociedad Rural - con Biolcatti a la cabeza-, que, en el seno de la democracia, intentaban impedir que una sesión legislativa se lleve adelante. No quiero realizar muchas especificaciones al respecto, pero sí decirles que, gracias a Dios, hoy vivimos en una democracia, que no debemos detenernos en aquel pasado que los argentinos hemos sufrido mucho y donde no funcionaban ni el Congreso ni la Legislatura. Hoy tenemos que dar las gracias por tener una Legislatura para seguir debatiendo y profundizar las discusiones, más

allá de los consensos y los disensos. (Aplausos)

Por eso, señor presidente, haciendo esta consideración, dejo abierta la discusión, pidiendo el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

¿Sabe qué pasa, señor presidente? Ese ciudadano está ocupado en trabajar, está preocupado por producir, en estudiar, en ver cómo hace para que se desarrolle con justicia nuestra provincia de Buenos Aires y nuestro país. (Aplausos)

Esta es la verdadera historia, esto es lo que venimos a plantear hoy acá a nuestros legisladores: que nuestra Legislatura no sea tomada por asalto por los que antes fueron y golpearon la puerta para cambiar la historia que necesitaba nuestro pueblo.

Es por eso que hoy también venimos a plantear que faltan muchas cosas para hacer. Nosotros como representantes y como hombres de la política tenemos que mirar con hidalguía a nuestros ciudadanos que les va bien y plantearles a los que no les va bien: te vamos a acompañar, hermano y por eso tenemos que dar este debate.

Yo sé que hay posiciones encontradas, pero no hay mejor forma que sentarse y encontrar cuál es el proceso de solución.

Este país está cambiando y este proceso de cambio es un modelo; hoy no va más el modelo económico especulativo, sino miremos lo que pasa con otros países.

Esto que venimos a plantear, lo traemos porque queremos seguir trabajando en este modelo de desarrollo nacional e integrador y de crecimiento económico que posibilite el desarrollo social de todos los ciudadanos de nuestra Provincia y de nuestro país.

No queremos transitar más el camino del Fondo Monetario Internacional, nos hemos liberado de él y de sus recetas; nos hemos liberado de todos aquellos gurúes que venían y nos planteaban qué debíamos hacer.

Esta es una salida positiva y quisiera que todos nos sintamos protagonistas sin tratar de adivinar qué va a pasar, pero sabiendo que algo vamos a hacer con este pasito que hoy damos, planteando un hecho importante de cambio de estructuras.

El esquema tributario debe modificarse

con una mirada progresiva, en la medida que los que tengan mayores posibilidades de contribuir lo hagan y que aquellos que menos tienen puedan estar liberados para poder proteger a su familia.

No es esta alternativa la que la Argentina va a tomar ni la alternativa que ya pasamos y que la historia nos planteó: la historia del ajuste o la historia de la disminución del gasto público sensible para la población.

Como usted sabe, señor presidente, cuánto más disminuamos el gasto que tiene que ver con los bienes de uso público, en mayor medida estaremos distribuyendo la riqueza y más equitativos estaremos siendo con nuestros ciudadanos, estaremos dando igualdad de oportunidades y planteando una mirada más digna para todos los ciudadanos.

Es cierto -y voy terminando, señor presidente- que esto no es cuestión de ahora, es cuestión de siempre que nuestra provincia de Buenos Aires amerita y necesita tener un nuevo esquema en el sentido de cómo se compone su tributación.

Hoy no es justo que los que financian los gastos del Estado orientados a los bienes públicos, como son los de salud, de educación, de generación de empleo, para tener una mejor justicia, sean solamente financiados por aquellos que usan esos productos.

Esta es una diferencia fundamental que venimos a plantear: quienes deben financiar estas situaciones, son aquellos que más capacidad tienen de contribuir, porque eso es justicia social, eso es justicia equitativa, eso es progresismo, es una cuestión que tiene que ver con una realidad que hoy nos plantea una cara distinta de la sociedad. Lo están haciendo Santa Fe y Córdoba, donde hubo una decisión política para que eso se haga. Y hoy acá hay una decisión política de los intendentes que plantearon las cuestiones, del gobernador que se puso al frente de esto y del gobierno Nacional que acompañó.

¿Sabe qué ha pasado, señor presidente? No solamente estos actores han propiciado disminuir la tributación de los bienes patrimoniales, porque no son tontos, sino que con esta no tributación, también se genera debilidad y raquitismo del Estado Nacional ya que no aportaban a las ganancias.

Como bien lo planteó el señor diputado Golía, en el período del '45 al '50 el impuesto a las ganancias apenas era del 1 ó 2 por ciento y ahora está en el 5 ó 6 por ciento del producto bruto. En los países desarrollados está entre el 9 y el 10 por ciento.

Hoy hay reclamos acerca de por qué estamos aportando a la Nación. En buena hora que aportemos a la Nación si formamos parte de ella; somos parte de un proyecto nacional más allá de que pensemos distinto, porque sabemos que eso también viene a nuestros ciudadanos. (Aplausos) Y esto creo que es lo que queríamos plantear de frente hoy, aquí, como hecho de discusión.

Nunca tengamos miedo de plantear estas situaciones, porque, como bien se planteaba recién, en democracia todas las diferencias son posibles y aceptamos esta situación.

Reconocemos que hoy hayamos podido sentarnos, les pedimos disculpas a aquellos que por ahí no les dimos una respuesta con anticipación; sabemos cuánto hoy los intendentes y las poblaciones nos están demandando que estemos al lado de ellos. Yo creo que hoy hemos dado un salto cualitativo importante respecto de una mirada que la provincia de Buenos Aires está realmente llevando adelante. Y esto también es un logro de la política, señor presidente. Porque la política, como todos decimos, viene para transformar la realidad. No se conforma ni debe conformarse solamente con administrar la cosa pública.

Acá hace falta que quienes conducen, y por eso se plantea esta reforma, no solamente deben satisfacer las necesidades y las demandas de nuestros pueblos, sino que hay que corregir las desviaciones que ha producido la economía de mercado que todavía sigue vigente, también hay que buscar la equidad que recién planteaba respecto del uso de los bienes públicos, no sea financiado solamente por los que los usan.

Vayamos en esa búsqueda con progresividad, como se planteó, con equidad, como se planteó, con razonabilidad, como se planteó, y con capacidad contributiva, como se planteó.

Más del 62 por ciento de las tierras o de

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

las partidas, como bien planteó el señor diputado Golía, van a disminuir su tributación o van a seguir igual.

Señor presidente: La política que conduce el Estado también debe marcar un rumbo y ese rumbo es de producción, acumulación, más generación de trabajo, más posibilidades de estudio, más consumo y, fundamentalmente, más distribución de las riquezas y más distribución de las rentas para que estén orientadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de nuestros pueblos.

Gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Di Pascuale.

Sr. Di Pascuale (PP) - Señor presidente: Mientras escuchaba hablar al diputado De Jesús, pensaba que me gustaría tener hoy la tranquilidad, la sabiduría y por qué no, un poco más de alegría para poder explicar lo que estamos sintiendo.

Voy a empezar por la parte positiva, a ver si puedo cambiar un poco el ánimo.

Señor presidente: Nosotros vamos a votar afirmativamente el título vinculado con el financiamiento, no solamente de la Provincia sino también de los municipios, es decir, los artículos 30, 31, 32 y 33. Y lo vamos a hacer a pesar de que, contrariamente a lo que muchos de nosotros pensamos desde hace ya más de 15 días, algunos teníamos la íntima convicción de que el gobernador no lo iba a hacer, porque los que estamos sentados en esta banca hace ya unos cuantos años, hemos acompañado al gobernador Scioli en momentos muy difíciles, le hemos bancado paradas muy importantes y le hemos dado nuestro apoyo, porque entendíamos que estaba en juego el destino de los bonaerenses, más allá de los posicionamientos políticos.

Pero de la misma manera que le hemos dado el apoyo, señor presidente, hoy quiero decir que nos hemos sentido atropellados, porque siempre tuvimos y manifestamos la voluntad política de ayudarlo. Y a pesar de eso, el jueves de la semana pasada, cuando ya corría riesgo la sesión, hubo una propuesta de uno de los bloques que integra esta Cámara en el sentido de discutir, deba-

tir, de conversar, como se ha venido haciendo siempre. Lamentablemente, se nos dijo que no se cambiaba ni un punto ni una coma. Y lo hablo con autoridad moral suficiente, porque, insisto -y acá hay gente del Gabinete Provincial, hay muchos intendentes y hay compañeros de ruta de más de 25 años que pueden ratificar lo que digo-, hemos acompañado al señor gobernador en paradas muy duras desde este bloque, aún con discrepancias internas, como las que tenemos hoy, porque, señor presidente, valoramos fuertemente a los bonaerenses, más allá de los posicionamientos políticos, porque muchos de nosotros tenemos una historia política, personal e institucional y nos ha tocado vivir momentos difíciles.

Muchos de los que están acá fueron intendentes en el 2001 conmigo y saben muy bien de lo que estoy hablando. Nunca escupimos el asador ni renegamos de los compañeros; siempre le pusimos el pecho a las balas. Entonces, permítame señor presidente decir que nos sentimos atropellados. Nos dijeron: No se cambia ni un punto y ni una coma. ¿Y sabe por qué no dimos quórum, señor presidente? No porque le tengamos miedo al debate, porque muchos de nosotros nos hemos criado recorriendo nuestros barrios, nuestras calles y nuestros pueblos hablando y discutiendo de política, y muchos de nosotros también llevamos muy adentro el peronismo. Por eso no le huimos al debate, por eso bajamos hoy, señor presidente, frente al atropello de este decreto. Lo hicimos en honor a los intendentes municipales que sufren.

Algunos intendentes le semana pasada tenían campamentos frente a la municipalidad y hay comedores escolares en el interior de la Provincia que no les dan carne a los chicos, porque los consejos escolares están en cesación de pago. Esto no me lo contó nadie. Estoy dispuesto a dar nombres y apellido.

Yo me pregunto, señor presidente, ¿qué le digo a la gente de Puán que en los últimos 10 años tuvieron dos cosechas? ¿Qué le digo a la gente de Patagones que hace 4 o 5 años la arena estaba arriba de las vías de los trenes?

No me importa si en el norte de la Provin-

cia cosechan 5 mil o 10 mil kilos de soja, o si la hectárea vale 15, 20 o 30 mil dólares. A mí me importa la gente del sudoeste bonaerense, que está muerta de hambre. Me importa que votemos una ley denominada del Sudoeste Bonaerense y le pusimos 4 pesos, y no encontramos solución.

¿Qué le digo a ese chacarero de Coronel Suárez que me vino a ver, porque tiene 75 hectáreas y 50 vacas flacas, que las pastorea a la orilla de la calle porque no tiene plata para comprar rollos? Muchos de ustedes saben de qué hablo. ¿Qué le digo a esa gente?, ¿que no tuve la posibilidad de discutir? Por eso me senté acá hoy, porque quiero que me oigan, porque tengo autoridad moral para que me oigan, porque siempre hemos dado la cara.

¿Qué nos está pasando a los peronistas, compañeros? ¿Nos olvidamos que en la década del '50 fue Juan Perón el que inventó a miles y miles de pequeños productores y ahora son gorilas? Un productor de Coronel Dorrego, con 300 hectáreas, que vive 10 o 12 horas arriba del tractor y tiene los dedos como tornillos apretando las tuercas de los arados, ¿eso es ser gorila?, ¿eso es ser especulador? ¿O alguno cree que este impuesto lo va a pagar Biolcati? Este impuesto lo va a pagar el último obrero cuando vaya a comprar un paquete de fideos, un litro de leche o media docena de huevos; ni hablar de un kilo de carne, que vale 40 o 50 pesos en mi zona.

Por eso es que estamos indignados, señor presidente, por eso esta angustia, ¿o alguien cree que las grandes cadenas de alimentos, los grandes hipermercados van a absorber los ingresos brutos? ¿Desde cuándo? El hilo se corta por lo más delgado. Estamos cansados de verlo.

Además, señor presidente, ¿alguien cree que la provincia de Buenos Aires le ha dado poco a la Nación? Estoy harto, porque desde 1985 vengo escuchando que hay que ponerse los pantalones largos, que reclamemos la coparticipación al gobierno Nacional, ¿y quién me va a negar que la parte grande se la lleva el gobierno Nacional? No voy a entrar a discutir si estoy de acuerdo con Cristina o no lo estoy, porque hoy no es el día para discutirlo; lo vamos a dejar para

otro momento, pero la parte grande se la lleva el gobierno Nacional, señores.

Respeto al señor diputado De Jesús, y coincido con que estamos integrados y tenemos que acompañar a la Nación, pero ¿hasta cuándo la provincia de Buenos Aires? Los intendentes municipales están muertos de hambre, porque el 70 por ciento de los fondos de este país se los lleva el gobierno Nacional. No me la cuenten a mí, yo estuve 12 años al frente de un municipio chiquito donde el trato es cara a cara.

He participado de todos los foros de intendentes, y he estado en este recinto como vecino común, militante, intendente y como diputado.

Por eso, señor presidente, no bajamos al recinto. No hay ninguna especulación: venimos a cara descubierta, en defensa de los pequeños productores, no se puede medir con la misma vara un productor de 300 hectáreas del sur bonaerense con un productor o un pool de soja del norte, que no sé ni quiénes son. Esa es nuestra angustia, señor presidente.

Hacemos propio este ámbito para decirle al señor gobernador que reaccione. Acá no hay mala fe ni especulaciones políticas. Estamos dispuestos a dar el debate. No nos van a correr por izquierda ni por derecha, porque, ¿sabe qué?, venimos con la verdad, venimos en defensa de nuestra gente, con nombre y apellido.

Al gobernador Scioli le decimos que tenemos fiebre, "gobernador: déle una mano a la gente, no rompa el termómetro".

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Buil.

Sr. Buil (GEN-PS) - Señor presidente: Voy a tratar de hacer un análisis en número de lo que significa este impuesto que hoy estamos debatiendo.

Coincido con algunas cuestiones que dijo del miembro informante del bloque que preside el señor diputado De Jesús, mi amigo Darío Golfa, pero veo en el Frente Para la Victoria, no solamente en este debate en el recinto sino a través de los medios de comunicación, del

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

señor gobernador y en varios de sus ministros que hacen mucho hincapié -y hasta me animaría a decir una sobreactuación-, el querer pelearse por el campo y discutir esta reforma impositiva como si lo que estuviéramos discutiendo es el aumento del inmobiliarios rural, cuando realmente es una parte muy pequeña de este impuestazo acaso anualizado 450 millones de pesos si pagaran todos los afectados, que lo dudo.

Realmente, este no es el debate. Acá lo más importante es que los 2.685 millones que tiene este impuestazo más el endeudamiento, se lo llevan ingresos brutos y sellos, dos impuestos totalmente regresivos.

Nosotros pedimos discutir en serio este tema, porque no estamos discutiendo con el campo. No hagamos una sobreactuación, porque esto representa un poco más del 15 por ciento de esta reforma impositiva.

Hace más de cuatro años y medio que el señor gobernador Scioli viene aprobando distintos aumentos generalizados en esta Legislatura con la idea de balancear las cuentas públicas. Y es necesario preguntarnos hacia dónde nos encamina nuevamente la aprobación de este aumento impositivo.

Para contextualizar nuestro análisis, debemos señalar que nuestra Provincia es la jurisdicción que impone a sus contribuyentes la mayor presión tributaria de todas las jurisdicciones del país, lo que nos pone en desventaja con el resto de las jurisdicciones. Cualquiera que quiera venir a invertir en industria y comercio va a elegir otra provincia por la alta presión impositiva que tiene la provincia de Buenos Aires.

En el año 2010, la presión tributaria efectiva en el total de las provincias argentinas era del 4,8 por ciento del producto bruto interno y era tan solo de 3,7 por ciento esa presión contributiva en 2001. O sea que en solamente 9 años, aumentamos 28 por ciento la presión tributaria a todos los ciudadanos bonaerenses.

Esta presión tributaria que en el total de las provincias es del 4,8 por ciento, en la provincia de Buenos Aires es del 7,6 por ciento. Por eso creemos que realmente es un error una nueva presión impositiva en estos momentos de la Provincia, cuando ya es la que mayor presión impositiva tiene.

A nosotros nos eligieron para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos -fundamentalmente a los que ganaron con más responsabilidad- y no creo que con este impuestazo le estemos sacando plata a la gente, le estemos mejorando la calidad de vida; todo lo contrario.

Por otra parte, en este análisis debemos recordar que la administración provincial hoy genera un déficit primario de 1.100 millones de pesos que, anualizado, terminará siendo de 14 mil millones de pesos aproximadamente. Si a esto le sumamos los 6 mil millones que se necesitan para amortizar la deuda pública, este año terminaremos con una necesidad de financiamiento de 20 mil millones de pesos.

En el marco de una inédita centralización de los recursos por parte de la administración nacional -todo lo contrario de lo que escuché del miembro informante-, cada una de las medidas que se adoptan, y esta en particular, profundiza más la centralización de los recursos.

Hoy también nos toca analizar algunas reformas que se hicieron a nivel nacional. Por ejemplo, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central lo único que hace es permitir que esa entidad le preste más recursos al gobierno Nacional, pero tales recursos los maneja la Presidenta de manera discrecional, no cumpliendo con la ley de Coparticipación Federal, en la que hay una distribución justa entre todas las provincias. Realmente creo que lo que estamos por votar es un error económico, aparte de político.

La centralización de los recursos se verifica no solamente en el reparto discrecional que se hace al total de las provincias, sino también en el incumplimiento de la ley de Coparticipación Federal. Todos sabemos que el gobierno Nacional hoy le reparte al total de las jurisdicciones provinciales tan solo el 25 por ciento y se queda con el 75 por ciento restante, violando la ley, porque el artículo 7º de la ley de Coparticipación Federal establece que por lo menos el 34 por ciento debe distribuirse entre el total de las jurisdicciones.

También se verifica el incumplimiento cuando se cobran nuevos tributos y no se

integran a la masa coparticipable o, por ejemplo, manteniendo congelado en 650 millones de pesos el Fondo del Conurbano Bonaerense, que en su momento representó el 10 por ciento de la recaudación por el impuesto a las ganancias y hoy, con lo que se recauda actualmente por ese tributo, debería ser de 10.000 millones de pesos, aproximadamente.

Sin embargo, hoy con ese tope de 650 millones de pesos, la diferencia que supera ese 10 por ciento se distribuye a las demás provincias y, por ejemplo, Córdoba y Santa Fe reciben más que nuestra Provincia. De seguir así, en 2012 serán cinco las jurisdicciones que recibirán más coparticipación que la provincia de Buenos Aires.

En estos días nadie duda acerca de la necesidad de una reforma fiscal, de una nueva relación entre la Nación y las provincias. Inclusive, hace unos días un miembro de la Corte Suprema de Justicia que tiene simpatía con el gobierno, el doctor Eugenio Zaffaroni, planteaba la necesidad inmediata de reformular la relación entre las provincias y la Nación, que urgía un debate sobre una nueva ley, un nuevo pacto entre las partes.

A esta altura, creo que el principal problema que tenemos los bonaerenses es que el gobierno Provincial no ha advertido -o no quiere hacerlo- que si no hay un replanteo global, sobre el funcionamiento de las finanzas públicas en su relación con la Nación y con los municipios, es probable que en cuatro o cinco meses debatamos nuevamente, porque sabemos que con esto no vamos a solucionar las necesidades económicas y financieras que tiene la provincia de Buenos Aires y el resto de las provincias. Digo eso, porque si vemos los informes económicos, el déficit de 2011 a 2012 aumentó el 78 por ciento en el total de las jurisdicciones.

Desde este bloque no queremos ser alarmistas ni meter miedo, pero es necesario advertir que la situación en la Provincia es altamente preocupante. Nosotros estamos en una provincia paralizada, con una política fiscal totalmente descontrolada.

Realmente el superávit primario que el conjunto de las provincias tuvo hasta 2004 se fue deteriorando y desde 2008 a esta parte viene subiendo el déficit. Esto se expli-

ca porque en años de crecimiento económico, los gastos crecen mucho más que los ingresos y la estructura tributaria fuertemente concentrada en los impuestos distorsivos -como el caso del impuesto sobre los ingresos brutos-, que en épocas de auge aumenta a tasas crecientes, en épocas de desaceleración económica como la actual tiende a resentirse junto con la importancia que tiene el gasto en personal, en el total de las jurisdicciones, que es muy poco susceptible a la baja. Todos sabemos que los gastos en personal son imposibles de reducir y provocan que las provincias y los municipios terminen con déficit.

Realmente, creemos que esta situación de rigidez va a provocar que un aumento de estas características vaya a apoyar la desaceleración, es decir, va a provocar mayor desaceleración en este momento económico.

Todos estos factores se conjugan en la falta de un ordenamiento en la política fiscal cuya consecuencia inmediata termina siendo la suba permanente de la presión tributaria sobre los contribuyentes formales de la economía: falta de ordenamiento fiscal que determina la necesidad de hacer un nuevo ajuste como el que hoy estamos propiciando.

Los ajustes se dan de dos formas: achicando los gastos o aumentando los impuestos. Vemos que el gobernador Scioli desde el 2007 lo único que viene haciendo es ajuste tras ajuste, a través del bolsillo de los bonaerenses.

Sin embargo, nunca se le ha ocurrido al gobernador, cuando hace los ajustes, bajar los impuestos distorsivos o bajar los gastos altamente costosos en publicidad de su gobierno y, fundamentalmente, de su apellido.

Realmente, no entendemos -como dijo el señor diputado Di Pascuale- cómo puede ser que desde hace meses no se le paga a algunos comedores escolares y hogares de día el mantenimiento de la comida adonde van los chicos más necesitados -es decir, están con dos o tres meses de retraso en los pagos- en lugar de bajar los gastos en publicidad. Realmente, hay cosas que no las podemos entender.

Por lo tanto, vamos a reiterar la postura

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

de nuestro bloque durante el tratamiento de la iniciativa en el Senado de la provincia de Buenos Aires: queremos ver que el gobernador Scioli haga un planteo muy fuerte con relación a los recursos federales y reclame la necesidad, por ejemplo, y como hemos propuesto en esta Legislatura, de que la provincia de Buenos Aires sea parte de YPF. No nos han acompañado en esa propuesta y hemos tenido que soportar los discursos de algunos senadores del norte respecto a que si la provincia de Buenos Aires quiere ser parte de YPF, que compre las acciones, cuando todos sabemos que el petróleo es procesado en la refinería de la provincia de Buenos Aires, donde el costo de la contaminación la padecen todos los bonaerenses. Si no que las provincias petroleras del norte le pongan petróleo, en lugar de nafta, a su auto para ver si pueden hacerlo funcionar.

Realmente, nos parece una necesidad urgente que el gobernador se plante a reclamar lo que le corresponde a la provincia de Buenos Aires y vamos a estar acompañándolo. Hasta que eso no ocurra nosotros no vamos a poder acompañar este impuestazo a los sellos, a los ingresos brutos y al inmobiliario rural.

En cuanto al impuesto sobre los ingresos brutos, creemos que es un impuesto que se traslada al costo, como dijo el señor diputado Di Pascuale, por lo que los 1.400 millones lo va a pagar la gente más necesitada. Es un impuesto que va a provocar inflación, lo mismo que el aumento al impuesto a los sellos. Ya sabemos quiénes son los que sufren la inflación. La sufre la gente más desposeída, la gente que no puede ahorrar en dólares, la gente que no tiene ahorros, la gente que se gasta todo el sueldo en consumo. Esta es la gente que va a pagar este impuestazo.

Por lo tanto, no podemos acompañar, de ninguna manera, este aumento a dichos impuestos.

En cuanto al aumento al impuesto inmobiliario rural, que es un tema menor, desde el Frente Amplio Progresista habíamos hecho una propuesta la semana pasada y parte del bloque del Frente para la Victoria lo había aceptado. Nuestra propuesta era

que el aumento de la valuación fiscal fuera escalonado en cinco años -como lo propuso Bonfatti, el gobernador de Santa Fe- donde la provincia de Buenos Aires no perdía ningún recurso, sino que iba a captar los 450 millones que había propuesto en esta reforma.

Solamente estábamos haciendo un gesto para que la valuación fiscal no impactara tan fuerte en bienes personales y, fundamentalmente, a los productores más pequeños, los que tienen menos de 100 hectáreas.

No fuimos escuchados. Por lo tanto, si van a hacer un aumento en la valuación por decreto, como han firmado el gobernador y sus ministros, no vamos a acompañar de ninguna manera, este proyecto.

Sí creemos que tiene cosas positivas, que es más progresiva esta forma de implementar el impuesto inmobiliario rural a lo que tenemos actualmente. Hay que reconocerlo por la honestidad intelectual. Si bien, nosotros éramos críticos de que a partir de los 2 millones de pesos se amesetaba la curva, y podríamos haber puesto algunas alícuotas superiores, para ser honesto, creo que es mucho mejor la progresividad de ahora y se puede apoyar en ese sentido.

El hecho de que la valuación fiscal no haya sido consensuada con las entidades del campo y con los bloques opositores, no nos permite acompañar este proyecto de ley.

Por otra parte, en el decreto, el gobernador hace hincapié en el artículo 59 sobre delegación de facultades, pero no tiene en cuenta que la misma ley, en sus artículos 60, 61 y 62, dice que se debería crear una comisión en cada uno de los distritos, formada por un representante de ARBA, otro por los cuerpos deliberativos y otro por el Ejecutivo. Sin embargo, esa comisión nunca se formó.

Además, los bloques de la oposición y las entidades habíamos acordado con el Ejecutivo que íbamos a discutir este tema durante todo 2012, para comenzar a aplicar desde enero de 2013 una nueva valuación fiscal. Nada de eso se cumplió, por lo tanto nuestro bloque va a acompañar solamente los capítulos de endeudamiento, que tanto necesitan la Provincia y nuestros municipios.

Tampoco creo que esta ley vaya a solucionar los problemas de los municipios. Si ese hubiera sido el criterio, habría sido mucho más fácil que el señor gobernador, a través de un decreto, hubiera distribuido entre el total de los municipios los 990 millones de pesos que la Provincia recaudó por el Fondo Educativo.

La mayoría de esta reforma y del endeudamiento es para la Provincia, de todos modos, reconocemos el gesto que tuvo el Poder Ejecutivo y el bloque oficialista de crear, a pedido de algunos legisladores de la oposición, un fondo de 200 millones de pesos en letras para el esfuerzo de endeudamiento; de ahí que acompañamos el endeudamiento.

También valoramos como positivo el gesto de haber tenido en cuenta un pedido que realizamos desde el bloque, en cuanto al impuesto sobre los ingresos brutos que gravaban a las cooperativas de consumo.

Realmente creo que la mayoría de esta reforma impositiva va a impactar negativamente para la economía, porque va a hacerla más recesiva. Al respecto, hemos visto que el informe de abril, el último que hizo el jefe de la AFIR, Etchegaray, nos hablaba de que el impuesto al consumo, que es el IVA, había aumentado nominalmente, abril contra abril, solamente el 20 por ciento. Con una inflación conservadora de 22 o 23 puntos, estamos debajo de la inflación, lo que implica menor actividad.

Y este proyecto que ustedes van a aprobar en algunos momentos, va a hacer más recesiva la situación económica.

Nada más. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra la señora diputada López.

Sra. López (UCB) - Señor presidente: Es para adelantar nuestro voto negativo en general al presente proyecto de ley.

En base a lo que habían manifestado los presidentes de bloque,

inclusive el señor diputado Buil, recién estaba recordando que hace apenas un mes y medio, cuando se sancionó la ley a favor del Estado Nacional por YPF, inmediatamente nosotros desde nuestro bloque presentamos

un proyecto de ley, que tenía que ver con la Agencia Provincial de Hidrocarburos.

Y cuando hablábamos de la Agencia Provincial de Hidrocarburos, nos referíamos al cobro de impuestos que la provincia Buenos Aires podía hacerle a las empresas que destilan en zonas como Ensenada, Campana, La Plata o Avellaneda. De esa forma, tendríamos una herramienta de recaudación fundamental, porque se creaba un fondo donde participaban esas empresas petroleras que destilaban en nuestra Provincia el 56 por ciento del producto en crudo.

Incluso con ese fondo, coparticipábamos también a los ductos de distribución que venían desde el sur de nuestro país hacia la provincia de Buenos Aires. Quiere decir que también teníamos la posibilidad de cobrarles impuestos a esas empresas privadas, para resarcir, de alguna manera, la falta de dinero y el agujero negro al que indefectiblemente entraba la provincia de Buenos Aires.

Lo presentamos, lo dimos a publicidad, pero absolutamente nada sucedió.

¿Por qué digo absolutamente nada? Porque era una herramienta más que teníamos en vez de seguir ahogando el bolsillo de los 16 millones de habitantes de la provincia de Buenos Aires. Porque es cierto que si, tal como decía el oficialismo, de alguna manera, se aumentó tanto la coparticipación nacional con respecto a la provincia de Buenos Aires entonces: ¿dónde está el dinero de la provincia de Buenos Aires? ¿Por qué nosotros, consecutivamente y año tras año venimos endeudando a la Provincia en millones y millones de pesos, cuando después tenemos municipios pobres de una provincia pobre que le aporta al Estado nacional el 70 por ciento del producto bruto?

¿Cuál es la equidistancia que existe entre lo que apporto como provinciana, como bonaerense y lo que luego me devuelve el Estado nacional? Cero, porque sigo endeudando a la provincia de Buenos Aires. De tal manera que el agujero negro por el que nosotros vamos a empezar a circular no va a tener salida, porque esto funciona como la libreta del almacenero; es decir, cuando nosotros tenemos la alternativa de cobrar por un lado, automáticamente metemos en deuda a los 16 millones de bonaerenses.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

El campo es una anécdota. En definitiva, los números están a la vista; no es la afectación económica que tiene la provincia de Buenos Aires. Fundamentalmente lo que acá no está funcionando es la economía ni las finanzas de nuestra Provincia. Es decir, no se está administrando como corresponde, porque además, no lo decimos solo desde las estadísticas ni como oposición, sino que lo decimos también cuando vemos a los bonaerenses que se quejan por la falta de seguridad, porque los hospitales no tienen los insumos correspondientes, porque vemos que los docentes van a comenzar a cobrar desdoblado los salarios, o cuando pedimos la asistencia de un patrullero y te dicen que no hay.

Por lo tanto, el agujero negro en que se encuentra la provincia de Buenos Aires no se va a subsanar con este endeudamiento, ni tampoco con el cobro de estos impuestos, con ingresos brutos ni con sellos, porque les garantizo que de aquí a tres o cuatro meses la Provincia y nosotros, los legisladores, vamos a votar, nuevamente, un endeudamiento, porque estamos en una situación económica y financiera que automáticamente viene arrastrándose desde hace muchos años y seguimos siendo nosotros, los bonaerenses, los que entramos en este cuello de botella.

Es lamentable esto porque nosotros hubiéramos querido desdoblar el proyecto y así lo pedimos. Es decir, por un lado desdoblar aquello que tenía que ver con los impuestos y, por el otro, tratar el endeudamiento. Los municipios se encuentran en rojo, al igual que la provincia de Buenos Aires, porque tienen que asistir a sus hospitales, a sus empleados, arreglar las calles, iluminar, ponerlo en condiciones, tal como le corresponde a cada uno de los intendentes. Pero sí nosotros no tuvimos la alternativa de colocar una coma dentro del proyecto, se nos hace muy difícil hacer coincidir la política de la gente, lo que pretende el bonaerense, con este problema que tenemos en la Provincia, y no solo acá sino en toda la Argentina, donde existe un déficit económico serio, donde la gente se reserva el poco dinero que puede tener, porque no sabe qué va a pasar mañana.

Si en la Argentina o en la provincia de Buenos Aires tuviéramos la posibilidad de ver qué pasa mañana, la política sería distinta, es decir, daríamos el debate, nos pondríamos a conversar y diríamos que la Provincia hoy se va a endeudar en una equis cantidad de dinero, porque mañana, al final de este túnel, hay una luz. Y la verdad, es que no la hay.

Nosotros vamos a votar en contra de este proyecto, pero vamos a votar a favor de la gente, porque todo esto, indefectiblemente, el tarifazo, el endeudamiento, lo terminan pagando los 16 millones de bonaerenses y aún más, lo van a terminar de pagar los trabajadores y los que menos tienen, los que todavía hoy siguen viviendo con cooperativas de empleos, administradas por los ministerios de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia.

Esto no es un debate de generación de empleo, sino que se trata de ahogar aun más al bonaerense sin poder darle una herramienta que tenga que ver con la autonomía, la libertad, la dignidad y la independencia que significa el trabajo para el ser humano.

Nosotros vamos por el trabajo, por no seguir asfixiando a la gente, a los 16 millones de bonaerenses y no seremos cómplices de que de aquí al año que viene, nuestros compañeros, que viven de planes sociales, porque no se genera empleo, terminen pagando la leche 15 pesos o el pan 20 pesos.

No estamos de acuerdo y, por lo tanto, votaremos de manera negativa.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Carusso.

Sr. Carusso (UCR) - Señor presidente: Es para manifestar el voto del bloque de la Unión Cívica Radical, mantenido desde el primer momento que llegó este proyecto a esta Cámara.

Votaremos en forma negativa todos los artículos de esta ley, o sea el impuestazo, salvo el Capítulo IV, que se refiere a la deuda, que abarca los artículos 23, 24, 25 y 26.

Nuestro bloque, desde que ingresó este proyecto a la Cámara, siempre sostuvo la misma postura y por eso no aceptamos dar quórum; una vez que se obtuvo, bajamos a manifestar cómo vamos a votar.

Si me permite el señor diputado Marcelo Di Pascuale quiero decirle que cuando nombró los artículos creo que se equivocó, porque los artículos son el 23, 24, 25 y 26 del nuevo proyecto y es para que quede asentado en el diario de sesiones, porque había nombrado otro articulado sobre la deuda.

Manifestada la posición del bloque, le agradezco la palabra.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Di Pascuale para hacer una aclaración.

Sr. Di Pascuale (PP) - Señor presidente: Estamos de acuerdo con el señor diputado Carusso ya que acabo de recibir el nuevo texto. Se refiere a los artículos que él mencionó.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Solmi.

Sr. Solmi (PB) - Señor presidente: Desde nuestro bloque ratificamos la misma posición que manteníamos cuando este proyecto arribó al recinto para su tratamiento y es la posición de no acompañarlo.

Siempre acompañamos al señor gobernador en los pedidos legislativos que se han hecho acá. Lo acompañamos en la principal cuestión que representa problemas para todos los bonaerenses, como es la seguridad. Lo acompañamos en todos sus proyectos.

También acompañamos el proyecto de regionalización, porque entendíamos que era para facilitar su gestión de gobierno, como así mismo otros proyectos que han ayudado, mejorado o han traído beneficios a los trabajadores y a la ciudadanía. Pero este proyecto viene con una frustración de sesiones no dadas por la fuerza; la frustración de las sesiones fue porque más de la mitad de los bonaerenses que estamos representados en esta Cámara, no estábamos de acuerdo con el proyecto y no tenía-

mos ninguna posibilidad de efectuarle modificaciones.

Ante esta traba el gobernador optó por el decreto. Un decreto que, en conjunto con la ley, nos viene a plantear requerimientos que ya hemos vivido; son los requerimientos que vivimos, en su momento, del Fondo Monetario y no se plantea nada sobre la calidad del gasto.

Estamos de acuerdo con que el Estado tiene que gastar, que debe estar presente y asistir; y hemos acompañado siempre esos proyectos. También hemos dado muestras, desde nuestro bloque, de acompañar los proyectos nacionales que van en este sentido, pero no estamos de acuerdo con secar la economía de los bonaerenses.

Aumentar los ingresos brutos representa aumentar los alimentos, los anteojos, los artículos de primera necesidad, aquellas cosas que más le cuestan a los bonaerenses y que más necesitan.

Aumentar el impuesto de sellos también significa aumentar los alquileres en una Provincia que tiene una crisis de viviendas terrible. Y con este proyecto de ley transformamos a la Provincia, con un triste récord, en la que más presión fiscal les ejerce a sus ciudadanos.

Este proyecto llegó a este recinto como una reforma progresiva y progresista, pero venía desde el Senado incorporando a las cooperativas en los ingresos brutos, fuera de lo que dice la Constitución; incorporándolas en la bolsa de las cooperativas de consumo con aquellos hipermercados transnacionales que manejan el 80 por ciento del consumo de los bonaerenses. Por esto, saludamos que este aspecto haya sido reformado.

Se empieza a hablar de una progresividad, pero quisiera saber dónde está tal progresividad en el impuesto inmobiliario. Como decían hace un momento en este recinto, se estableció una escala, pero en el proyecto de ley -que he leído y releído- no he encontrado una sola línea que mencione la expresión unidad económica.

La unidad económica agropecuaria es aquella fracción de tierra que una familia necesita para ser sustentable en el agro, para trabajar, desarrollarse y darle de co-

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

mer y hacer estudiar a sus hijos, es decir, para poder seguir viviendo de la tierra y no tener que verse sometida al éxodo al que han sido sometidos 103 mil productores durante la década del '90 y más de 60 mil en la década pasada.

Esa progresividad de la que se habla arranca en 2 hectáreas y media en el norte de la provincia de Buenos Aires y se agota en la progresividad de 60 hectáreas, cuando la unidad económica es de 120 hectáreas; es decir que 60 hectáreas reciben el mismo trato tributario que 600, 6 mil o 60 mil. En otras palabras, la mitad de una unidad económica recibe el mismo trato que un latifundio.

Asimismo, la ley plantea bajas en la mitad de las partidas. Los medios dicen que hay 6 millones y medio de partidas que emite ARBA, pero los productores agropecuarios en la provincia de Buenos Aires son 51.400. Esto nos plantea la irrealidad de que cada productor agropecuario tendría 127 campos. Queda en evidencia que esto no es verdad, como queda en evidencia que las partidas que van a bajar son aquellas partidas correspondientes a lotes pequeños, que no tienen ninguna función agrícola y que pertenecen, generalmente, a pueblos del interior de la Provincia.

El año pasado, cuando se trató la ley fiscal vigente este año, se eliminaron las partidas en las comisiones de revalúo. Esa comisión de revalúo, en que había un ámbito de debate y de participación democrática de toda la sociedad civil del interior, porque en ella participaban los municipios, el Banco de la Provincia, los concejos deliberantes, las entidades de la producción y los escribanos, fue eliminada y sustituida por otras y ni siquiera se acudió a ella para el revalúo.

De todos modos, el problema principal fue que cuando se eliminó esa comisión, se descartó su criterio de evaluación, porque ella tenía el mandato legal de valorar la tierra por su valor productivo. Hoy este revalúo se realiza sobre un valor económico mercantilista, cuando la verdad es que en las tierras de la provincia de Buenos Aires el Dios mercado no existe, porque solamente el 2 - o menos- por ciento de su superficie rural está en venta y más del 98 por ciento es

trabajada de generación en generación y no está en venta.

Ese 2 por ciento -o menos- es el que está fijando hoy el criterio de valuación para el pago de los impuestos, mientras que el 98 por ciento, que trabaja, se tiene que aguantar injustamente ese criterio.

De todos modos, tampoco la Provincia se beneficia por esto, porque va a considerar su tributo por el 50 por ciento del valor de esa tierra, mientras que la Nación sí va a cobrar sus impuestos patrimoniales y nacionales sobre el valor del 100 por ciento de la tierra, en relación con su valor de mercado irreal, como decíamos nosotros; y, principalmente, lo que afecta es el impuesto de bienes personales, que es un impuesto creado por Domingo Cavallo en la década del '90, el cual estaba destinado a que tributen aquellos que tenían bienes suntuarios. Este impuesto se trataba de 300 mil dólares para tributar sobre departamentos en el exterior, naves, etcétera, mientras que en el actual impuesto, se empieza a hablar y evidenciar la contradicción del sujeto al cual defendemos.

Hoy escuchaba cuestionamientos a presidentes de entidades. Uno puede tener grandes diferencias con dichos presidentes, incluso con la entidad misma, pero no podemos negar que las entidades son instituciones creadas legalmente, y sus presidentes son elegidos a través de sus estatutos; además, el modelo de evaluación que estamos aprobando aquí fue una propuesta de un rey, no de un presidente de entidad; fue la propuesta del rey de la soja, y ese rey de la soja fue coronado por el gobierno Nacional, llevándolo a Venezuela a enseñarle a sembrar soja a los venezolanos; y fue también coronado por el gobierno Provincial -cuando anda de paseo en el Banco Provincia, junto con el Presidente- a hacer seminario por el interior de la Provincia, en el cual nunca hubo un chacarero hablando de un modelo de chacra mixta.

Este tema del cual estamos hablando, aumentar patrimonialmente ciertos valores, pero no acompañar el mínimo no imponible, es una trampa fiscal; y una trampa fiscal que no afecta solo a los productores agropecuarios, sino que también afecta a los trabaja-

dores, a los monotributistas que les aumentan la cuota, pero no el nivel de facturación; a los mínimos no imponibles del impuesto a las ganancias de los trabajadores; a los bienes personales, que sugiere un impuesto a la riqueza y hoy se transformó en un impuesto a la vivienda única.

Esta significará la confiscación del ingreso por el trabajo, la confiscación del bien de producción, si nosotros no aumentamos esto.

Este proyecto, que no vamos a acompañar, señor presidente, tiene el fundamento de que el mismo signifique importar una crisis para el interior de la Provincia, así como en 2002 y 2003, cuando se inició el despegue de la Provincia y de la Nación desde el interior hacia la Ciudad de Buenos Aires y los centros urbanos, ahora la crisis va a venir creciendo desde el interior hacia los centros urbanos.

Estamos importando una crisis que no teníamos, y este proyecto de ley es el instrumento de esa importación de la crisis, y no está este proyecto inspirado en las necesidades del pueblo y los trabajadores. Este proyecto de ley le va a traer grandes beneficios a la concentración de la riqueza; van a ser los que menos tienen los expulsados y los que más tienen los ganadores.

Nada más.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Mensi.

Sr. Mensi (UCR) - Señor presidente: Creo que asistimos a una sesión distinta en esta Legislatura; la sesión del premio consuelo, porque así debe de definirse la circunstancia en virtud de la cual, ante una prepotencia legislativa, casi ignorada o desconocida en los últimos tiempos, sufrimos esos embates para entrar en una nueva generación, la de: llame ya, vote ya.

Esta circunstancia, montada desde el andamiaje del Poder Ejecutivo, no solo vulnera el normal funcionamiento, sino que, necesariamente, evita el análisis meduloso que tiene que tener cada una de las cuestiones que se plantean aquí. A cinco minutos roñosos de comenzar la sesión, recibíamos un papel arrugado donde estaba la voluntad gubernamental expresada: llame ya,

vote ya. Esta era la circunstancia legislativa que hoy nos estaba congregando, y por ello, esto duele mucho, realmente, en las entrañas de la democracia.

Decía recién el señor diputado Solmi, con profunda certeza, que en el '91 se delega por parte de la Provincia a la Nación la facultad que no le da el ordenamiento constitucional, ya que el artículo 75 prohíbe poner impuestos directos y el impuesto a los bienes personales, es el impuesto grande que estamos discutiendo acá.

La Provincia va a juntar con monedero y la Nación con carretilla en virtud de este impuestazo. Entonces, ¿qué es lo que está aconteciendo? No se habló en ningún momento de retrotraer las facultades oportunamente concedidas para lograr en la Provincia un equilibrio económico que converja, necesariamente, en un axioma gubernamental, que permita cambiar algunas circunstancias que nos vienen agravando.

Según palabras del señor legislador, Presidente de la comisión que hace a los temas económicos, estamos hablando de 450 millones y, necesariamente, esto debemos unirlo a otras circunstancias.

Voy a hacer uso del artículo 145 para dar lectura a algunos párrafos de las expresiones gubernamentales al tiempo de enviar a esta Legislatura el proyecto de presupuesto.

Decía el señor gobernador que todo estaba bien y que es la Provincia que más recauda y que más se financia con recursos propios. Y continuaba diciendo: "Este enorme esfuerzo se sostiene gracias a una estructura fiscal que combate la evasión y redistribuye los recursos más equitativamente. Hemos inaugurado una verdadera cultura tributaria donde todos los ciudadanos contribuyen de una manera más equitativa y son parte del progreso de la Provincia. Ahora más que nunca debemos de seguir trabajando en distribuir la riqueza."

Había que distribuirla, no había problema para generarla hace muy poco tiempo. Por eso acotaba también en directa consonancia, que se había logrado la sanción de la ley 14245, que implemento el régimen especial de subsidio para las trabajadoras voluntarias vecinales, las manzaneras, por

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

un monto superior al cual aludíamos recién, de acuerdo con la palabra del presidente de la comisión antes mencionada.

Con respecto a los recursos el señor gobernador continuaba diciendo: La política tributaria se define como se financia el gasto público. Llevamos adelante la actualización de una base imponible del impuesto inmobiliario urbano y la implementación de diversos coeficientes para el inmobiliario rural, continuando con la política de fortalecimiento a la imposición patrimonial equitativa, que grava en mayor medida la propiedad del valor más alto.

En estas líneas ajustamos -no dice vamos a ajustar- el revalúo fiscal, porque así lo había hecho, de los bienes inmuebles cuyo dominio se trasmite a título oneroso a los efectos del impuesto a los sellos.

Y luego, para no ser tan extenso, voy a mencionar la parte donde dice: "El incremento de recaudación se relaciona con el desempeño de los sectores productivos de la Provincia. Asimismo, la tarea llevada a cabo por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires en búsqueda de mejores resultados en materia de eficiencia recaudatoria y mayores niveles de cumplimiento voluntario de los contribuyentes, ha asegurado importantes niveles de recaudación tributaria propia.

"En sintonía con lo expuesto anteriormente, se estima que los recursos tributarios de origen nacional alcanzan al cierre del ejercicio los 26.253.000,4 pesos, lo que representa un 11 por ciento de lo presupuestado en su debido momento."

Y culmina diciendo: "Es importante destacar que el 58,7 por ciento de los recursos tributarios serán de origen provincial, previéndose que los mismos crezcan un 28,1 para alcanzar el monto de los 45.286.000 mil pesos."

Esto realmente, señor presidente, acontecía a final del año cuando estábamos mandando el presupuesto. Pero, como dicen los vendedores ambulantes, como si esto fuera poco, al comenzar las sesiones llegaba el señor gobernador insuflando en su ideario una circunstancia muy importante.

De los seis primeros párrafos del discurs

so inaugural de sesiones, tres se los dedicó a los temas fiscales, difiriendo con lo que planteaba el Presidente del Frente para la Victoria, cuando decía que había oído la palabra de visitantes franceses -creo si mal no entendí-, que nos hablaban acerca de la problemática, y él decía que el señor gobernador se había adelantado a todo y que, sin duda, ya se habían adoptado las medidas necesarias; por eso estábamos en un desarrollo de política distinto. Lo que parece que no ha sido así, por eso esto nos duele mucho.

Y no se trata de tocar un solo punto, de cambiar la forma de gobernar, sino tan solo la forma de recaudar.

Fíjense que el escueto monto que nos explicaban que van a recaudar, casi se contraponen o va de bruces con circunstancias que hasta hace poco tiempo salían a flor de piel de la sociedad.

Cuando una empresa como Covelia, recibía 86 millones desde el 2010 por repartir la leche del Plan +Vida, la misma que con bombos y platillos el gobierno de la provincia de Buenos Aires había anunciado que lo iba a hacer con tarjeta para evitar ciertas circunstancias, y le destinaban 170 millones en el Presupuesto próximo pasado.

Estos infortunios gubernamentales encuentran correlato con otras expresiones en las que no vemos rectificación de rumbo.

Fui autor de la circunstancia de haber encontrado, en un diario de Madrid, un auspicio del dúo Pimpinela actuando en Madrid, pero por la provincia de Buenos Aires. Así se gastan los recursos acá, y entonces, después ordeñar las vacas flacas parece ser relativamente fácil. Entendemos que hay que rectificar rumbos.

Decía la palabra sentenciosa de Juan de Jesús: El país está cambiando y acá estamos también cambiando la Legislatura. Hemos pasado por encima las tradiciones democráticas permitiéndonos que estudiáramos los temas. Acá no se estudia absolutamente nada, porque no hay tiempo.

Se dice también en el marco de la reforma, y coincido con Solmi, de productividad; y yo me pregunto, señor presidente, al tiempo de delegarse en el artículo 92 del Presupuesto, el legislador le delegaba facultades

al Ejecutivo pensando en la prudencia del Departamento Ejecutivo para sacar del área catastral y pasarlo a ARBA, prudencia que, evidentemente, no ha existido. Y dígame una cosa: ¿qué circunstancia productiva ha sido analizada cuando el valor de la tierra fue tomado con olor a café de Buenos Aires, como en el Conurbano el desarrollo habitacional hace que se vayan ocupando tierras?

En nuestro pueblo, lamentablemente hace 25, 30, 40 años que tenemos la misma cantidad de habitantes. Entonces, las tierras cercanas pertenecen al sector chacras, el más humilde, el más pobre, donde vive el productor chico, el de 50, 60, 70 hectáreas, el que se caga de angustia porque no llega a veces a erogar las sumas necesarias para tratar de poder afrontar las distintas temáticas que hacen a los índices productivos que debería tener y que, además, lo estamos gravando. No se avizora la unidad económica mínima y acá discrepo un poquito con Solmi: él hablaba de 120 hectáreas que en su zona es así, pero allá, en el sur de la Provincia, donde soplan los vientos fríos, donde pasamos a veces mucho tiempo sin lluvias, como está pasando en algunos de los distritos excelentemente mencionados por Marcelo Di Pascuale, nos encontramos con que hacen falta 350 hectáreas.

En ninguna parte, señor presidente, de este planteo tributario, existe una defensa de los más débiles.

La Legislatura debe necesariamente poner el hombro, señor presidente, al acontecer político. Pero queremos poner el hombro, no otra parte del cuerpo. Debemos de ser lo suficientemente claros, cómo hemos visto vapuleada la institucionalidad hace poco tiempo desde el Ejecutivo. El señor Vicegobernador tenía algunas expresiones con respecto a algunas circunstancias legislativas y sin hacer una sola denuncia la advirtió, por lo que está incurriendo en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, porque, evidentemente, si ha conocido algo debería necesariamente de haber hecho la denuncia pertinente.

Estas circunstancias se traducen ahora en apuros y estos apuros nos duelen, porque cuando recorremos la dilatada geogra-

fía de la última sección del mapa de la Provincia, que tiene 723 kilómetros de una punta a la otra, vemos realidades muy duras, señor presidente.

Lo vemos, los grandes terratenientes o las unidades productivas rodeadas de bondades económicas que llenan carros, pero, lamentablemente, chorrea poco en el sinfín y, naturalmente, la adversidad se convierte en el acicate y motivo único de la productividad.

Es por ello, señor presidente, que venimos interpretando las circunstancias económicas que puede tener un departamento ejecutivo. Más no lo hagan con prepotencia legislativa.

Esta Legislatura tiene necesariamente la intencionalidad de representar a la mitad de los bonaerenses y, por lo tanto, necesitamos dialogar para que la norma que en su momento rija, deba necesariamente contemplar las circunstancias que han sido veritadas excelentemente por lo distintos bloques.

Por eso, señor presidente, en uso del artículo 199 y a los fines de que quede una impronta grabada en estas circunstancias, voy a pedir el voto nominal en el momento oportuno para que cuando rindamos cuenta, porque así es la democracia, necesariamente se debe rendir cuentas, podamos decir en qué lado hemos estado y, realmente, sentir la contradicción profunda de por primera vez sentir orgullo de no dar quórum a este tema.

Deberíamos de venir orgullosos a legislar, a debatir, pero, muchachos, van empujando demasiado rápido y realmente esto no nos hace bien como bonaerenses.

Queremos un desarrollo armónico de la mejor de las provincias, queremos que de la misma forma que el petróleo se reparte a título de club privado, vengan también mejores beneficios en materia del dinero de la soja y no tenga duda el señor gobernador que cuando deje de prepotearnos y nos llame, vamos a estar del lado de él, empujando el carro de la provincia de Buenos Aires, la mejor de todas las provincias, de la que nos sentimos profundamente orgullosos y, sin lugar a dudas, no hemos de retacear el lomo, hemos de entregar lomo y corazón, porque así debe ser. Pero no le

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

saquen las entrañas a nuestros representantes, porque, evidentemente, va en zaga la vida la comunidad del interior.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Perdón señor diputado: Usted ha hecho recién una moción.

Sr. Mensi (UCR) - Es una moción concreta.

Sr. Presidente (González) - La voy a poner en votación, pero lamento que usted vulnere absolutamente lo que en Labor Parlamentaria se ha tratado con todos los presidentes de bloque.

Pero, de acuerdo con el Reglamento, voy a poner en votación la moción que usted ha formulado en el sentido de que la votación sea nominal.

Sr. Secretario (Mauro) - Rechazado.

Sr. Mensi (UCR) - Quisiera saber el número de votos, señor presidente,...

Sr. Presidente (González) - Si usted los cuenta, acaba de ver las manos que estaban levantadas.

Sr. Mensi (UCR) - Muy bien, perfecto.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Martello.

Sr. Martello (CC) - Señor presidente: En realidad, cuando ingresó este proyecto, con su rápida sanción en el Senado, a esta Cámara, yo en primera instancia lo tomé no como un proyecto importante, porque sinceramente me parece que no es una ley importante, es una ley más.

Hemos aprobado en esta Legislatura modificaciones a la ley Fiscal y endeudamientos por montos muy superiores a este.

Ahora, algo pasó para que esta ley haya originado todo esto y me parece que de eso mucho no se habló.

Aquí se habló de circunstancias ajenas, de distintos calificativos pero me parece que no hablamos de lo que tenemos que hablar.

Humildemente, creo que cuando uno se para ante una ley de estas características, lo primero que debe considerar es si los mayores ingresos o a quién se le quitan los recursos o los niveles de endeudamiento garantizan que la Provincia sea más libre, más justa, más soberana.

Me parece que si algo no hace esta ley, es eso; no solamente por el contenido, sino por la forma en que llegamos hoy al tratamiento.

No es una ley justa, porque, contrariamente a lo que aquí se ha dicho, el gobernador ha claudicado nuevamente frente a las corporaciones, porque no es cierto que estemos frente a una épica histórica, donde después de 40 años vamos a afectar a los sectores del campo que más tienen. Esto no es cierto. Vamos a afectar a todo el sector agropecuario, pero en menor medida a los que más hectáreas tienen.

Si uno tomara, no los ejemplos del Sur, porque ahí es muy difícil evaluar, pero si uno toma los ejemplos del Norte de la provincia de Buenos Aires, Pergamino, por ejemplo, van a ver un amesamiento en la cantidad de pesos que pagan por hectárea los grandes tenedores de tierras. Y, obviamente, los grandes tenedores de tierra, tienen otras facilidades que tienen que ver con su actividad que es poder revalorarla, poder tomar créditos en el mercado, poder hacer frente a estas obligaciones fiscales que no tienen los poseedores de menos de 500 hectáreas. Con lo cual, si a alguien beneficia este proyecto o perjudica en menor medida, para ser más claro, es a lo que uno podría denominar, en materia política de representación de las agrupaciones, a las entidades agropecuarias, es a los Biolcatis. Esta ley beneficia a los 35 grandes tenedores de tierra de la provincia de Buenos Aires, entre ellos, al propio Biolcati y a otros más. En la provincia de Buenos Aires hay 35 grupos agropecuarios que tienen más de 20 mil hectáreas, entre ellos González-Álzaga-Balcarce, Lá-mela, Duhau-Escalante-Avellaneda, Pereyra Iraola-Anchorena, etcétera.

A ellos es a quienes menos va a impactar, producto de las condiciones que tienen en el mercado de poder sostener sus cosechas en los silos durante más tiempo, espe-

cular con los precios internacionales, etcétera.

Afectará de manera gravosa a todos aquellos poseedores de todo el territorio provincial de menos de 500 hectáreas, porque la escala no está bien pensada, con lo cual el pacto que tenía el gobernador Scioli con las entidades agropecuarias se ve nuevamente sellado a partir de este revalúo hecho por decreto, con lo cual en materia de impuesto inmobiliario rural, ¿es una ley justa? No.

Tomo en primera parte el inmobiliario rural, porque es lo que tiñe todo el debate, innecesariamente, porque aquí bien se dijo que se pretenden -y en esto me parece que hay que cambiar el potencial del verbo y decir se pretendería- que por este impuesto se recauden 400 millones de pesos adicionales. Esto no va a ser así.

Nosotros ya vivimos en otros aumentos del impuesto inmobiliario rural, lo que produce en forma inmediata un aumento de impuestos que es que el productor deja de pagar, con lo cual este cálculo es irreal. A lo sumo serán 150 O 200 millones de pesos. Veremos a fin de año quién acierta con este pronóstico o quién entiende más de números, pero seguramente no van a ser 400 millones de pesos, con lo cual tampoco van a ser 158 millones de pesos lo que van a recibir los municipios por este incremento.

Y aquí se ha armado un gran alboroto por el impuesto inmobiliario rural y, sin embargo, repito, no es lo más importante, no es trascendente y se podrían haber tomado otras medidas.

Es obvio que el equipo económico provincial avanzó sobre un nicho sobre el que costaba mucho avanzar, y esto también hay que decirlo, porque uno puede decir: Muchachos hace 20 años que gobiernan ustedes y recién ahora se animan, pero en buena hora que se animaron. Pero lo cierto es que lo hicieron de manera justa, a nuestro criterio.

Me parece que tampoco tenemos que aceptar que alguno de nosotros no dio quórum, porque se le ocurrió a Biolcati. Nosotros no dimos quórum por el impuesto a los ingresos brutos, porque me parece que ahí está el verdadero problema.

Aquí se decía desde Presidencia de la

Comisión de Presupuesto e Impuestos, que se estaban gravando a las grandes cadenas de supermercados, a aquellos que facturan más de 40 millones de pesos. Y yo pregunto ¿quién fija los precios en este país? Ellos.

El impuesto sobre los ingresos brutos es un impuesto sobre impuesto, ¿a dónde termina? Termina en el consumidor, con lo cual nada tienen de justo las modificaciones al gravamen que se le aplican a las cadenas mayoristas, y no porque estemos defendiendo a la cadena de mayoristas, sino porque sabemos que, como bien se dijo aquí, eso termina con un precio en un contexto inflacionario muy complicado.

¿Es justo aumentar los impuestos cuando en el gobierno Provincial existen las distorsiones de gastos que existen? Tampoco es justo. Se habló de la pauta de publicidad y ustedes saben que yo hablo mucho de que el gobierno de Scioli ha teñido de naranja la Provincia a partir de tener 1.100.000 pesos por día para gastar en publicidad. No voy a explayarme sobre eso. Estamos todos con mucha ansiedad esperando la respuesta al pedido de informes sobre las pautas que ha sancionado el Senado, para verdaderamente desnudar la matriz de ese gasto de más de 300 millones de

Pero fíjense qué ha pasado con otras medidas que ha tomado el gobierno sciolista, en medio de la crisis, porque es cierto lo que dice el señor diputado Mensi. ¿A ver si nos creemos que la crisis mundial empezó el mes pasado? La crisis mundial viene desde hace dos años, nadie se puede hacer el distraído.

Y lo que había aquí era un fenomenal aparato publicitario montado que hacía creer a mucha gente que la provincia de Buenos Aires estaba bien con un gobernador que, es cierto, por sus características personales transmite mucho optimismo. Ahora bien, cuando vino la primera crisis se cayó el aparato comunicacional, estamos trabados en esta sesión y se empiezan a desnudar las cosas.

El Ministerio de la Producción otorgó el año pasado 62 millones de pesos en exenciones impositivas. Sería muy interesante conocer la lista de a quiénes fueron dirigidas, porque ahí se van a encontrar con que

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

no todas fueron dirigidas a la pequeña y mediana industria.

La Dirección General de Cultura y Educación tiene un programa para otorgar créditos fiscales para capacitación de los propios empleados de las empresas que se aprobó cuando la Argentina estaba en emergencia. La Argentina, supuestamente, dejó de estar en emergencia y hoy, no el año pasado, hoy, en el "Boletín Oficial" sale publicada una nueva exención impositiva o un nuevo crédito fiscal a la empresa Shell por 100 mil pesos. Y no es el único.

Por resolución 2484 del año 2010 se le otorgó a la empresa Shell, una empresa que nada tiene que ver con los sectores de menores recursos de la provincia de Buenos Aires, un crédito fiscal por 1.235.000 pesos; por resolución 1885 del año 2010 se le otorgó a la empresa Ford un crédito fiscal por 408 mil pesos; por resolución 1725 del año 2010 se le otorgó a la empresa Mercedes Bens -la misma que también hoy sale en el "Boletín Oficial"- un crédito fiscal por 100 mil pesos; por resolución 1386/10 se le otorgó a la empresa Toyota un crédito fiscal por 771.700 pesos; por resolución 1724 se le otorgó a la empresa Aguas Danone un crédito fiscal por 217 mil pesos; por resolución 1726 a Siderca Techint -tan cuestionada en otro rubro por el gobierno Nacional-, se le otorgó un crédito fiscal por 260 mil pesos, y por resolución 1.727/10 se le otorgó a la empresa Colorín un crédito fiscal por 117 mil pesos; con lo cual, ¿para quién estamos legislando? Hoy cargamos las tintas sobre los que menos tienen y, en forma paralela, el gobierno de Daniel Scioli le otorga créditos fiscales a los que más tienen.

Entonces, ¿cuál es el sentido de justicia contributiva de esta Provincia? Ninguno.

Scioli reproduce en muchos aspectos gran parte del sentido menemista de la década del '90. Tiene un formidable equipo económico muy condicionado por dos cuestiones: la propia impronta del gobernador y el segundo capítulo que es al de hoy, así, esta Provincia es soberana. Esta Provincia dejó de ser soberana la semana pasada cuando, desde el gobierno Nacional, se le impuso a esta Legislatura y al equipo económico la sanción de un decreto. Digámoslo con todas las letras: esto es así.

Es más, la propia Ministra de Economía sale en una primera instancia a decir que esto no corresponde y eso fue así; y se tuvo que desdecir. La verdad es que no me gustaría estar en la bota de la Ministra de Economía; pero es un dato de la realidad y nadie lo puede negar.

Este decreto de revalúo tiene la firma de todos los ministros, pero lo único que le falta es la rúbrica del ministro Lorenzino. Hubo una clara intervención de la Casa Rosada en la política fiscal bonaerense como nunca la hubo en la historia de esta Provincia. El gobernador de la provincia de Buenos Aires le delegó la fijación de las políticas fiscales al gobierno Nacional. ¿A cambio de qué? A cambio de nada, porque -como bien se dijo acá- seguimos discutiendo si nos corresponde el 10 por ciento de impuesto a las ganancias, y seguimos discutiendo si todavía tenemos que seguir aportando a la ANSES, cuando la ley de las AFJP ya no existe más. En el 2008 le dimos 4.800.000 de pesos a la Nación, con lo cual no tenemos soberanía económica y, ahora, es mucho peor, porque no tenemos ni siquiera soberanía fiscal.

Entonces, señor presidente, me parece que hay que hablar de esto. Lo otro que está ocurriendo, ¿qué es?

Cuando muy inteligentemente, el equipo económico planificó esta ley, dijo: lo único nuevo no es la crisis mundial sino que se cayó el Fondo Educativo, un fondo que los municipios utilizaban para cualquier cosa menos para la cuestión educativa, porque así se aprobó. Esto también hay que decirlo, pero obviamente los municipios estaban en crisis y utilizaban ese dinero para gastos corrientes, algunas veces con autorización de la Legislatura y otras con un límite legal muy difuso pero lo hacían y ninguno de nosotros nos quejábamos, porque ayudaba a financiarlos.

El problema aquí es que faltaban 900 millones de pesos y se implementó un sistema diciendo: Ustedes me aprueban parte de la solución a sus problemas financieros, a través de endeudamiento, y nosotros les aprobamos la reforma impositiva.

- Asume la Presidencia el señor

Vicepresidente, diputado José Ottavis.

Sr. Martello (CC) - Uno podría haber entrado en ese debate, es más estoy de acuerdo con que se graven algunas cosas, porque este proyecto contiene muchas de las cuestiones que venimos sosteniendo año tras año que es necesario gravarlas, pero no se puede plantear esto como una épica, como una solución ni tener trabada tres semanas a la Legislatura, la intervención de la Nación, el desgaste de un gobernador que sacó el 57 por ciento de los votos hace cinco meses y hoy no puede dictar una norma fiscal para solucionar absolutamente nada.

Si nos va tan bien, como se pretende que nos vaya con esta reforma, tendremos 1.600 millones de pesos, pero ni siquiera alcanzará un tercio de los salarios de un mes. Entonces, ¿de qué estamos hablando?

Como bien se dijo acá, seguramente tendremos que votar el mes que viene -cuando haga falta para el pago de aguinaldos- otras leyes de emergencia. Entonces, ¿por qué someter a la Provincia a esta irracional circunstancia afectando su soberanía, la justicia contributiva cuando los recursos están en poder de la Nación?

¿Saben por qué? Porque el gobierno Provincial no se anima y el gobernador tampoco, y en la medida que no se animen, va a tener problemas mucho más graves no con esta Cámara sino con el pueblo, porque acá no se dice que se han dejado de pagar los sueldos a los bibliotecarios y los comedores escolares -como bien decía el señor diputado Di Pascuale-, no hay recursos para ninguno de los programas de desarrollo social -la mayoría de ellos están subejecutados a tres meses-, el Poder Judicial está paralizado hace tres meses y todo esto por falta de recursos, con lo cual el gobierno se ha constituido en un mero pagador de sueldos.

Entonces, si no nos ponemos los pantalones y vamos a buscar los recursos que tiene la Nación, el gobernador Scioli no es más un delegado del gobierno Nacional, como dije anteriormente, el problema es más profundo, el problema es que los bo-

naerenses nos estamos convirtiendo en kelpers del Estado Nacional.

Por todo esto, señor presidente, este bloque no va a acompañar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Ottavis) - Tiene la palabra el señor diputado Saín.

Sr. Saín (NE) - Señor presidente: Nuestro bloque, que es de la oposición, va a acompañar en todos sus términos el despacho de comisión en tratamiento, como lo hubiera hecho hace dos semanas con el proyecto de ley aprobado en el Senado provincial y que no pudimos tratar por las circunstancias que todos conocemos.

Y siendo un bloque de la oposición hacemos esto por algunas razones puntuales, pero muy particularmente con este dictamen a partir de dos hechos que son significativos: uno es la firma del decreto 442, del día de la fecha, por parte del gobernador de la provincia de Buenos Aires, asumiendo una responsabilidad administrativa que había sido claramente establecida a fin del año pasado por esta Legislatura, asumiendo las responsabilidades de gobierno que le competen al respecto y que nosotros vemos con buenos ojos; y también la exclusión, en el caso de aquel proyecto, de la eliminación de las exenciones al pago del impuesto por parte de las cooperativas, un tema caro para nuestro sector político.

Esas dos razones ponderan más aún nuestro apoyo a esta iniciativa. Pero lo hacemos destacando algunos aspectos de la situación económica y fiscal de la provincia de Buenos Aires que para nosotros son relevantes, como que la Provincia viene sosteniendo una posición deficitaria persistente de sus cuentas desde hace un largo tiempo. Tiene que ver con la estructuración de su economía y de sus cuentas públicas en un sentido estructural, más allá de la coyuntura.

El déficit de la administración pública no financiera, en términos absolutos, en la provincia de Buenos Aires -esto informado por Tesorería General de Provincia- superó el año pasado 8.000 millones de pesos, que fue el valor más alto histórico de los últimos

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

tiempos. En términos de producto bruto geográfico provincial esto se pondera más aún.

Entre el 2004 y la actualidad, con excepciones de algunos trimestres del 2009, ha habido un crecimiento constante de la actividad económica en nuestra Provincia. Ese crecimiento de la actividad constante no dejó de brindar un marco para el sostenimiento de una situación de déficit fiscal ponderado.

Digo esto, porque este crecimiento se produjo en circunstancias muy particulares y sirvió como marco para una circunstancia muy particular, al mismo tiempo que, al compás de este crecimiento económico, el crecimiento de los ingresos de los recursos de nuestra Provincia, aumentaron más aún los egresos, los gastos, en nuestra Provincia.

En el 2011 el crecimiento de los ingresos fue del 28,2 por ciento mientras que el crecimiento de los gastos fue del 35,4 por ciento. Los gastos crecieron un 7,2 por ciento más que los ingresos.

Estas son cuestiones que el gobierno Provincial tiene que atender en un contexto, en una coyuntura de crisis como la que se destacó en este recinto.

Sin lugar a dudas, la estructura fiscal de la provincia de Buenos Aires es completamente regresiva pero no es el momento de discutirla, porque creemos que esta no es iniciativa de reforma tributaria sino de aumento diferenciado de impuestos.

Creo que deberá ser objeto de un abordaje mucho más estructural de una futura reforma impositiva, que ponga blanco sobre negro en la provincia de Buenos Aires, sobre su estructura de recursos y de gastos. Y hacerlo de manera integral, porque a esa discusión lo que hay que agregarle es qué tipo de provincia queremos nosotros desde el punto de vista institucional y económico.

Si evaluásemos el sistema de salud, el sistema educativo y el sistema de seguridad pública que pretendemos para la provincia de Buenos Aires, sin lugar a dudas, el déficit fiscal o la situación de anacronismo estructural de la economía bonaerense sería mucho más amplia que la que tenemos hoy.

Discutir reformas tributarias sin discutir estas cuestiones, a nuestro entender, es

una carencia importante y eso es una deuda pendiente de esta Legislatura.

En este contexto estamos debatiendo esta ley de aumento de impuestos y de endeudamiento para el fortalecimiento de las finanzas de los municipios.

Nos interesa destacar algunas cuestiones que son importantes y que hacen a nuestro apoyo a esta iniciativa.

En primer lugar, algo que fue concretado por el gobernador a través del Decreto 442 que tiene que ver con el aumento del valor unitario básico de la propiedad de la tierra, ya que los valores fiscales de tierra estaban muy por debajo de los valores del mercado. Y esto, siguiendo el criterio de productividad, en la situación actual estaba cercenado como bien lo explicó el señor diputado Gólia.

Respaldamos esta iniciativa de revalúo fiscal de la tierra que ha hecho el gobernador y solo señalamos al respecto que en el 2011 la recaudación del impuesto inmobiliario rural representó en la provincia de Buenos Aires el 2,3 por ciento del valor generado por el sector agrícola -solamente ese porcentaje-, cuando a principio de la década del '80, equivalía al 5,7 por ciento del valor generado por el sector agrícola y en los años '90 un promedio del 8,6 por ciento. Esto es casi cuatro veces más de lo que significa la recaudación de este impuesto en la actualidad.

Lo que sí nos compete es el tema del aumento de las alícuotas y ahí es donde hay un trazo de progresividad importante, insuficiente quizás para las discusiones que estamos teniendo, pero sí importantes o significativas al respecto.

En la tabla de valuación actualmente vigente -sin la reforma que propone este despacho de comisión, el 90 por ciento de las partidas está en el primer escalón, agrupando a propietarios que tienen una gran diferencia de capacidad contributiva.

Esto establece un criterio general o un principio inicial de resolución de esta situación de regresividad. En la tabla propuesta, las partidas están mejor distribuidas. Los propietarios pequeños tendrán, sin lugar a dudas, una reducción impositiva. Aquellos que tienen hasta diez hectáreas, incluso

algunos que tengan hasta 50 hectáreas, tendrán una reducción impositiva progresiva.

Es importante destacar lo que otros diputados señalaron al respecto: el 62 por ciento de las propiedades rurales no van a recibir aumento impositivo en el marco de esta reforma que se está proponiendo.

Sin lugar a dudas, es una deuda pendiente la relativa regresividad para las partidas inmobiliarias más grandes, fundamentalmente para aquellas de mil hectáreas en adelante, donde el aumento continúa, pero se plancha. Esto es porque el aumento de progresividad en estos escalones, tiene que formar parte de una futura consideración al respecto.

Un aspecto importante que valoramos y destacamos en lo que hace al impuesto sobre los ingresos brutos -sin perder de vista que es un impuesto de por sí regresivo y que atañe al ingreso de los sectores populares-, es el tratamiento diferencial que se hace en esta propuesta. Las actividades comerciales con ingresos totales inferiores a un millón de pesos anual, tributarán solo un 3 por ciento, mientras que aquellas cuyos ingresos estén entre uno y 40 millones de pesos anuales, retribuirán un 3,5 por ciento de alícuota.

Finalmente, consideramos que son recursos de gestión financiera fundamental en esta coyuntura de la provincia de Buenos Aires, la ampliación del límite de emisión de letras por parte de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en 2.200 millones de pesos; la autorización al endeudamiento con organismos públicos y particularmente la emisión de títulos públicos, para que sean desembolsados en transferencias directas a los municipios, por 200 millones de pesos.

Queremos destacar algunas cuestiones que para nosotros son relevantes a partir del abordaje de esta iniciativa. En primer lugar, es necesaria una reforma a futuro del régimen impositivo bonaerense; apuntalar la reforma del impuesto inmobiliario rural, en el sentido de mayor progresividad, fundamentalmente a grandes extensiones de tierra. Esto es una necesidad urgente en nuestra Provincia.

También necesitamos dotar de mayor progresividad al impuesto automotor, y hacer una reformulación dentro del marco de una revisión integral del sistema tributario bonaerense de los impuestos a los ingresos brutos.

Además, habrá que discutir el sistema de coparticipación de recursos de la Provincia hacia los municipios, que es una deuda pendiente y que tiene que ver con la situación financiera de lo más importante que tiene esta Provincia, que son sus gobiernos locales.

Finalmente, señor presidente, queremos señalar que nosotros reivindicamos a la política como un ámbito en el que se establecen consensos y disensos; se canalizan acuerdos y también se materializan conflictos.

Pero este humilde bloque de tan solo tres diputados, vota por convicción y no tiene discursos estruendosos aquí adentro, y discursos blanditos en los pasillos o en las oficinas.

Creemos, particularmente, que este bloque tiene la dignidad de no ser beneficiario de los intereses de propietarios, como en este caso los rurales, que son los que más impuestos tienen que pagar, porque son los que más propiedades tienen, más ganan, y son aquellos que creen que esta Legislatura puede llegar a ser objeto de alguna impronta extorsiva por parte de ellos.

Con este acto y con lo que vamos a votar en algunos minutos, sin lugar a dudas, vamos a demostrar que en la provincia de Buenos Aires, a contramarcha de lo dicho por algunos colegas preopinantes, existe soberanía política más allá de la legitimidad de los intereses de estos sectores en manifestar la articulación de aquello que creen que es importante.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis) - Tiene la palabra el señor diputado Jano.

Sr. Jano (UCR) - Señor presidente: Cuando uno asiste a una sesión de este tipo y escucha las exposiciones parece una prueba cabal de cómo bordeamos el disparate cuando las pasiones políticas inflan los pechos y estimulan los discursos.

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

Durante estos días hemos escuchado simplificaciones, reduccionismos, francamente ofensivos para la inteligencia de cualquier mortal. Parece que la única visión que se puede tener sobre una discusión impositiva y un endeudamiento provincial es en blanco y negro, no hay grises ni matices.

La cuestión se torna planteando de qué lado estás. Si uno se manifiesta en contra del aumento de algunos tributos o a la forma del revalúo inmobiliario, resulta que uno forma parte del bloque de Biolcati y el que se manifiesta a favor resulta que forma parte del bloque del progresismo de La Cámpora. En el medio pareciera que no hay nada; nadie puede tener otro tipo de opiniones, nadie puede poner matices, nadie puede decir que, efectivamente, nosotros creemos que el sector agropecuario puede contribuir más, nadie puede siquiera analizar la historia reciente, porque pareciera que todas estas cuestiones son orden épicos: Vamos contra los malos. Se ha definido así por diputados que conozco y que son inteligentes.

Se ha dicho en este recinto que gravar al campo es gravar a los que golpean las puertas de los cuarteles, pero ¿de dónde vienen muchachos?

En las unidades básicas de sus pueblos, en los comités nuestros, ¿no hay gente de campo que va, que es democrática? ¿Qué estamos cobrando, una deuda antigua, histórica? Y, en todo caso, ¿a quién se la estamos cobrando? ¿Cómo puede ser que se entre en discursos de esta naturaleza, de blanco o negro, de amigo o enemigo?

Acá lo que ocurrió, señor presidente, para relatar lo que me parece a mí, es una verdad que todo el pueblo de la Provincia conoce, y es que al gobierno de la provincia de Buenos Aires no le cierran los números. No alcanzan los recursos para ejecutar el presupuesto ni para llevar adelante las obligaciones que tiene el gobierno, en salud, en educación, en justicia. Estoy lejos de pensar que el gobierno de Scioli es un gobierno eficiente.

Tengo para Scioli las mismas críticas que he tenido otras veces en este recinto y fuera del mismo, pero también debo decir que aunque el gobierno de Scioli fuera eficiente

con los recursos, tampoco le alcanzaría la plata.

Tiene un déficit de más de 18 mil millones de pesos y entonces a fines del año pasado, se compromete el gobernador con las entidades del campo a llevar adelante un revalúo gradual que iba a empezar el 1 de julio; se compromete a un 27 por ciento de incremento en el impuesto inmobiliario; el sector en pleno diálogo le dice que sí, o al menos no dice lo contrario, y luego el gobernador tiene que faltar a su palabra.

La semana pasada vivimos momentos difíciles con el tema del quórum, sospechas cayendo sobre los propios legisladores que forman parte de esta Cámara. ¿A razón de qué? La verdad, a razón de una cuestión menor. Si se hubiese hecho todo como el gobernador pactó, nada de esto hubiese ocurrido. Entramos en debates que -como bien dijo el señor diputado Martello- ni siquiera lo pone la política de la Provincia, sino que lo pone la Nación.

Acá el revalúo no es por ley, sino por decreto; y tienen razón, el revalúo tiene que ser por decreto, pero no se trata de pagar el costo político Scioli o los legisladores; tiene que ser por decreto, porque la valuación de un inmueble rural o urbano requiere de un análisis técnico y no de un capricho o de un porcentaje tirado al voleo para recaudar un mango más en Provincia o en Nación. Y ¿por qué ahora rascan el fondo del tarro? ¿Por qué le imponen al campo y ponen ingresos brutos? Porque es cierto que los del campo han copado la atención, pero también ingresos brutos, porque se terminó el Estado Papá Noel, que era el gobierno Nacional.

Este gobierno, el anterior a este y también el de Sola, no discutían los recursos que le correspondían a la provincia de Buenos Aires.

Era diputado nacional y un día nos llamó el gobernador Sola a los 73 legisladores de la Provincia pidiendo que le diéramos una mano con la ley de Coparticipación Federal. A los dos días acordó su primer lugar como diputado en la lista de Kirchner y no nos llamó nunca más.

Nunca un gobernador de esta Provincia, al menos en los últimos años, se plantó a

decir la verdad. La verdad es que esta Provincia es inviable por la coparticipación que se le niega. Acá se resignó el 10 por ciento de ganancias, voy a corregir con todo respeto al diputado Buil, serían 14 mil millones de pesos al año, no 10 mil millones de pesos, bastante más que los manguitos que le están rapiñando a los consumidores y a los productores, pero para eso hay que plantarse, hay que pedir lo que corresponde.

Todo venía sobre ruedas cuando la Nación tenía plata, con planes federales de acá y de allá, se hacían escuelas en un lado y en otro, y con tal de estar en el corte de cintas los gobernadores aplaudían y a nadie se le ocurrió plantear que esta Provincia tiene autonomía ni reclamar los derechos de la provincia de Buenos Aires.

Mientras alguien ponga las obras y esto nos acumule votos, no importa qué pasa con los recursos de la Provincia. La noticia - espero que no haya chicos escuchando- es que Papá Noel no existe.

No existe más, se terminó, el problema no es que la Provincia no tiene plata, es que la Nación tampoco tiene plata. Entonces, tiene que acudir a todo este tipo de maniobras, leyes de última hora, sin consenso, a los sopapos, sin acuerdos para poder llevar adelante una administración que, todos sabemos, es absolutamente ineficiente.

Con estas carencias tiene un déficit de no menos de 18 mil millones de pesos, entre lo que gasta y lo que genera. Sería muy difícil sacar la cuenta de cuánto necesitaría para gobernar como corresponde, para darles a los bonaerenses los servicios que la Provincia necesita en salud, en educación y en seguridad.

Está en la otra Cámara. El gobernador anunció la creación de la Policía Judicial, el Vicegobernador la sacó a pasear por toda la Provincia, consultó a medio mundo para saber cómo iba a ser la Policía Judicial, lo último que se le ocurrió, como hecho novedoso, es cambiarle el nombre, porque policía remite a policía de otra época, pero la policía es policía y ahora, aparentemente, le van a cambiar el nombre.

La pregunta es ¿con qué plata la van a pagar? Acá se hacen discursos -y yo comparto- de que no puede la bonaerense ser la

que lleve adelante las investigaciones, creo que no está capacitada técnicamente y considero que, claramente, hay muy buenos policías y también hay otros que no lo son tanto.

Cuando queramos resolver esto, ¿quién va a capacitar a la policía judicial? ¿Con qué recursos? ¿Qué nuevo impuesto vamos a inventar cuando tengamos sobre el tapete un nuevo caso Candela o Píparo y la sociedad clame por tener una policía que, efectivamente, investigue, lleve adelante ser auxiliar de la Justicia como corresponde?

Señor presidente: Esto que, además, en una actitud del gobierno publicitaria, que le pudo haber dado algún resultado inicial, de que esto era una ley que permitía financiar a los municipios, la verdad es que, a esta altura del partido todos sabemos que tampoco se van a financiar los municipios, se van a financiar en algo. Esperemos que se cumplan los compromisos y cedan los recursos para los municipios.

Acá hay muchos intendentes, intendentes del oficialismo; me gustaría acompañarlos en su esperanza de que esto pueda llegar a paliar los déficit municipales, porque vengo de ese palo por haber sido intendente municipal.

La verdad, señor presidente, es que todo esto es insuficiente. Se ha dado una profusa discusión política, poniendo el eje sobre esta cuestión, como si resolviera los problemas económicos de la Provincia.

También estamos de acuerdo con la opción de emitir letras de tesorería, ya que cualquiera tomaría un endeudamiento del 12,5 en pesos; y nos parece que está bien que la Provincia tome endeudamientos nobles. De todas formas, en el mejor de los casos, colocando todas las letras y recaudando en lo que queda del año todo lo que se quiere recaudar a partir de la sanción de esta ley, ¿qué vamos a cubrir con estos fondos? Como decía el señor diputado Martello, solo cubriríamos la mitad de los sueldos de un mes.

¿Cuánto tiempo nos va a durar este veranito que implica contar con estos recursos frescos, si es que, efectivamente, aparecen? Me parece que hay un gran montaje y una gran mentira; en el fondo, la cuestión es

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

que, desde hace muchos años, no está resuelta la relación entre la Nación y la Provincia. Si alguna vez se diera cuenta de que el día que caiga la Provincia caerá todo el sistema institucional argentino, y la actual Presidenta -o los que la sucedan- tendrán que financiar como corresponde a esta Provincia que es el motor de crecimiento de toda la República.

- Ocupa la Presidencia, su titular, el señor diputado González.

Sr. Jano (UCR) - Señor presidente: Desde el primer día hemos creído que esto no resuelve la cuestión, sino que nos vimos embretados en un endeudamiento. Por supuesto que queremos resolver las problemáticas de los municipios, de los propios y de los de otros, pero la verdad es que no alcanza con este tipo de medidas.

Como la política se ha vuelto en blanco y negro, y a uno lo obligan a votar por blanco o por negro, estamos obligados a votar en contra este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra la señora diputada Liempe.

Sra. Liempe (FAP) - Señor presidente. Centramos hoy nuestras miradas sobre la situación financiera de nuestra Provincia y estamos analizando un proyecto que, según nuestro criterio, padece en su estructura una desprolijidad o engaño, tanto formal como sustancial.

Más, esa no es la única cuestión solapada. Digo esto porque se ha instalado públicamente la cuestión del impuesto inmobiliario rural, y del revalúo de las tierras, como si este fuera el único tema que debemos tratar, manteniéndose oculto el verdadero impuesto que se genera al modificarse las alícuotas y demás parámetros que regulan los ingresos brutos, como así también el impuesto de sellos y otros, como ya hemos estado analizando.

Queremos que quede clara nuestra postura de que estamos totalmente de acuerdo con el revalúo inmobiliario rural y sostenemos que quien más tiene es el que más debe

pagar. Sin embargo, vale también recordar que es el propio gobierno, que desde hace años comanda la Provincia, quien ahora se apropia de un discurso progresista y popular, realizando en un solo acto un revalúo que no realizó en las últimas décadas y ocultando la realidad más preocupante para los bonaerenses, que tiene que ver con el ajuste que se intenta establecer y que pagaremos todos los bonaerenses.

Específicamente, si de impuestos regresivos se trata, como es el caso del impuesto sobre los ingresos brutos, se tiene pleno conocimiento de que su aplicación incidirá directamente en los costos de los productos a los que se refieren y, por ende, culminarán siendo absorbidos por los precios que debemos abonar todos los habitantes de la Provincia.

En concreto, se trata de un incremento inflacionario que perjudicará sustancialmente a los trabajadores. Y es en nombre de ellos, a los que pertenezco, que vengo a manifestar el firme rechazo al impuestazo que se intenta interponer.

Cabe advertir que el proyecto que se postula tiende, en líneas generales, a la modificación de otra norma que vio la luz en diciembre de 2011 -es decir, hace apenas 5 meses-, originada, a su vez, en la ley de Presupuesto que rige en el corriente año. Esta circunstancia debe comprometernos a un análisis más profundo, ya que en algún lugar se han cometido errores, los que imputamos, sin lugar a dudas, al Poder Ejecutivo.

La Provincia se encuentra en una agobiante situación financiera y esto ya se expuso claramente. Asimismo, el faltante de liquidez hace que al mes de junio, el Estado Provincial no cuente con los más de 2.500 millones necesarios a los fines de cubrir el pago de salarios y gastos corrientes para lo que resta del año.

El proyecto de reforma tributaria, es una de las maneras con que la Provincia intenta recaudar dinero, sumada al requerimiento de endeudamiento externo. Los 2.600 millones que se esperan recaudar con esta reforma, representan tan solo el 50 por ciento del déficit estimado para este año. Por ello, no es descabellado pensar en una segunda etapa de impuestos o de ajustes. Como se

ha dicho, este impuestazo contiene aumentos en distintos gravámenes de la Provincia.

El debate público se centró en el aumento del monto recaudado con el impuesto inmobiliario rural, dejando de lado, de manera intencionada, como he dicho, todo lo que tiene que ver con el aumento de ingresos brutos, que representa alrededor del 48 por ciento de lo que se espera recaudar. El impuesto sobre los ingresos brutos es el principal recurso tributario de la Provincia, y también es uno de los más regresivos, puesto que el mismo se traslada sistemáticamente a los bolsillos del consumidor final. Esta medida es totalmente recesiva, inflacionaria y terminará licuando los salarios de los trabajadores.

¿Qué gobierno progresista y popular haría que los más de 1.200 millones que se esperan recaudar, sean trasladados al consumidor final, sin importar sus ingresos o nivel de vida? El aumento del inmobiliario rural representa solamente el 15 por ciento de lo que se espera recaudar, casi lo mismo que se espera recaudar con el aumento del impuesto de sellos. Es falsa la disyuntiva en la que nos intentan hacer participar. La disputa campo versus gobierno no es más que una cortina de humo que esconde el impuestazo que nos afectará a todos, vinculado estrechamente al aumento en el impuesto sobre los ingresos brutos con el cual se recaudará durante este año más de 1.200 millones de pesos, mientras que la estimación de ingresos en base a la modificación realizada sobre el impuesto inmobiliario rural, apenas superará los 400 millones de pesos.

En modo similar, el impuesto de sellos generará una mayor carga tributaria en las actividades y vida cotidiana de los consumidores y usuarios -servicio de luz eléctrica, seguros, etcétera-, quienes, efectivamente, pagarán en mayor medida la suba y aplicación de este impuesto, con el cual, se pretende recaudar un monto similar al previsto para el inmobiliario rural.

Por ello, es absolutamente falso lo que sostiene la discursiva oficial respecto de que el proyecto funda su razón de ser en que más paguen los sectores de mayor poder adquisitivo, es decir, en este caso, los sec-

tores alcanzados por el impuesto inmobiliario rural. De este modo, vemos cómo, otra vez, el gobernador Daniel Scioli, pretende cargar sobre las espaldas de las clases medias y bajas este nuevo ajuste, mediante la suba de impuestos que generarán suba de precios -entre ellos alimentos, vestimenta y servicios-, y alentarán la escalada inflacionaria, y por ende, licuarán los salarios.

Cabe recordar, por cierto, que si se quisiera realizar una verdadera reforma tributaria, debería pensarse de una vez y para siempre, salir del esquema, ya clásico, que impera en nuestra Provincia y que nos viene dado desde el año 1977, con la ley 8712, y fuera impuesto por el pseudo gobernador Ibérico Saint Jean, hoy juzgado por delitos de lesa humanidad, mientras que a los trabajadores se nos ha impuesto un incremento salarial que no respeta, siquiera, la línea inflacionaria real habida en la Argentina, y se pretende hacernos pagar, con un nuevo sacrificio, una crisis financiera que no hemos creado.

Basta de postergaciones y ojalá que se haga real aquel principio que pretende hacernos creer el gobierno, inserto en este proyecto, y que de una vez y para siempre, realmente, paguen los que más tienen.

Esta es la verdad que surge clara del proyecto en tratamiento, por eso, señor presidente, nuestro voto es en contra de este proyecto.

Nada más.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Lissalde.

Sr. Lissalde (AP) - Señor presidente: En primer lugar quiero referirme a los hechos ocurridos con anticipación a esta sesión.

Nosotros cuando planteamos la necesidad de revisar el proyecto que venía de Senadores lo hicimos en el entendimiento de que justamente la provincia de Buenos Aires tiene un sistema bicameral, donde una cámara sanciona y la otra revisa, y no encontrábamos ninguna razón por la cual no introducir modificaciones desde los bloques de la oposición. Y quiero aclarar que nosotros no participamos de ningún consenso en Senadores como sí lo pudo hacer el oficia-

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

lismo. No podíamos incorporar modificaciones, ni ningún punto ni una coma a lo que venía escrito de Senadores y sabemos que en esa Cámara fue muy poco lo que se pudo modificar respecto de lo que propuso el Ejecutivo.

A nosotros hoy no nos cambia nada que el gobernador haya emitido el decreto que termina produciendo los revalúos, porque el gobernador, a mi criterio, ya emitió su opinión cuando elevó con su autoría el proyecto en cuestión ya tratado por el Senado Provincial.

Ya se había comprometido con las alícuotas y lo único que se cambia en el día de la fecha, señor presidente, es el impuesto a las cooperativas.

Con respecto al impuesto a las cooperativas, podemos decir que ni los más burgueses que han estado en la provincia de Buenos Aires con gobiernos de facto, ni los más gorilas que han tenido la posibilidad de decidir, se animaron a ponerle un impuesto al cooperativismo.

Quiero decir con todas las letras que el proyecto que impulsaba el gobernador se atrevía, con 400 años de cooperativismo que existe en el mundo, a imponer esto.

También quiero rescatar que no fue una lucha de algunos bloques de la oposición eliminar este impuesto, que es lo único que hemos logrado como concesión en esta sesión.

Hubo muchos diputados del bloque oficialista que también estaban preocupados por esta iniciativa, que espero sea una batalla que haya ganado la Legislatura no ahora sino para siempre.

Quiero decir, señor presidente, que nosotros, humildemente, no vamos a acompañar desde este bloque este proyecto que se nos propone en dos aspectos: en el aspecto del endeudamiento, porque es la más horrible de las leyes. Un endeudamiento de la Provincia a una tasa que hace pocos días tomó casi al 10 por ciento en dólares; ni el usurero más grande de mi pueblo que cambia cheques cobra esa tasa, y mucho menos no entiendo cómo el Estado puede pagar en dólares casi el 10 por ciento por un bono de corto plazo.

La provincia de Buenos Aires está to-

mando un endeudamiento público con letras del Tesoro y con bonos que se van a colocar en el mercado internacional para pagar gastos corrientes, para pagar el agujero negro que tiene la provincia de Buenos Aires no desde ahora, sino como bien lo gráfico el señor diputado Jano, tiene un déficit estructural desde hace décadas.

Esto arrancó, señor presidente, desde la crisis cuando gobernaba el presidente Alfonsín, cuando un gobernador coterráneo de mi pueblo en solidaridad con la Nación, cedió más de 6 puntos de la coparticipación de la provincia de Buenos Aires a los recursos federales, antes del plan Austral.

Desde ese momento la provincia de Buenos Aires viene sosteniendo un déficit estructural que es imposible de sostener, no porque debamos exigirle a este gobierno y a todos los que pasaron posteriormente, la posibilidad de que administren mejor, que seguramente se puede hacer pero que igualmente no va a alcanzar.

Señor presidente: Los 6 puntos y pico que nos faltan de la coparticipación hacen que la provincia de Buenos Aires sea inviable. Y en este romance, como aquí se mencionó, que no se anima el gobernador, tampoco se anima la Nación, porque si lo quieren cambiar al gobernador que lo digan con todas las letras, pero no podemos condenar a la provincia de Buenos Aires a un cóctel explosivo de más de lo mismo.

Más de lo mismo significa seguir endeudando y gravando con impuestos a los que consumen, producen y trabajan. ¿Por qué no van a conseguir más recursos para gravar el juego on line? ¿Por qué no hacemos que todas las máquinas que están desconectadas de Lotería se conecten? ¿Por qué no gravamos la especulación financiera? ¿Por qué no se buscan tributos donde hay renta y especulación? Vamos a los que producen y trabajan.

Señor presidente: Quiero decirlo con todas las letras, como peronista, que esto no es progresismo. Esta ley es la más regresiva que he visto en mi vida política, porque grava el consumo; lo más horrible que tiene es el endeudamiento aunque se instaló que lo es más el impuesto inmobiliario que es él menos defendible de todos, porque es cierto

que los campos están devaluados y no reflejan el valor real. Pero también es cierto que hace 20 años que gobierna el peronismo y no han producido a conciencia ningún examen con los elementos técnicos que dota Catastro de la Provincia para llevar adelante un revalúo con conciencia, como el que se hizo en el año 1955, dándole puntaje a cada propiedad, en función de la extensión, en función de la cercanía de los servicios, si tiene energía eléctrica, si la infraestructura con la que está dotado un inmueble rural tiene casa o no con valores de la construcción que signifiquen un reflejo en la realidad. No podemos gravar lo mismo a un paisano de campo que vive en un rancho de barro, como en el que yo me crié, a otro que tiene un chalet, una mansión o un castillo.

Y la verdad que la planilla de revalúo de 1955 tenía en cuenta, incluso, la distancia que había de un campo a una estación ferroviaria; si pasaba una ruta producía un mayor puntaje y eso repercutía en la valuación fiscal y en la capacidad contributiva porque el Estado, además, desarrollaba vías, caminos, puentes y eso significaba darles servicios a quienes trabajaban y producían y esos servicios que el Estado les brindaba. Eso le daba una mejor competitividad y por eso lo gravaba con mayores valuaciones fiscales.

Es regresivo, señor presidente, aumentar generalizadamente los ingresos brutos y sellos. ¿Qué impuesto más horrible que el impuesto a los sellos y el impuesto sobre los ingresos brutos que en cada una de las cadenas de consumidores va gravando impuesto sobre impuesto?

El que tiene una despensa o un supermercado ¿a dónde creen que va a gravar el ingreso bruto que le viene del distribuidor y del mayorista? Lo va a gravar en los precios. Esto también es un lobby encubierto en las grandes cadenas de supermercados, como era el lobby de ponerle el impuesto a las cooperativas. Esto hay que decirlo con todas las letras, porque ellos no tienen cadena de intermediación. Por eso fueron y compraron toda la yerba y después que la compraron, la multiplicaron por diez, porque la tenían todas en sus depósitos. Eran cuatro o cinco cadenas de supermercados que el

gobierno peronista que ha estado gobernando en los últimos años y en la última década, le permitió meter esas moles en los centros de la ciudad, cuando en cualquier ciudad del mundo están a 20 o más kilómetros de los centros urbanos para que no produzcan una competencia desleal con el comercio minorista. Yo me pregunto, señor presidente, si eso es progresista.

A muchos legisladores que los vi jurar por la memoria de él, por el legado de él le pregunto si es una medida kirchnerista endeudar, si es una medida kirchnerista o es una medida progresista que hoy la provincia de Buenos Aires tenga que poner ingresos brutos y sello a los consumidores. Yo me pregunto qué diría hoy, si estuviera, cuando la Nación pudo salir adelante y pudo tener un círculo virtuoso a partir de pilares totalmente opuestos, pilares que se dijo acá, en el bloque Justicialista, se concentraban en un superávit fiscal presupuestario, en un desendeudamiento del Estado y, fundamentalmente, en la no proliferación de nuevos impuestos regresivos.

Acá hay que ir por los impuestos progresivos, por los que reflejan un mayor volumen de facturación o una mayor ganancia de los que tienen que tributarlo.

Esta ley es horrible desde donde se la mire, señor presidente. Quiero decir que tiene dos aspectos solamente que comparto y que lo pienso votar: uno es la mayor descentralización en la autonomía de los municipios que pasan de 145 mil a 450 mil la descentralización de ingresos brutos para los municipios, porque eso también repercute en los consejos escolares que están quebrantados. Y otra ley que modifica a la ley 10295, que es la ley Convenio del Registro de la Propiedad, donde tuve el honor de trabajar, y en la gestión en la que pertencí, también propusimos la posibilidad de que los municipios puedan tener la base de datos de Catastro y del Registro de la Propiedad que el mismo Estado tiene para espejarlo en sus catastros municipales a una tasa diferenciada. No es lo mismo comprar 10, 20 o 30 mil informes de índices de titulares y partidas para actualizar el catastro y las unidades económicas de los municipios, que comprar una, como puede hacer

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

un particular. Esto tiene que tener una tasa diferenciada. Esta ley lo propone y quiero decir que nosotros la hemos estudiado minuciosamente. Es por eso que vamos a acompañar estos dos artículos. Lo demás no lo vamos a acompañar.

También quiero decir, señor presidente, que hoy se instaure, a partir del voto no positivo de Cobos, el voto sí negativo. Acá hubo muchos argumentos por la negativa y después votan por la positiva. Aquel voto no positivo del Vicepresidente que tuvimos en la Resolución 125, hoy se reinventa en esta Cámara con el sí negativo, señor presidente.

Por estas razones y por otras, porque me voy a adherir en un todo al voto del señor diputado Jano, que era en lo que me iba a expresar en mi discurso, como lo he expresado, y decir que nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley en todos sus términos.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Srodek.

Sr. Srodek (PP) - Señor presidente: Lamento mucho que hayamos llegado a esta instancia, que el gobernador imponga su voluntad a través de este Decreto y que nunca haya querido escuchar y recibir a los sectores más afectados por esta medida, como son los productores agropecuarios de la provincia de Buenos Aires.

Es realmente triste ver como todo se logra generando más enfrentamientos, peleas, disputas y no aparece la mínima voluntad de llegar a consensos.

Realmente cuesta entender que el gobernador Scioli, una vez más, se someta a la voluntad de la Casa Rosada dándoles la espalda a los productores agropecuarios.

Estamos ante un gobernador que entre defender los intereses de los bonaerenses en su conjunto o complacer a la señora Presidenta siempre ha elegido esto último.

Todos los que estamos hoy acá y todos los que están afuera sabemos que el principal beneficiado con este impuesto es el gobierno Nacional.

Yo quisiera saber qué le va a decir el gobernador a cada uno de los productores

más pequeños a los que hoy condena con este impuesto, poniendo su actividad en riesgo y con peligro a desaparecer. ¿Cuál es el interés del gobernador para provocar nuevamente un inevitable enfrentamiento con el sector agropecuario?

Y nosotros aquí en esta Cámara, ¿cómo es posible que en esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires no hayamos podido convencer al gobernador para sentarnos a charlar, discutir y consensuar en una mesa de discusión con todas las partes involucradas en este conflicto? ¿Hasta cuándo y por qué? Todo llega por imposición y poco y nada por consenso.

El campo, el sector agropecuario y la mayoría de los espacios de la oposición, hemos tenido y seguimos teniendo la firme voluntad y el deseo de trabajar en conjunto y no de continuar con enfrentamientos.

Sin embargo, es el gobernador Scioli el que ha elegido otra vez la confrontación despreciando la buena voluntad del campo, quien reconoce de la necesidad de un revólver fiscal, y lo único que se hubiese llevado a una mesa de discusión es la fórmula a aplicarse para la valuación del campo y las distintas alícuotas.

¿Cómo es posible que se le ocurra al gobernador Scioli y sus técnicos valorar por un supuesto valor inmobiliario, como bien ya se dijo acá, cuando las ventas de campo son de por sí mínimas e insignificantes?

Para darles un ejemplo: distritos de 600 mil hectáreas, desde hace 5 o 10 años a esta parte, no han cambiado de mano ni siquiera 10 mil hectáreas. No se llega al 1 por ciento; en algún caso puede ser el 2 por ciento. Es más, el gobernador Scioli sabe que el productor no especula con el valor de su tierra, ya que su campo es la fuente de trabajo y sustento para los productores y sus familias.

Realmente tienen que creernos, el bloque oficialista en particular, se ha puesto la mejor buena voluntad para destrabar este conflicto valuando los campos por lo que la tierra produce y no por lo que podría decir el sector inmobiliario; una agencia inmobiliaria le pone valor al campo.

En lo particular -y hablo por mí solo, no por mi bloque-, siento una profunda ver-

güenza por quien gobierna la provincia de Buenos Aires y me asusta, me asusta, la falta de sensibilidad que el gobernador hoy demuestra hacia los bonaerenses.

Al campo lo sacude con este impuestazo pero, ojo -como también ya se dijo acá- este impuestazo sacude a todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires, ya que este paquete impositivo afecta a todos -como bien explicaba Ricardo Lissalde, entre otros-, a través de la suba de ingresos brutos, que incrementa los precios, desde los alimentos hasta la telefonía celular.

Yo quisiera invitar al gobernador, quien seguramente está mirando esta sesión, a que baje aquí -no tiene que trasladarse, no tiene que viajar-, que tenga la voluntad de bajar a la Plaza San Martín, junto con sus técnicos, y que les explique a los productores cómo van a hacer para pagar sus impuestos.

Señores: Ni siquiera estoy hablando de ideología; estamos hablando de sumas y restas. No le cierra el número a los pequeños productores, y si el gobernador y sus tecnócratas opinan lo contrario, yo los invito a que ahora o cuando quieran -pueden aprovechar a hacerlo ahora-, vayan a la Plaza San Martín, hagan los números y le cuenten a la gente qué tienen que hacer para pagar estos impuestos. Yo le pido al gobernador que tenga, por lo menos, esta iniciativa y que demuestre de una vez si sigue siendo un empleado de la Casa Rosada o realmente quiere ser el gobernador de todos los bonaerenses.

Y, para ir terminando, me dirijo a mis colegas legisladores: Tomemos conciencia de que si algo hoy no precisa nuestra república y, mucho menos, nuestra Provincia es más conflictos y más enfrentamientos.

Como legislador -y sigo hablando en mi nombre- les pido que tomemos la senda de los consensos, acuerdos, y tratemos de trabajar todos juntos por la Provincia, porque todos queremos una provincia mejor.

Se ha dicho acá varias veces, todos los oradores que me antecedieron, que todos ustedes -no nos engañemos-, todos ustedes saben que el principal beneficiado con este impuestazo es la Casa Rosada y, tal como decía mi colega y amigo, Aldo Mensi, le quedan migajas a la Provincia.

Por todo lo que les estoy diciendo -si bien entiendo y me solidarizo con la necesidad de un endeudamiento- yo, personalmente, no puedo acompañar esta ley y ya les quiero anticipar mi voto individual. Lamentablemente y contrariamente a lo que he hecho hasta el día de hoy, no puedo acompañar al gobernador Scioli.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Budassi.

Sr. Budassi (FPV-PJ) - Señor presidente: La verdad es que ya todos debemos estar un poco cansados por lo prolongado de la sesión y de todo este debate que, desde ya hace varias semanas, nos viene desgastando hora a hora. Pero, la verdad es que cuando estaba escuchando a los oradores que me antecedieron y, sobre todo, los de la oposición, recordaba aquella clásica oración de San Agustín que pedía a Dios que le diera valentía para cambiar las cosas que se pueden cambiar, templanza para soportar aquellas que no puede cambiar y sabiduría para reconocer la diferencia.

La verdad es que creo que nuestro gobierno Provincial en su totalidad, encabezado por el gobernador Scioli y sus ministros -muchos de los que están hoy aquí y que han recibido, creo, injustas denostaciones por parte de algunos de los que han hablado-, encamina su accionar como un proceso en el cual ha tenido valentía para cambiar cuestiones estructurales que, desde hace mucho tiempo, no se tocaban en la Provincia, y templanza para poder, dentro de las limitaciones que al menos en el corto o en el mediano plazo tienen, llevar adelante una provincia que tiene necesidades que son muy difíciles de satisfacer con los recursos que hoy tiene, pero que claramente ha demostrado, en todos estos años, un cambio estructural que nos permite ser optimistas dentro de estas limitaciones que, con templanza, debemos llevar adelante.

Vayamos a algunos de los temas estructurales que la Provincia ha encarado en todos estos años y que nos permiten decir que esta es la provincia fiscalmente más sana de todo el país. Y para esto, creo que

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

tenemos que ser honestos y tener conciencia de lo que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, de lo que nuestro gobernador ha hecho en estos últimos años.

Por el lado de los recursos, ha hecho más eficiente la administración tributaria de la provincia de Buenos Aires mediante la creación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; ha tenido la decisión política de incrementar a valores cercanos a los reales o, por lo menos, en un porcentaje sustancial, el inmobiliario urbano en los años 2010 y 2011; ha tenido también la valentía de implementar uno de los impuestos más progresistas dentro de la legislación comparada, como es el impuesto a la transmisión gratuita de bienes, en la provincia de Buenos Aires, cosa que pocos se han animado a hacer en la historia de nuestra Provincia.

Y por el lado de los gastos, que cada uno mire detalladamente las planillas anexas al presupuesto, claramente tendrá su favorito para que con un lápiz rojo pueda tachar y decir qué gastos podemos ir reduciendo en la Provincia.

Respecto de los grandes números -y vuelvo al hecho de que es la provincia fiscalmente más sana de toda la República Argentina- la provincia de Buenos Aires es la que menos gasto público primario tiene de todo el país. Por ejemplo, la provincia de Buenos Aires, para dar números concretos, gastó el año pasado 3.751 pesos por habitante cuando el promedio del país fue de 8.112 y algunas provincias gastaron más de 15.000 pesos por habitante. Por lo tanto, claramente no se nos pueden exigir ajustes en la provincia de Buenos Aires en cuanto al gasto se refiere.

Es cierto que siempre se puede ser más eficiente, siempre se pueden hacer mejor las cosas y siempre se tienen -yo las tengo cada vez que tengo que revisar desde la Comisión de Presupuesto e Impuestos la planilla individualizada de cada uno de los gastos de la Provincia- cosas en las que se podría ahorrar. Pero en los grandes números, claramente la provincia de Buenos Aires, por el lado de los gastos, es la más eficiente, reitero, de todo el país.

Por el lado de los recursos, podríamos

decir que por cada 100 pesos que la Provincia tiene como ingreso tributario, el 60 por ciento, es decir, 60 pesos, los genera la propia provincia. Y esto habla de la responsabilidad tanto fiscal como institucional de nuestro gobierno y de nuestro gobernador. Porque, claramente, las que vienen más atrás, por ejemplo Neuquén, que tiene importantes ingresos por regalías petroleras, tiene el 40 por ciento de responsabilidad fiscal, de tomar el toro por las astas y tener una administración tributaria eficiente. Esto para no hablar de provincias más chicas que solo generan el 6 o el 7 por ciento de todo el ingreso tributario y el resto lo reciben del poder fiscal federal.

Estas restricciones presupuestarias -y no voy a traer aquí nuevamente el espíritu del señor diputado Gobbi, que siempre tenía sus clásicas diatribas cuando uno le echaba la culpa al exgobernador Armendáriz por haber cambiado el sistema de coparticipación en la Provincia, no quiero entrar en ese debate histórico- comenzaron con la modificación de nuestro sistema de coparticipación federal cuando la provincia de Buenos Aires era rica, allá por los 70, y tuvo que ceder al resto de los Estados parte su renta para lograr una mayor equidad distributiva en la República Argentina. Y, en la actualidad, la provincia de Buenos Aires contribuye al fisco nacional con algo más del 39 por ciento de los recursos y retira solamente el 19 por ciento.

He escuchado aquí -y vuelvo al tema de la templanza para las cosas que no podemos cambiar, al menos a corto plazo- alusiones a que nuestro gobernador o nuestra Provincia tiene que dar un golpe sobre la mesa requiriendo que le reintegren esos puntos de diferencia que claramente, en cuanto a equidad fiscal, en la actualidad histórica de la Argentina nos corresponden, porque tenemos cerca del 30 por ciento de la población con las necesidades básicas insatisfechas y también porque la Provincia se hace cargo de muchas cuestiones nacionales en cuanto a combatir la pobreza y la indigencia en nuestro territorio.

Ahora bien, cuando escucho esto me pongo colorado porque todo el mundo sabe que para cambiar esta realidad se necesitan

24 leyes provinciales y una ley federal. Podrán hacerse algunas reformas cosméticas y cambiarse algunas cuestiones instrumentales pasajeras, pero para lograr un nuevo pacto fiscal que contemple la realidad actual de la provincia de Buenos Aires se necesita un importante cambio estructural en el esquema de poder de la República Argentina que, claramente, no lo puede hacer nuestro gobernador dando un golpe sobre la mesa.

Yendo más al análisis de nuestro proyecto de ley, he escuchado también algunas cuestiones que me parece que tienen que quedar claras.

Esto se ha instalado mediáticamente como un impuestazo y, en verdad, me vuelvo a poner colorado. Por ejemplo, tomando el impuesto sobre los ingresos brutos, el primer escalón en el que se encuentra el 70 por ciento de los comercios de la provincia de Buenos Aires, permanece sin tocarse, es decir, que a ese pequeño comerciante que factura menos de un millón de pesos por año no se le aumenta la tasa, lo que sí ocurre en las escalas superiores en el orden de medio punto. Por esto, un 0,5 por ciento por escalón claramente no puede llamarse impuestazo.

En cuanto a la responsabilidad institucional de nuestro gobernador, me permito recomendar un artículo de nuestra Ministra de la Producción, que publicó en el diario *Tiempo Argentino*, que se titula *Aprender historia para hacer historia*. La verdad es que todos tendremos -y los partidos políticos también- nuestra parte de responsabilidad en esto que desde 1955, desde el gobierno del General Perón, no se producía: un revalúo fiscal serio en la provincia de Buenos Aires. En esto fracasamos Armendáriz y nosotros, vaya a saber uno por qué fuerza del destino no han podido hacerlo el gobernador Cafiero ni el gobernador Sola ni otros que intentaron ir por el camino de una reforma o de un sinceramiento en las valuaciones fiscales rurales en la Provincia, pero la verdad es que hoy tenemos un instrumento valiente que trata de restablecer el principio básico de la equidad fiscal, por el que aquel que tiene mayor capacidad contributiva es el que más paga.

También tenemos que tener presente el

tema de la progresividad. He escuchado algunas quejas en cuanto a cómo se instrumenta la progresividad en este proyecto y, obviamente, siempre se puede mejorar, pero la escala más baja, hasta los 70 mil pesos, paga el 3,5 por mil cuando la más alta paga el 22,5 por mil. Si esto no es progresividad, ¿la progresividad dónde está?

Claramente podemos avanzar más, pero este es un cambio sustancial cuando con la norma aún vigente, el 90 por ciento de los inmuebles rurales en la provincia de Buenos Aires está en la escala inferior. Reitero que es un cambio importante en cuanto a la progresividad de los impuestos en la provincia de Buenos Aires.

Otro tema sustancial es en cuánto afecta este impuestazo a cada uno de nosotros. El diputado Marcelo Di Pascuale es de mi pago y con relación al ejemplo que él dio, del gaucho de Coronel Pringles, le digo que haga lo que hice con mi mamá, que es de Coronel Suárez. Mi mamá es una paisana de ojos claros y manos magulladas -como las que mencionaba el señor diputado Di Pascuale-, ¿cómo no se iba a asustar con esta movida mediática del aumento del impuesto inmobiliario? Yo le dije: "Mamá, la verdad es que Bahía Blanca va a continuar con su mismo tratamiento diferenciado por pertenecer a la zona pobre del sudoeste y va a pagar solamente una diferencia de 6 pesos por hectárea por año."

El paisano de Pringles pagará 8 pesos y el de Coronel Dorrego 6 pesos más por año por hectárea. Esto en zonas marginales como la nuestra. Nuestro primo rico del norte de la Provincia como, por ejemplo, Pergamino, va a pagar 76 pesos más por hectárea por año.

Claramente, esto no mueve la ecuación económica financiera de ningún productor ya sea chico, mediano o grande de la provincia de Buenos Aires, porque el 62 por ciento de los contribuyentes del impuesto inmobiliario rural van a pagar igual o menos por este tema de la progresividad.

Aquel paisano con que nos ejemplificaba Marcelo Di Pascuale, claramente no va a llegar al piso en donde empieza a regir la progresividad, que es de 1.200.000 pesos.

Tampoco es cierto esto que se dice del

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

supuesto mercantilismo en la evaluación de cada uno de los campos de la Provincia. Por el contrario, existe en los valores óptimos que ha calculado la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, una consideración al valor del mercado, pero también a la capacidad productiva.

Cada uno de los temas que se nos decía hoy que, también, deben ser considerados, es específicamente evaluado cuando el contribuyente en su declaración jurada presenta el formulario catastral 911, donde está detallada cada una de las características de sus inmuebles, si tiene alambrado, si ha sufrido inundación y cómo está su situación general.

Con respecto a que no se hace diferencia entre el que tiene un gran chalet o un humilde rancho, tampoco es verdad, sino que por el contrario. Entre el chalet y el rancho existe una diferencia de valuación porque las construcciones suntuarias en terrenos rurales, por decirlo de alguna manera, tributan de forma diferenciada. Lo que no tributa porque, por el contrario, es absolutamente desgravado, es toda aquella inversión que tiene una finalidad productiva.

Entonces vemos que no se puede, de modo alguno, descalificar el trabajo técnico que ha realizado la provincia de Buenos Aires al momento de tomar esta decisión -reitero- valiente, que hace más de cincuenta años que no se tomaba y que busca restablecer un principio de equidad contributiva básica.

El sistema de valuación fiscal de los campos que teníamos hasta ahora era una suerte de galimatías imposible de entender, en el cual se aplicaban diferentes índices sobre valores fiscales absolutamente fuera de época y fuera de mercado.

Hay algún tipo de cuestión que tenemos que reconocer al gobierno Provincial en la actualidad, respecto de cómo ha cambiado y al tema del endeudamiento. Es lógico que no nos guste comprometer financieramente a la Provincia, pero el tema es cómo estábamos y cómo estamos ahora. En el 2005, por tomar alguna muestra de cómo estábamos en aquel entonces, había casi un presupuesto y medio de la provincia de Buenos Aires en deuda.

En la actualidad aquel grado de endeudamiento, ha sido reducido a la mitad, apenas el 0.70 por ciento de un presupuesto es lo que tenemos en deuda hacia adelante. Esto no quiere decir que nuestra situación fiscal sea brillante; no, en absoluto, pero tenemos esta restricción presupuestaria externa que, al menos en el corto plazo, debemos tener la templanza de saber llevar adelante.

Tampoco se ha mentido en relación a este tema. Por Dios, la propia letra del presupuesto que aprobamos el año pasado decía que íbamos a tener alrededor de 6.600 millones de pesos de déficit.

Además, todos sabíamos, ya que es una práctica parlamentaria habitual dentro de la provincia de Buenos Aires, que no estaban contemplados los incrementos salariales. Con respecto a los incrementos salariales, muchos de los que hoy han hablado oponiéndose a este proyecto nos han reclamado una y otra vez cuando nuestra Dirección General de Cultura y Educación, estaba tratando de negociar una fórmula razonable para no desbalancear absolutamente las finanzas de la Provincia y, también, a la par, reconocer el esfuerzo que realizan nuestros docentes. Pero esto que se nos exigía cuesta, por ejemplo, 5.000 millones de pesos al año sobre un presupuesto de alrededor de 116 mil millones de pesos.

Entonces, por un lado, se nos exige que seamos solidarios, que contemplemos el esfuerzo docente y el esfuerzo de todos los empleados públicos de la Provincia que necesitan claramente un aumento año a año. Y por otro lado, se nos niegan los recursos para hacer frente a estos gastos que, como digo, son, por ejemplo, solamente en el ámbito docente 5.000 millones de pesos.

También se ha dicho aquí que esto no viene a solucionar la situación fiscal de la Provincia, ¡claro que no! Esto tiene una finalidad muy clara, evidente y explícita: tratar de paliar la situación sería que afrontan los municipios por el tan mencionado y desarrollado Fondo Educativo que realmente ocasiona un desbalance en todos los presupuestos que fueron aprobados sobre fin del año pasado, por cada uno de nues-

tros municipios. Esto claramente tiende una mano a las necesidades financieras de cada uno de los municipios, a los cuales no les soluciona los problemas, pero al menos trata de lograr un rebalance de la situación.

Por otro lado, implica un aumento para la provincia de Buenos Aires, aunque este aumento, frente a los 6.000 millones de déficit ya presupuestado y contemplado en el instrumento que aprobamos a fin del año pasado, aportará entre 1.000 y 1.500 millones de pesos anuales, lo cual claramente no va a solucionar los problemas fiscales que existen en la Provincia, pero sí implica, a través de una herramienta equitativa que lejos está de ser un impuestazo, una ayuda para paliar la situación.

Hay algo que ha sido bien destacado -y en este aspecto no podemos negar lo evidente ni tapar el cielo con las manos-, reconocemos que la situación de la Provincia es seria. Es seria porque, por ejemplo, en la autorización de endeudamiento que se otorgó en el presupuesto del año pasado, estábamos contemplando la posibilidad de recurrir a los mercados internacionales, mercados que claramente estaban en crisis pero uno podía presuponer que existía alguna posibilidad de solución.

Y a esta crisis de los mercados internacionales, se suma la decisión soberana de retomar las acciones de YPF, que todo este parlamento y el espectro político aquí representado aplaudió, pero que ha dificultado el acceso al crédito internacional, no sólo de la Provincia sino de la República entera.

Para ir terminando, creo que el gobernador ha actuado, dentro de las circunstancias en las que le ha tocado desenvolverse, con absoluta responsabilidad y seriedad.

Cuando necesitados de esta herramienta básica, reitero, esencialmente para los municipios de provincias de Buenos Aires, se trabó su tratamiento y con la ayuda de las autoridades de la Cámara se nos dijo que quizá un decreto podría llegar a destrabar esta situación, el gobernador reafirmó lo que ya había dicho al remitir el paquete que hoy estamos analizando.

Por decreto, tal como estaba autorizado expresamente por esta Legislatura, que lo votó hace pocos meses, el gobernador dis-

puso el revalúo de las tierras de la provincia de Buenos Aires, complementado con la ley que hoy estamos votando, porque las alícuotas y la base imponible van a ser determinadas por esta Legislatura.

Esto es así, por la facultad natural que encarna esta Legislatura de la provincia de Buenos Aires -desde que se han creado los parlamentos y la carta magna en adelante-, donde los tributos son establecidos por la representación popular.

Mucho se ha hablado de la responsabilidad institucional frente a esta situación histórica particular de la Argentina, donde la provincia de Buenos Aires tiene una situación fiscal compleja derivada de restricciones externas, que no pueden ser cambiadas por un simple golpe de manos de un gobernante determinado.

Por eso les pido a mis compañeros legisladores que revisemos esta posición. Aquí se ha dicho que el oficialismo ha puesto blanco o negro, tomar o dejar todo el paquete impositivo. Yo creo que es fundamental que cada uno de los bloques que interviene en esta Cámara, fije su posición, y si alguno considera que el impuesto inmobiliario rural merece esta actualización que hoy estamos consagrando vía la ratificación del decreto que ha sido remitido por el gobernador en el día de la fecha, que lo voten, y que parcialicen su opinión en relación a este tema.

El famoso impuestazo no es tal, porque reitero, el 70 por ciento de los comerciantes minoristas de la provincia de Buenos Aires no van a ser afectados por este cambio en los ingresos brutos. Espero que piensen, si no la apoyan, si esta medida fiscal es necesaria para, al menos, paliar los efectos de los aumentos salariales que tanto nos ha reclamado en esta misma Cámara.

Finalmente lo que me permito requerirles a mis colegas de la Cámara es que veamos esta situación sin los titulares que nos pretende imponer determinada conducta mediática que habla de impuestazo, de una desvirtuación de nuestra soberanía fiscal, que dice que no estamos cumpliendo con los habitantes de la provincia de Buenos Aires.

El revalúo es procedente, se acerca claramente a valores que ni siquiera reflejan

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

los del mercado. La capacidad productiva de cada una de las tierras que estamos analizando, implica un avance sustancial en cuanto a la progresividad de la tributación en la provincia de Buenos Aires y ante los errores particulares que puedan existir, se va a tener la posibilidad de subsanación por parte de una solución expedita que tiene la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires para cada uno de estos temas. También tengan presente, porque ese es otro de los fantasmas que he visto que se ha agitado en la prensa en estos días, que aquel campo que está inundado, afectado por la sequía o con alguna cuestión que no lo haga productivo, tiene una herramienta sencilla, fácil, apta e idónea para poder exponer su situación ante la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y verse eximido total o parcialmente del impuesto, como pasa en la zona del sudoeste de la Provincia.

Esta conducta del gobernador de la Provincia, como se ha dicho también aquí, impacta sobre las finanzas nacionales; pero no nos avergüenza, más bien, por el contrario, es la Nación Argentina la que nos está ayudando ante este complejo panorama normativo que no puede ser cambiado de un plumazo -reitero- que tiene una ley Convenio que debe ser aprobada por todas las provincias más una ley Federal. En esta situación crítica, estructural, que tiene la provincia de Buenos Aires y que, quizá, debamos pensar en una reforma constitucional nacional para poder sentar unas bases de un nuevo diálogo fiscal con el resto de nuestros hermanos de las provincias.

Por eso les pido, no sólo a mi bloque, que se ha comportado homogéneamente, sino a todos los señores diputados que acompañen este esfuerzo de responsabilidad, de seriedad y de equidad que está haciendo el gobierno de la provincia de Buenos Aires con el paquete que estamos analizando.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Armendáriz.

Sr. Armendáriz (UCR) - Señor presidente: Nuestro bloque ya expresó cuál será la

posición por lo que no voy a abundar en ese tema, pero sí quiero referirme a una cuestión que se deslizó en el sentido de la pérdida de los puntos de coparticipación y dado que, casualmente, el gobernador coterráneo tanto del señor diputado Lissalde como mío, es mi padre, voy a ejercer una defensa de esta cuestión en el sentido de que se adjudica esta responsabilidad equivocadamente -creo-, puesto que la ley que realizaba la distribución de la coparticipación, previo a la ley que rige, era la ley 20221, que establecía que el 48, 5 por ciento de todos los ingresos nacionales eran coparticipables y de ese 48,5 por ciento, el 27, 56 por ciento iba a la provincia de Buenos Aires. Si simplificamos este coeficiente podemos concluir que el 13, 37 por ciento de todo lo que ingresaba a la Nación iba a la provincia de Buenos Aires.

La ley que posteriormente y que actualmente nos rige, que fue sancionada por el Congreso Nacional, como muy bien decía el señor diputado Budassi, y también fue sancionada por las legislaturas provinciales, es la ley 23548, que estableció que el 56,66 por ciento de los ingresos nacionales eran coparticipables; de ese 56,66 por ciento a la provincia de Buenos Aires le tocaba el 21,5 por ciento y si uno compara este 21 por ciento con el 27 anterior, se habla de esta pérdida del 6 puntos, pero si uno simplifica el coeficiente, dado que lo que estableció la ley 23548 fue aumentar lo que coparticipaba en total la Nación, el resultado es que se coparticipa a la provincia de Buenos Aires el 12,18 por ciento, perdiendo esta Provincia un punto de la coparticipación.

Coincido con la mayoría de los diputados que se han expresado aquí en cuanto a que la provincia de Buenos Aires necesita una mayor coparticipación, y en que esta es la causa central del déficit crónico que acumula y lo que acarrea todos sus problemas. De todos modos, quiero recordarles que la ley 23548 fue sancionada con el acuerdo del entonces gobernador Cafiero y que, posteriormente, esta Legislatura refrendó la ley 10650, que fue votada por unanimidad y publicada en el "Boletín Oficial" el 20 de julio de 1988; en ese momento, el presidente del Senado era el señor Macaya.

Esta aclaración me parece importante para dejar claramente establecido que se trató de un acuerdo que involucró a los dos partidos políticos que en ese momento tenían responsabilidad de gobernar: la Unión Cívica Radical y el Justicialismo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Negrelli.

Sr. Negrelli (CC) - Gracias, señor presidente.

Voy a intentar ejercitar mi capacidad de síntesis, ya que parece que a algunos diputados les falta.

La verdad es que estoy colmado, hartado, de las clases prácticas que recibimos sesión tras sesión acerca de cómo hay que leer los diarios. El problema no es lo que se dice, sino lo que se calla, porque, en realidad, lo que se estuvo diciendo en ese intento de refrito de la pelea de Biolcati contra los K -o de los K contra Biolcati- corrió intencionalmente el eje de donde correspondía ubicarlo.

El eje, señor presidente, tiene que ver con una cuestión muy sencilla y clara, que constituye casi un marco teórico: Cuando un Estado tiene necesidad de recursos, cuando un Estado tiene que buscar en su propio funcionamiento -en términos de lo que le corresponde o le compete- mayores recursos, aparece una cuestión ideológica, que se refiere a qué sectores va a afectar en función de sus mayores o extraordinarios recursos.

Cuántas veces, durante aquel conflicto de 2008, se hablaba de la renta extraordinaria del campo y de que los que más tenían, más tenían que aportar. ¿Dónde estuvo la discusión medular en los medios que ustedes nos quieren enseñar a leer?, ¿y dónde se sitúa hoy la discusión en lo que los medios plantean respecto del impuestazo de Scioli y de todo lo ocurrido en las sesiones frustradas en esta Cámara? como la posibilidad latente de la cuasi moneda en Córdoba; y uno vaya a saber qué destino le depara a la provincia de Buenos Aires, porque la provincia más importante del país no puede legislar, ni siquiera por año legislativo, si no que tiene que legislar por 15, 20 ó 30 días.

Uno cree que se va a solucionar, con el decreto y el dinero de la Nación, lo que pase en junio, pero nadie sabe qué va a pasar en los primeros días de julio; y les decía que la discusión hay que darla en base a dónde se meten las manos para conseguir los recursos, y el gobierno de la Provincia -como lo ha manifestado el señor diputado Lissalde-, en vez de ir sobre los sectores más concentrados, sobre los que obtienen más ganancias en la provincia de Buenos Aires, fueron sobre el consumo, sobre la gente.

Entonces, cuando decidieron sobre a quién había que ir a buscar para obtener los mayores recursos, porque eran necesarios -y no voy a reiterar por qué son necesarios, pero lo son-, fueron sobre los que menos tienen. Fueron a gravar el consumo. Este es el sistema impositivo más regresivo que puede haber, porque el aumento en el kilo de pan lo va a pagar los sectores más concentrados, y lo van a padecer los sectores que menos ingresos tienen, y de eso parece que aquí no se habla.

Es muy fácil decir, seguramente, no está afectado el que obtiene una recaudación de más de un millón de pesos anual. Saquen la cuenta: son 2.700 pesos por día; vayan a la verdulería y son 50 o 60 pesos en cada compra. Estamos hablando de 45 o 55 personas que entran a un negocio, y con la situación inflacionaria que hay, a ese millón de pesos también lo van a pasar. Entonces, evidentemente, aquí, lo que no se está diciendo es lo que se está callando, y concluiré tomando la invitación del señor diputado Budassi. El diputado Budassi dice: ¿por qué no se animan? ¿Por qué no se animan los bloques opositores y toman parcialmente esta medida valiente del primer gobierno Provincial, que después de más de 50 años, asume que hay que reevaluar fiscalmente el valor de la propiedad rural?; y yo le digo que estamos dispuestos, estamos dispuestos a animarnos. Estamos dispuestos a animarnos, repito, si ustedes también se animan a doblar la alícuota del juego, o si ustedes no van sobre la alícuota del juego, porque los sectores que más tienen son los sectores que se callan, sectores a los que ustedes, también, con el silencio cómplice, siguen beneficiando para que se lleven las ganan-

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

cias pingüe de la Provincia, y sigan siendo los sectores más desprotegidos de la provincia de Buenos Aires los que terminen pagando esos ajustes.

No hay problema, discutamos todos, pero discutamos todos con la verdad arriba de la mesa, y cuando hay que ponerse la camiseta del progresismo, abandonen el relato, abandonen el cotillón, abandonen la chapucería, y digan dónde van a ir a tomar los recursos. Nosotros decimos: vayamos a tomar los recursos del juego, de los sectores concentrados, y dejen en paz a los que menos tienen, que ya bastante tienen que padecer con la inflación.

Nada más.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Franetovich.

Sr. Franetovich (FPV-PJ) - Señor presidente: Quiero aclarar algunas cosas que no se ajustan a la realidad. En primer lugar, somos del Frente para la Victoria, y además, fui intendente un período y medio, por lo cual, me tocaron vivir crisis difíciles y momentos históricos de nuestro país, de crecimiento, de desarrollo; y de ninguna manera, consideramos oligarca a un productor que tiene 100 hectáreas en el centro de la provincia de Buenos Aires, o en el norte de la provincia de Buenos Aires, ni a uno que tiene 500 hectáreas en el sudoeste. No lo siento como un oligarca, sí, siento como un oligarca, obviamente, al señor Biolcati que estuvo acá, tratando de interrumpir el libre ejercicio de la democracia y de los legisladores elegidos por el pueblo.

Tampoco es cierto, porque fui Ministro de Asuntos Agrarios durante dos años, que no hayamos escuchado a la mesa agropecuaria. Aquí se encuentran la ministra Batakis y el ministro Arlía, que son quienes acercaron el proyecto del revalúo durante casi tres años consecutivos y, en realidad, no se pudo avanzar más.

Yo sentí una gran frustración, porque cuando defiende algo que creo que es justo lo defiende a morir. Considero que soldado que dispara y sirve para otra guerra no va conmigo. Sí soy de los que dicen que los valientes mueren una sola vez.

Y esa misma frustración la sentí la semana pasada o hace 15 días. Desde el año '55 no lográbamos la democracia de llevar adelante un revalúo y sí lo hicimos como cualquier hijo de vecino, que hace dos años viene pagando la actualización del revalúo inmobiliario urbano.

El sector agropecuario también lo tiene que hacer, si no estamos en deuda, si no estamos trabajando para un 5 o 6 por ciento de la población. Y, obviamente, que este proyecto de ley se puede mejorar y mucho. Tenemos que ser aún más progresistas. Tenemos que diferenciar mucho más a un productor que tiene cien hectáreas de aquel que tiene quinientas o mil, pero se ha dificultado la tarea.

¿Por qué se ha dificultado la tarea? Porque acá en la plaza, como también en el caso de la 125, se encontraban juntos Biolcati -enemigo público del pueblo argentino- y Bussi, y está hoy al lado de Bussi y de la gente de CONINAGRO. Esa es la realidad. Entonces, no tenemos un interlocutor válido. No podemos trabajar con cada productor tranquera a tranquera. Necesitamos que esas entidades, tanto Federación Agraria, como CONINAGRO, con las cuales compartimos su espíritu cooperativista, tengan representantes fieles y leales y no gente de extracción liberal, porque la realidad es que impiden el buen trato y las buenas políticas que necesita el sector agropecuario, con el cual estamos en deuda.

Por eso, quienes somos dirigentes políticos, intendentes y legisladores, tenemos que tratar de hacer entender a los productores que los queremos como actores fundamentales en este proyecto, pero como actores protagonistas, generando valor agregado, diversificando la producción.

La verdad es que los que conducen esta movida aquí en la plaza, los Biolcati, la Sociedad Rural, los que mataron a Francisco Negri, que fue el inspirador de Federación Agraria, hoy están al lado de Bussi. No tienen vergüenza, ¿Qué les dicen a los militantes de Federación Agraria?

Entonces, tenemos que recuperar esas entidades que son fundamentales para este modelo y para cualquier otro, y también por si les toca algún día a la oposición resolver

estas cuestiones. Piensen si le hubiese tocado a Alfonsín tener entidades que representen el verdadero espíritu de los productores.

Nosotros necesitamos recuperar eso, pero también está esa deuda por la que tenemos de trabajar y militar, que es trabajar para los productores chicos; tenemos que diferenciarlos más y para el año que viene lo vamos a hacer.

El productor chico que verdaderamente trabaja el campo, necesita tener otras herramientas y para que eso sea posible necesitamos dirigentes verdaderos de CONINAGRO y de Federación Agraria.

Estamos contentos celebrando este hecho histórico que está aconteciendo hoy aquí, porque la democracia después de 1955 logra aprobar un revalúo inmobiliario, que no lo había permitido la dictadura a instancias de la Sociedad Rural.

Hoy ganamos una batalla pero tenemos que seguir trabajando para que verdaderamente podamos separar a los que son de la Sociedad Rural de los verdaderos productores que tenemos que defender, que son de CONINAGRO y de Federación Agraria.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Para una breve intervención le concedo la palabra al señor diputado Solmi dado que ha sido aludido precedentemente.

Sr. Solmi (PB) - Señor presidente: Brevemente quiero expresar que no me siento aludido en lo personal por las palabras recientemente expresadas.

Yo pertenezco y milité desde mi infancia, desde los 15 años en la Federación Agraria y realmente considero que las palabras del señor diputado preopinante carecen totalmente de validez frente al sentido de la Federación Agraria.

En ese sentido, quiero decir que hemos aportado al debate -pero en los pasillos, porque ni siquiera lo pudimos hacer en la Comisión en la que se trató este proyecto de ley- muchas alternativas respecto de lo que se vino a tratar acá.

Una de ella fue poner un impuesto extraordinario a los pooles de siembra, porque

ese es el verdadero desafío y la verdadera concentración de la tierra. Los nombres y apellidos y las instituciones que usted nombra, le guste o no le guste y me guste o no me guste, están formados por la ley argentina. Si hay alguna que tuviera un objeto que no corresponde por la ley Argentina, lo que corresponde a la Provincia es intervenirla; y sus dirigentes son elegidos democráticamente, nos guste o no nos guste y la manera de cambiar esto, son dos: una es con la intervención -como les decía- y otra con la militancia dentro de la entidad para que la cambiemos. O sea que se necesita el compromiso militante dentro de las entidades para poner la voz.

El compromiso militante del agro -y acá nadie se levantó a hablar de eso- donde se produce la verdadera concentración de la tierra y la verdadera expulsión de los productores, es por los pooles de siembra y acá toda la bancada se negó a poner un impuesto exclusivo para los pooles de siembra, criticando, expulsando y tratando de gorilas a los productores más chicos.

Cuando tengan el coraje de ponerle impuesto como corresponde a los que se llevan la concentración, a los que expulsan los pueblos, a los que revientan los caminos y no dejan nada en los pueblos, ese día va a ser el día que se de el verdadero debate en la Cámara.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Muchas gracias Diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz (FAP) - Gracias, señor presidente.

Realmente, el señor diputado Solmi me ahorró una mención. Quiere decir que los pooles de siembra son socios de esa bancada, no de esta. Le han transferido recursos extraordinarios... (silbido en los palcos) Pido que me garantice el uso de la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene el uso de la palabra, señor Diputado. Silencio.

Sr. Díaz (FAP) - Le han transferido cien-

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

tos de millones de pesos en el acopio y en la extorsión de los productores. De modo que quede bien claro de quiénes son socios los grandes *pooles* de siembra en la Argentina.

Pero yo quiero referirme a la discusión y al debate que se viene dando en esta Cámara desde que comenzó a tratarse el tema.

Yo escuché a los diputados de la banca oficialista y también comparto los criterios del señor diputado Walter Martello: esta no es una ley sumamente importante frente a los problemas que tiene la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, existió en las palabras del señor diputado que habló antes que el señor diputado Solmi la verdadera intención de disfrazar la esencia de este problema con una gesta épica, absurda, innecesaria, que no contribuye a nada y que no le hace bien a nadie, porque detrás de las épicas y de esas cuestiones épicas es muy fácil esconder los problemas que verdaderamente se tienen a la espera que alguna solución mágica pueda resolverlas.

Nuestro bloque ha actuado con verdadera responsabilidad institucional mucho más que la del Frente para la Victoria, que tiene que encargarse de garantizar primero la gobernabilidad de este Estado federal. Y en la sesión frustrada que tanto lamentan, este bloque en conferencia de prensa dispuso un mecanismo por el cual se le podía cruzar por el medio a la discusión, donde podíamos evitar ese conflicto innecesario donde no hubiese ni vencedores ni vencidos, donde se diera tiempo para la discusión racional - porque la democracia es discusión racional, no imposición- y ¿qué nos pasó, señor presidente? El fundamentalismo de un lado y del otro nos hizo fracasar. La épica que buscan, nos hizo fracasar, el protagonismo que buscan algunos dirigentes que añoran los viejos tiempos de la 125, nos hizo fracasar. Indudablemente, hemos sido minoría en esa discusión. ¿Qué importa? Algún día seremos mayoría.

Y la verdadera discusión es que han querido profundizar tanto el modelo que le han hecho un agujero grandote y hace agua por todos lados. Hace agua en la política. Se acabó el superávit comercial, producto de que hay que importar más de 10 mil millones de dólares de combustibles.

Se acabó el superávit fiscal y tienen que echar mano a distintas cajas del Estado; no pueden contener el proceso inflacionario y la puja distributiva; tienen problemas en la política cambiaria y tienen problemas en las cajas del Estado en los ámbitos nacional, provincial y municipal.

Y no es escondiendo el problema detrás de gestas épicas, como los argentinos vamos a salir de esta situación; es enfrentando el problema, es diciendo verdaderamente lo que nos pasa y viendo de qué manera podemos salir adelante.

Por eso este bloque en esa sesión hizo la propuesta de gradualidad y de progresividad en el necesario revalúo de las tierras fiscales que permitiera discutir con racionalidad pero, de repente, cuando veíamos o vislumbrábamos la posibilidad de comenzar a discutir, alguien de un sector del fundamentalismo dijo: hay que pagar 2 o 3 mil millones de bienes personales, y algún imbecil Ministro de Economía se lo creyó.

¿Saben a cuánto asciende, en el presupuesto, la recaudación de bienes personales prevista para 2012? A 7.145 millones de pesos. ¿Dónde están esos 3 mil millones en el revalúo? No existen y espero que cuando se compute el ejercicio fiscal, se demuestre esto.

Y ese señor, que me anticipé ahora que es Ministro de Economía, Lorenzino -no el diputado- hizo frustrar una posibilidad de consenso que hubiese ahorrado un conflicto innecesario donde, de un lado y de otro, cuestionaban a este bloque, pero nosotros actuamos con responsabilidad cívica como vamos a actuar en este momento también, porque a eso no le tenemos miedo, como tampoco de quien pague el costo, si lo paga el gobernador o si lo paga el bloque tal o el otro bloque.

En esa discusión se mencionó al CONINAGRO, pues el bloque oficialista los quería cagar y nosotros los salvamos exigiendo que las cooperativas estén exentas del impuesto a los ingresos brutos, como pretendían hacerlo, violentando las economías sociales y quienes hablaban de defenderlo no estaban en condiciones de hacerlo.

Luego de esto, señor presidente, quiero decirle que la solución de fondo no es la que

plantea el señor diputado Budassi, sino que hagamos cumplir la ley de Coparticipación y no cambiarla, porque no estamos en condiciones de hacerlo, porque hacen falta varios instrumentos para cambiarla.

Y después, referido a los compromisos, también le voy a refrescar al bloque oficialista algunos compromisos por los que juraron acá al asumir como diputados, porque parecen haberlos olvidado.

La solución de fondo ahí se dijo: Antes, el impuesto a las ganancias representaba un porcentaje ínfimo para la provincia de Buenos Aires, como cuando gobernaban los conservadores a los que tanto critican. Ahora también siguen representando lo mismo. De modo que demuestren que los conservadores no gobiernan en la Argentina.

No pretendemos recuperar el 100 por ciento de lo que nos corresponde de impuesto a las ganancias; no pretendemos que el gobernador se plante frente al gobierno Nacional, le exija, se pelee, sino que respetuosamente, en el marco de las instituciones democráticas y el federalismo, plante las necesidades estructurales de esta Provincia. Eso le estamos pidiendo; eso han hecho otros gobiernos que están discutiendo en la Corte Suprema lo que creen que les corresponde.

Y cuando dicen que vinieron acá y juraron por Néstor Kirchner, yo los escuché jurar por Néstor Kirchner a todos ustedes, o a muchos de ustedes, pero veo que muchos se olvidan de Néstor Kirchner, porque Néstor Kirchner en la campaña electoral prometió recuperar los fondos que la Provincia necesita y lo hizo públicamente y ustedes no hacen honor tan siquiera a eso, no han hecho absolutamente nada en esa dirección. Nada.

El gobierno nacional ayuda, ¿qué ayuda? Tiene que otorgarnos lo que nos corresponde. Acá no le tenemos que pedir nada a nadie con el sombrero en la mano; acá hay que reclamar las cosas con convicción y con el respeto necesario que hace falta en una convivencia democrática y no esconder los problemas detrás de gestas épicas, absurdas, tal como hoy lo están haciendo.

Yo pertenezco al sector urbano y -como dijo un Diputado- junté 5.000 firmas en San

Isidro, 4.000 en Vicente López y 3.000 en mi pueblo y, sin embargo, el Defensor del Pueblo, puesto por esta Cámara no fue capaz de defendernos.

Y el ministro de Economía les dijo: El que no puede pagar sus impuestos, que venda la propiedad, eso le dijo a esos pobres viejos que están habitando allí.

Y también publicaron una exención impositiva para los jubilados de hasta 500.000 pesos, cosa que está bien, pero no fueron capaces de informárselo a nadie en las facturas para que supieran que lo tienen. ¿Dónde está el compromiso? Por qué esa gente que está dispuesta a morir en su vivienda y no la quiere vender -como hay muchos, y muchos que son del conurbano lo ven-, y tienen que tributar los montos que tienen que tributar, ¿dónde está esa defensa?

Hablaron del impuesto urbano y el Defensor del Pueblo mintió -y acá está la ministra Batakis- diciendo que quien les habla estuvo en una reunión con la Ministra y él, en la Defensoría del Pueblo, y sería bueno que la Ministra aclare, en los fundamentos de la resolución del Defensor del Pueblo, que nunca existió esa reunión. Solamente nos reunimos en la Comisión de Presupuestos para ver si podíamos destrabar esa situación.

Pero, en definitiva, nadie tiene que pagar acá ningún costo político: se trata de actuar con responsabilidad institucional y nuestro bloque va a volver a actuar con responsabilidad institucional, a pesar de no haber sido escuchado en la trampa de no dar el desdoblamiento necesario que hubiese facilitado la votación. Porque también esa fue otra trampa innecesaria, puesta por el oficialismo.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros vamos a facilitar el endeudamiento conforme a lo prescripto en el Reglamento de esta Cámara; no nos vamos a esconder detrás de ningún discurso en esas direcciones. Así como hemos hecho la propuesta en el peor de los momentos y nos perdimos la posibilidad de tener una ley en la que no hubiese ni vencedores ni vencidos, también hoy estamos dispuestos a actuar con la responsabilidad necesaria, rechazando el impuestazo

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

que les quieren aplicar a los sectores populares que dicen defender, porque se refiere a las viejas prácticas recetadas por el Fondo Monetario Internacional y el liberalismo que tanto critican.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

Sr. Navarro (FPV-PJ) - Señor presidente: Hay 91 diputados en el recinto. Me parece que esto es bueno, habla bien de todos nosotros; es nuestra obligación, nuestra responsabilidad, pero en las últimas semanas habíamos decidido no sesionar.

Creo que esto tiene que ser un aprendizaje: Podemos votar a favor, podemos votar en contra, con discursos apasionados que uno puede o no compartir, pero nuestra tarea es sesionar. Por eso me parece que ese número es importante, no para que nos felicitemos, sino para que aprendamos y nunca más dejemos de dar quórum, porque el pueblo de la Provincia nos votó para trabajar en defensa de sus intereses, en el marco de cada partido político, y nuestra tarea es sesionar.

Le comento, señor presidente, que en este momento hay preocupación en el Senado porque la violencia de algunos sectores ligados al campo está tratando de forzar el ingreso para evitar que se sesione. Y cuando hablamos de violencia, de actitudes antidemocráticas, de historias de organizaciones gremiales ligadas al campo y a las dictaduras, no es solamente ir al pasado a revolver porque no tenemos argumentos en este presente, sino porque este presente tiene mucho que ver con el pasado reciente.

Hace unos instantes el señor diputado Budassi me acercaba un material escrito por la señora ministra Batakis, publicado en el diario Tiempo Argentino -me pidió que lo señale porque él en la exposición lo había omitido y lo consideraba muy importante- donde expresa que hace varias décadas que no hay un revalúo de las tierras fiscales en la provincia de Buenos Aires.

Allá por el 74, el general Perón había decidido, como Presidente de la Nación, encargar un revalúo rural de todo el territorio

nacional al INTA. Hubo dos especialistas que comenzaron a efectuar el catastro y cuando se produjo el golpe de Estado, la dictadura de Videla y de Martínez de Hoz, que se autodenominaba Proceso de Reorganización Nacional, además de interrumpir el trabajo de ese catastro encargado por el general Perón, Martínez de Hoz ordenó destruir los documentos y a esos dos ingenieros los desaparecieron.

Para que sepamos de qué estamos hablando, porque pareciera ser que estamos hablando de 10, 15, 100 o 1.000 pesos, debo decir que se trataba de una puja de poder entre grupos que no vacilaron en matar en distintas etapas de nuestra historia.

Y cuando uno a veces quizás abusa del nombre Biolcati, también tenemos que recordar qué es la Sociedad Rural: en ese golpe del 76, el presidente de la misma era Celedonio Pereda y avalaba al mencionado Proceso de Reorganización Nacional que comenzaba a asesinar y a matar a sangre y fuego y ya intentaba desmantelar el Estado y el aparato productivo.

Uno de los compañeros era Jorge Aguado, de CARBAP -y me vino a la memoria porque la compañera mencionó a Saint James-, que fue gobernador de la provincia de Buenos Aires y que también fue el que muchos años después, recordemos -para cuando hablemos de democracia, de política y de poderes-, en el año 2001, el 3 de enero, cuando se hace una reunión con el presidente Fernando De la Rúa, por el Grupo Macri va Jorge Aguado acompañado por personalidades como Sergio Eianudi, de Techint; Oscar Vicente, de Pérez Companc; Alejandro Bengolea, de Loma Negra, que ahora tiene varios directivos presos por crímenes de lesa humanidad; Arturo Acevedo, de Acindar, la misma empresa que había sido presidida por Martínez de Hoz; Carlos Blaquier, de Ledesma, ahora prófugo; Julio Saguier, por La Nación. Y la crónica del diario de los Mitre, es decir, de La Nación, al día siguiente, decía que todos estuvieron de acuerdo, es decir, De la Rúa, Machinea, los mencionados y Aguado, precisamente, señalaba que había que disminuir las tasas para que estas empresas que apostaban al

país, pudieran invertir y recomendaba que hubiera créditos de fomento de los bancos oficiales.

Ya se comenzaba a derrumbar aquel país oligárquico y ya se venía el 2001 con la devaluación salvaje y lo que esto generó en millones de argentinos.

A veces se habla o se grita, algún diputado nos da clases de consenso, de diálogo y nos insulta, pero lo voy a omitir porque me parece que es producto de la pasión. Para consensuar creo que podemos exponer nuestras diferencias pero con respeto, sin insultar ni agraviar a nadie. No se puede consensuar con insultos, agravios o descalificaciones; una cosa es la valoración política, que se puede compartir o no, y otra cosa es la descalificación personal.

No voy a ahondar en el tema que vamos a votar, porque se ha hablado mucho y bien, tanto desde el oficialismo como desde la oposición. Las posturas quedaron claras, pero creo que esto está encuadrado en una cuestión política central que, a veces, parece que queremos eludir.

En ese marco, me decía el señor diputado Feliú que esto era una cuestión de privilegios y lo señalaba recién el señor diputado Franetovich cuando explicitaba cómo el resto de los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires debemos afrontar nuestras responsabilidades y un grupo minoritario pretende eludirlas. Y no solo hablamos del revalúo del campo sino también de los bienes personales que, por supuesto, no está fuera de la discusión.

Estos señores de la Sociedad Rural y su general Biolcati no quieren pagar el impuesto sobre los bienes personales. Muchos de los diputados de la oposición me contaron que, en charlas informales con representantes de estas entidades, ellos reconocían que estaban dispuestos a pagar un poco más pero que los sacaran técnicamente de la posibilidad de que la Nación les cobrara bienes personales.

Al diario "La Nación", de los Mitre, esto les parecía una actitud sensata y responsable, pero en cualquier lugar del mundo donde se habla de república, de democracia, de instituciones y de calidad institucional, a los que intentan sortear el pago de bienes per-

sonales se los llama evasores y esto son esos personajes que ahora están afuera del Senado tratando de irrumpir como lo hicieron hace dos semanas, rompiendo las rejas, los portones y pegándole a empleados de esta Legislatura.

Bajo el amparo de "La Nación" y "Clarín", después de esa situación inventaron una pelea entre la Sociedad Rural y La Cántora, que es absolutamente falsa; exhibieron armas de fuego y armas blancas y estaban con gente de un gremio que está ligado a esos grupos privilegiados del campo, el UATRE que conduce el Mono Venegas, que ahora también están afuera del Senado.

Tenemos que aclarar que eso se les acabó en esta Argentina, en esta provincia de Buenos Aires. Desde que en 2003 irrumpió Néstor Kirchner, la política volvió a ser disputa y no subordinación a los grupos económicos, el sentarse con los gobernantes a acordar lo que les conviene a su bolsillo en detrimento de la mayoría, en este caso la mayoría de los bonaerenses. Acá intentaron hacerlo con violencia, como recién lo señalé y todos lo vivieron, así que no voy a explayarme más al respecto.

Luego, a través de un lobby feroz, buscaron bloque por bloque, diputado por diputado, con amenazas de lock out patronal, de escrache, de cortes de ruta, etcétera, trataron de evitar que esta Cámara sesionara. Y lo habrían logrado pero, por suerte, los que votamos a favor o en contra del proyecto que mandó el gobernador Daniel Scioli podemos decir que fracasaron.

Eso no significa que los tengamos que subestimar, porque se habla de la ética para minimizar nuestra posición política, pero les quiero recordar que hace poco, en 2008, con el lock out patronal más salvaje en la historia de América Latina -como lo señalaron con acierto los intelectuales de Carta Abierta-, con una política destituyente, intentaron llevarse puesto un gobierno constitucional.

Esto lo confesó el propio Biolcati en un programa de televisión donde casi brindaba esperando ver cómo asumía Cobos luego de nuestra derrota electoral de 2009. Por suerte, la sabiduría del pueblo argentino y la fortaleza de nuestras imperfectas institucio-

Mayo, 31 de 2012

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5a. sesión ordinaria

nes lograron eludir esa iniciativa y Cristina Fernández de Kirchner terminó su mandato y fue reelegida, pero eso es otra historia.

Obviamente no pudieron porque -como decía- desde el 2003 a la fecha cambió la política y volvió a ser la política que siempre se había desarrollado en nuestra Patria, con anterioridad al golpe militar del 76, que intentaba estar, con aciertos y errores, al servicio de los intereses populares.

El oficialismo, con nuestros matices y nuestras diferencias, porque esto es un frente político heterogéneo donde convivimos peronistas y no peronistas, convivimos compañeros que militamos en el Partido Justicialista y compañeros que somos peronistas y no militamos en el Partido Justicialista, donde hay organizaciones sociales y compañeros que expresan a organizaciones gremiales, hemos decidido que sin Nación no hay Provincia. Primero está la Nación, después está la Provincia y después están los municipios.

Por esta razón, hemos actuado mancomunadamente y no ocultamos nuestros debates ni nuestras discusiones entre la Nación, la Provincia y los municipios; y le dijimos no a esa extorsión, le dijimos no a esa política que pretendía imponernos los privilegios de esos grupos minoritarios en detrimento de los bonaerenses.

Digo el 2003 porque, más allá del juicio de valor que les pueda merecer a ustedes, la gestión de Néstor Kirchner y la gestión posterior y actual de Cristina Fernández de Kirchner, nadie con honestidad intelectual puede negar que el liderazgo de Néstor Kirchner fue de crisis, que lo obligó a disputar y a confrontar con las corporaciones y que es diferente al liderazgo de Cristina Fernández de Kirchner que es de transformaciones y eso pone en crisis a esas corporaciones que quieren mediar, pero siempre en defensa de los intereses de ellos y no de las mayorías populares.

Esto no significa que no reconozcamos nuestros errores y nuestras derrotas. Lo he dicho muchas veces y lo repito: No se nos cuestiona, tal vez lo pueda hacer alguien aquí, de buena fe, que pueda estar en un partido opositor, pero somos integrantes del mismo movimiento nacional.

Cuando los grupos económicos nos cuestionan, lo hacen por nuestros aciertos y por eso ese liderazgo de transformación nos permite plantearnos como objetivo que en el 2015 no haya un solo pobre en nuestra Patria, y si no lo logramos, vamos a seguir luchando para que así sea porque es el objetivo de la política que llevamos adelante desde el oficialismo y descarto que muchos de ustedes coinciden con nosotros, aunque podamos tener disidencias o diferencias en los instrumentos.

Obviamente, los grupos económicos intentan plantear ya, ante la no reelección de nuestra Presidenta, el proceso de sucesión por dentro y por fuera de nuestro movimiento. No vamos a eludir el debate. Cada uno lo dará desde su lugar y a su manera.

Debemos reconocer que en la política nuestros partidos políticos aún son débiles y la política hoy está instalada en el liderazgo, directamente de la ciudadanía. Esto le pasa a la oposición y nos pasa a nosotros y está en nosotros construir esos instrumentos políticos para que podamos reconstruir una Argentina con un Estado pleno y activo y una Argentina justa y equitativa.

Como los grupos económicos saben, y mucho, de nuestra crisis -me refiero a los partidos políticos- esa crisis que no es para que nos conformemos, atraviesa a lo ancho y largo del mundo. Los grupos económicos usan como oposición real al gobierno Nacional, a los grupos multimediáticos.

El diputado Budassi hablaba del impuesto. Quien titula hoy en su página digital de impuesto es el diario Clarín, que es el ariete de los grupos económicos que buscan debilitar, acorralar y derrotar a este gobierno, porque defiende intereses diferentes a los que defienden los grupos económicos. Eso los hizo exponer tanto a Clarín como a La Nación, porque a nosotros, los políticos -tanto del oficialismo como de la oposición-, la sociedad nos juzga por lo que hacemos, en cambio a los medios multimediáticos los juzgan por si dicen la verdad.

Por eso la frase Clarín Miente les caló tan hondo y hoy no pueden influir en la vida social y cultural argentina como lo hacía años atrás, porque también fue este gobier-

no el que tuvo el valor de llevar adelante esa pelea por la ley de Medios. Digámoslo con todas las letras: Muchas veces cuando se cuestiona al compañero Gabriel Mariotto se lo hace porque fue la voz, la cara y el actor de la política de ley de Medios contra Clarín y La Nación. (Aplausos)

Para terminar -ya que el Presidente de la Cámara nos ha pedido brevedad, para evitar que esta situación que se vive en el Senado no impida que pueda funcionar-, les repito: A nosotros se nos juzga por lo que hacemos o por lo que no hacemos, en cambio a los grupos multimediáticos, por si dicen la verdad.

En octubre de 2011 el 54 por ciento del pueblo argentino votó a Cristina Fernández de Kirchner nos votó por lo que hicimos.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (González) - Luego de haber hecho uso de la palabra veinte diputadas y diputados en el recinto, queda suficientemente debatido el proyecto y se va a votar en general.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios. (Aplausos)

Sr. Eslaiman (PP) - Pido la palabra.

Señor presidente: Quería dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (González) - Queda constancia.

Sr. Srodek (PP) - Señor presidente: De la misma forma que el señor diputado Eslaiman, quiero que conste en la versión taquigráfica mi voto negativo.

Sr. Presidente (González). - Ya lo expresé y consta en actas. Queda claro que quienes no alzaron la mano, votaron en contra.

Sr. Carusso (UCR) - Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero que conste en la versión taquigráfica el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

Sr. Rozas (UCB) - Pido la palabra.

Señor presidente: También es para dejar

constancia en el diario de sesiones de mi voto negativo.

Sr. Presidente (González) - Ambos constan en la versión taquigráfica.

Sr. Secretario (Isasi) - En consideración, en particular, los títulos 1º al 3º.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Secretario (Isasi) - En consideración, en particular, los títulos 4º y 5º.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al Honorable Senado. (Aplausos prolongados)

Sr. Martello (CC) - Pido la palabra.

Señor presidente: Es para aclarar que antes de la votación cada bloque tuvo oportunidad de fundamentar su posición, de modo que no hacía falta esta suerte de reafirmar el voto, porque quedó claro.

16

POSTERGACIÓN, PASE A COMISIÓN Y TRATAMIENTO CONJUNTO DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. De Jesús (FPV-PJ) - Pido la palabra.

Señor presidente: Hago moción concreta en el sentido de que el expediente correspondiente al punto 6 del orden del día sea postergado para la próxima sesión, los consignados en los puntos 2, 5 y 8 pasen a comisión y los correspondientes a los puntos 9 al 171 sean tratados en conjunto.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado De Jesús.

Sr. Secretario (Mauro) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se procede-